

PROVINCIA de Córdoba

AYUNTAMIENTO de Priego

# LIBRO DE ACTAS

(1) del  
Ayuntamiento

AÑO DE 1912



(1) De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arcos de fondos municipales; el concepto que sea.

BARCELONA

Imprenta de LA CASA DE LOS SECRETARIOS de Bayer Hermanos y Comp.<sup>á</sup>

Paseo San Juan, 10, bajos

- Presidente
- D. Pedro Candil
- Concejales
- D. Carlos Aguilera.
- " Luis Ruiz
- " Fran. Ant. Serrano
- " José Sotomayor.



En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas del día quince de Enero de mil novecientos doce; se remiten en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Candil Palsmeque, asistidos de mi el Secretario, los tres concejales que al margen se expresan a celebrar sesión suplementaria a la ordinaria correspondiente al día trece del actual que no pudo verificarse por falta de número suficiente de señores concejales.

Abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Se acordó por unanimidad que el Depositario de fondos Municipales, D. Luis Alcalá Ramera Aguilera, constituya fianza hipotecaria por valor de diez mil pesetas, a cuyo efecto presentará los títulos de propiedad y certificación de libertad de cargas en el periodo de los treinta últimos años.

Por virtud de moción del Sr. D. Luis Ruiz Santaella, fundada en el hecho de que los hortelanos verifican el lavado de verduras en aguas procedentes de escuraderos o letineras, con lo cual se perjudica la salubridad pública infringiendo las disposiciones sanitarias vigentes, por unanimidad se acordó la publicación de un bando que comprenda los siguientes estremos.

1.º

Prohibición de venta a los vendedores de frutas, hortalizas, abes, huesos, pescados y demás artículos de Abastos antes de las doce del día, desde 1.º de Octubre a 30 de Abril, y antes de las once de la mañana, desde 1.º de Mayo a 30 de Septiembre, dentro de la población o extramuros.

2.º

Prohibición de entrada en la Plaza de Abastos de frutas y hortalizas lavadas, debiendo verificarse el lavado con las aguas de la Plaza.

3.º

Prohibición de Almacenar pescados y carnes, fuera de los Almacenes de la Plaza.

4.º

Prohibición de mezclar el pescado de diferentes días, a cuyo efecto se colocaran tablillas indicadoras del día a que pertenecen.

El Ayuntamiento, a propuesta del Síndico D. Luiz Ruiz Santacilla, acuerda por unanimidad desaparecer los vaciadores de canales que estén a mayor altura de cincuenta centímetros otorgándose un plazo que terminará en 31 de Diciembre del presente año.

Con lo cual se dio por terminada la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron los tres esenuntes con mira el Secretario de que certifica

Carlos Izquierdo

Pedro Sandoval

José Joaquín Ramírez      Juan Vafell

Abel Ruiz      Santiago Cofe  
Franco Amador

Francisco Ant. Seman y Seman      Ramón Gómez

José Antena      Rafael Toranzo

Diego Sandoval      Miguel Castella  
Diego



Presidente  
 D. Pedro Candil  
 Concejales  
 D. Juan Puffill  
 " Juan Camacho  
 " Santiago Gofé  
 " Luis Ruiz  
 " Rogelio Serrano  
 " Ramon Gomez  
 " Jose J. Ramirez  
 " Carlos Aguilera  
 " Rafael Serrano  
 " Fran. Ant. Serrano

En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas del dia veinte de Enero de mil novecientos doce; se reunieron en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Candil Palomeque, con asistencia de mi el Secretario accidental, los Señores Concejales que al margen se expresan a celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que con arreglo al artículo 66 de la Vigente Ley Municipal, dentro de las cuatro primeras sesiones que en cada año celebre el Ayuntamiento, hay que determinar el numero de Secciones en que ha de dividirse el término Municipal para la renovación de la Junta de Vocales asociados.

El Ayuntamiento, considerando que de cumplirse lo preceptuado en la regla 2.<sup>a</sup> del art. citado, porque la Seccion en que figuran los contribuyentes por territorial y edificios y Solar, habia de resultar tan numerosa que por si sola comprendia mas de la h.<sup>a</sup> parte de los vocales asociados, acuerda por unanimidad dividir en siete Secciones el término Municipal, y que el repartimiento tenga lugar por calles, a cuyo efecto asigna

### A la Primera Seccion

Las calles = Santa Ana, Llano Iglesia, Loco, Villalta, Santiago, Plaza Caballos, Bajondillo, Adarve, Puerta del Sol, Real, Jarmines, Paseo, Barrío de la Cruz, Puerta de Granada, Pasillo, Salsipuedes, Verónica, San Fran.<sup>co</sup> Vieja, Camino de los Trailes, Nueva y los partidos rurales de Lagrilla, Espanagal, Barajal, Leonés y Charco Nuevo.

### A la Segunda Seccion.

Las calles = Aguila, Puente Cablas, Plaza de

Escribanos, Bintes, Rivera, Valdivia, Ramirez, Zapateros, Alta, Montenegro, Puertas Nuevas, Rinconada, Horno Acequia, San Fran.<sup>co</sup> Nueva, Acequia, y los partidos rurales de Lagmillas, Toyata y Salado.

A la tercera Seccion.

Las calles, Mesones, Plaza Vieja, Comenjon, Hornos, Cámaras hoy Don Niceto Alcalá Zamora, Ancha, y los partidos rurales de Arroz, Trados Vega, Camilo y Navas.

A la cuarta Seccion.

Las calles, Cañamero, Loja, Carnero, Gitanos, Cañada, Santo Cristo, Noria, Málaga, y los partidos rurales de Tamorranos, y Campo Nuevos.

A la quinta Seccion.

Las calles, Morales, Navas, Polo, Inmedio Palenque, Costado, Fuente del Rey, Amargura, Batanes, Plaza Palenque, Horno Palenque, Cama y los partidos rurales de Milana, Genilla, Taula, Navas quilla y Villares.

A la sexta Seccion.

Las calles, Prim, Horno viejo, Postigos, Feria, Almarcha, San Marcos, Pallas, Cabeza, Gracia, Hornos, Calvario, San Guido, Tradillo y los partidos rurales de Castil de Campos, Camasca, Higuera y Solvito.

A la septima Seccion.

Las calles, Solana, San Juan de Dios, Plaza nueva hoy Cámaras del Castillo, Caba, Casalilla, Hornos, Molinos, Bercia, San Pedro, Llano de San Pedro, San Luis, Molino, Molinos, Riviera de Molinos, Enmedio Huerta Palacio, Belen y los partidos rurales de Castellar, Paredejas, y los Cortijos del Indio hoy Concepcion.

Se acordó por unanimidad, a fin de facilitar los pagos de atenciones pequeñas

autorizar al Sr. Alcalde para que ordene todos los que no excedan de cien pesetas.

Se dio cuenta de una comunicacion del Director del Laboratorio Municipal de Higiene de Cordoba reclamando veinte y cinco pesetas que han de satisfacerse en papel de pago al Estado por el importe de los honorarios devengados en el analisis de las muestras de agua potable de las Fuentes que abastecen a esta poblacion.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se haga el pago en la forma interesada con cargo al capitulo de Imprentas del ejercicio corriente luego que el Precepto sea devuelto con la aprobacion superior.

Tambien se dio cuenta de otra comunicacion del Juz. Yntermediario del Regimiento Infanteria de la Reina n.º 2 en Cordoba fecha 11 del actual reclamando 139 pesetas 70 centimos de los gastos ocasionados al Ramo de Guerra por el recluta Pedro Diaz Lamora, el que resulta insolvente por carcer de bienes.

El Ayuntamiento vistas las Reales ordenes de 8 de Enero de 1904, y 7 de Febrero de 1906, dictadas respectivamente por los Ministerios de Guerra y Gobernacion, por unanimidad acuerda se reintegre a la Hacienda las 139 pesetas 70 centimos por el concepto expresado con cargo al capitulo de Imprentas luego que sea devuelto el Precepto aprobado por la superioridad.

Con lo cual se dio por terminada la sesion, entendiendose la presente acta que firman los tres concuerdan-tes con miigo el Secretario accidental de que certifico =

Juan Bufell

*Juan Bufell* Manuel Canales

*Santiago Lofe* José Estrada

~~Ruiz~~

~~Francisco Simón~~  
~~Supra~~

Ramón Gomer

José Joaquín Ramírez

Carlos Aguilera

Rafael Sevano

Francisco Ant. Sevano y Sevano

Ant. Moscoso Salin

- Presidente.
- D. Juan Bufill
- Concejales
- D. José Linares
- " Luis Ruiz
- " José J. Ramírez
- " Santiago Cosío
- " Ramón Gomer
- " Carlos Aguilera
- " Rogelio Sevano
- " Juan Camacho
- " Fran. Ant. Sevano
- " Rafael Sevano

En la Ciudad de Triego siendo las veinte horas del día veinte y siete de Enero de mil novecientos doce; se remieron en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan Bufill Torres, con asistencia de mi el secretario accidental, los Señores concejales que al margen se expresan a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Se dio lectura al Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en el mes de Diciembre último, acordándose por unanimidad aprobarlo y se publique en el Boletín oficial de la provincia.

También se dio lectura a una solicitud dirigida a la corporación por los vecinos D. José M. Ruiz Torres, D. José Aguilera Simenez y D. Manuel Matilla Luque en la que manifiestan que para instalar la fuerza de la Guardia civil en la Aldea de Castil de Campos, que ha de desalojar, el edificio que ocupa en 24 de Junio próximo por necesitarlo su dueño, han contratado el arrendamiento de



otro situado en la Calle Fuente Tojar n.º 5 de mencionada Aldea, perteneciente al vecino de la misma Ant. Felipe Garcia Garcia, quien se encuentra dispuesto a ejecutar las obras precisas para que la fuerza quede convenientemente instalada y lo ofrece gratuitamente con tal objeto.

El Ayuntamiento queda enterado, acepta el generoso ofrecimiento de los firmantes de la instancia y acuerda se ponga en conocimiento del 1.º Teniente de la Guardia Civil Jefe de esta linea.

Se dio cuenta de la que rinde el Farmaceutico Don Andres Galisteo Perez correspondiente a las recetas de beneficencia municipal despachadas en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre ultimos, que importa 254 pesetas 46 centimos, a cuya cuenta se acompañan los correspondientes justificantes.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobarla y que se abone al cuentadante D. Andres Galisteo Perez con cargo a la consignacion presupuestada las 254 pesetas 46 centimos.

Se dio cuenta de una solicitud autorizada por D. Luis Alcalá Lamora Aguilera y D. Manuel Matilla Luque, en la que el primero interesa en consideracion a los gastos que ha de ocasionar la constitucion de la fianza hipotecaria y la cancelacion en su dia, que se le sustituya por la personal a cuyo efecto el segundo está dispuesto a constituirse fiador con renuncia de los beneficios de orden y exencion por la suma de diez mil pesetas a responder, sin perjuicio de la responsabilidad del fiado, del buen desempeño del cargo de Depositario de fondos Municipales.

La Corporacion por unanimidad acuerda sustituir la garantia hipotecaria exigida a D. Luis Alcalá Lamora Aguilera, Depositario de los fondos Municipales en la sesion de 15 del actual por la personal



de D. Manuel Matilla Luque que garantizará la gestión de dicho Depositario por la suma de diez mil pesetas, con renuncia de los beneficios de orden y excusión sin perjuicio de la responsabilidad del fiado, autorizando al Sr. Alcalde para que otorgue la correspondiente escritura.

Se dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda que copiado a la letra dice así.

"Designados para informar la cuenta rendida por Don Juan Hernandez Pimeon, Recaudador de los Repartos de consumos de 1910 y 1911 y la instancia de D. Fran.º Adame Hernandez que pretende se le confiera el cobro o justificación del papel pendiente de cobro de dichos repartos, con igual promiso de cobranza y condiciones asignados al Señor Hernandez y ofreciendo en garantía de su gestión la fianza personal de este, los que suscriben entienden que ambos dictámenes deben conglobarse por la íntima relación que han de tener las conclusiones que someten a la resolución del Consejo.

De aquí que limite su informe a la cuenta de la cuenta en la parte del efectivo realizado e ingresos hechos, eliminando de ella los demás extremos, por que habiendo cesado el Sr. Hernandez y pretendiendo sustituirle y ultimar su gestión el Señor Adame, con arreglo a las prácticas establecidas por la Hacienda, aquel debe hacer entrega a este del papel pendiente de cobro en el estado en que se halla, asumiendo solidariamente la responsabilidad recaudatoria de su antecesor.

Han de quebrantar, no obstante, su propósito para rectificar un error padecido en la consignación de las cifras referentes a los fallidos que figuran en ambos años.

En 1910 se declararon fallidos 60,826 pesetas



16 centimos, y resultan presentadas para resolucion 12.942; y en 1911, para este ultimo objeto 19.565, sin que en este ejercicio se haya hecho aun declaracion alguna.

Esbozadas asi las lineas generales de este informe, que a modo de suscito preambulo explican su estructura y la conducta de la Comision, pasa a consignar las siguientes.

### Conclusiones

1<sup>a</sup> La cuenta del efectivo cobrado e ingresado resulta conforme.

2<sup>a</sup> Rectificadas las cifras de fallidos declarados y fijadas las presentadas a resolucion en los dos ejercicios, es impropio el examen de los demas documentos asociados a la cuenta por que habiendo cesado el Recaudador D. Juan Hernandez Rincon en virtud de dimision presentada y solicitada la cobranza del papel pendiente de cobro D. Fran.<sup>co</sup> Adame Hernandez, aquel, conforme a las practicas de la Hacienda, hara su entrega a este en el estado en que se encuentra, asumiendo solidariamente la responsabilidad de la gestion de su antecesor para lo cual se devolvera al cuenta-dante la documentacion extrana a este informe.

3<sup>a</sup> Puede nombrarse Recaudador de muncionados Repartos a D. Fran.<sup>co</sup> Adame Hernandez con los mismos preuis de cobranza asignados y condiciones exigidas al anterior, bajo la garantia personal de D. Juan Hernandez Rincon, obligandose al Sr. Adame a depurar el papel pendiente de cobro en 1910 y 1911.

4<sup>a</sup> Que Don Juan Hernandez Rincon se constituya fiador solidario y personal por la cantidad de seis mil pesetas efectivas para responder de la gestion recaudatoria de su sobrino D. Fran.<sup>co</sup> Adame, estando ademas a las consecuencias y responsabilidades que este contraiga en el desempeño de su cargo, y

5<sup>a</sup> Que se formalice en escritura publica la constitucion de la fianza.

La Corporacion, como siempre, acordara lo que considere mas procedente diga conveniente. = Diego veinte y seis de Mayo de 1912. = Juan Bufell - L. Ramirez - Juan Camacho = Bienen muy inblicas.

El Ayuntamiento, discurrido suficientemente el anterior dictamen, por unanimidad acuerda aprobarlo integramente, nombrar Recaudador del papel pendiente de cobro en 1911 y 1912. a D. Fran. Adame Hernandez con el premio, condiciones y obligaciones que en el se proponen, notificar al mismo por si y en representacion de D. Juan Hernandez Ramirez el dictamen y este acuerdo y autorizar al Sr. Alcalde para que otorgue la escritura de fianza.

Por el Sr. Regidor Indio se manifesto la conveniencia de que por la comision de obras se haga un estudio de conduccion de aguas potables y alcantarillado y que por dicha comision y Fontaneros se proceda a hacer una relacion de todas las fuentes que surten casas particulares.

El Ayuntamiento acuerda encargar a la Comision de Obras, auxiliada del Fontanero Municipal el estudio y relacion a que se contrae la mision anterior.

No alcanzando a mayor el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretaris accidental de que certifico =

*[Signature]* Juan Bufell

*[Signature]* pre Joaquin Ramirez Carlos Aguilera  
Santiago Lopez  
*[Signature]* Proveedor Municipal  
Francisco de la Cruz



Inmortalmente

José Gutiérrez

Amón Gómez Rafael Ferrang

Ant.º Morales Salin

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesión correspondiente al día de hoy por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste prongo el presente en Priego a tres de Febrero de mil novecientos doce -

El Alcalde

José Manuel Benigno Centillo

- Presidente
- D. Pedro Comdil
- Concejales
- D. Juan Trujill
- " José f. Romiriz
- " Luis Ruiz
- " Santiago Espé
- " Carlos Aguilera
- " Fran. Ant.º Serrano
- " Rogelio Serrano

En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas del día cinco de Febrero de mil novecientos doce se reunieron en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Comdil Palomiqui con asistencia de mi el Secretario los tres concejales que al margen se expresan a celebrar sesión supletoria a la ordinaria correspondiente al día tres del actual que no pudo verificarse por falta de número suficiente de señores concejales previa convocatoria con expresión de causa y asuntos.

Abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Se acordó que el cargo de ama de la casa Coma, que en sesión de 6 de Enero último, recayó en favor de Carmen Galistero Gazorla, se entienda con la consignación de 50 pesetas anuales destinadas al pago del alquiler de la casa donde ha de estar el bomo para los expositos.

Se dio cuenta de una comunicación de D. Indalecio de la Rosa, Delegado designado por la Hacienda para girar una visita en averiguación de las causas que motivan el descubrimiento que por el impuesto de

consumos tiene el Ayuntamiento con aquella en la cual significa que del examen practicado resulta que de lo recaudado se ha satisfecho al Tesoro la parte proporcional que le corresponde, obediendo por tanto los debitos, a la cantidad exhorbitante que existe en papel pendiente de cobro.

La Corporacion quedo enterada.

Tambien se dio cuenta de un recibo satisfecho por el Depositario de fondos municipales a Don Indalecio de la Rosa, Delegado especial por la Hacienda para la formacion de expediente en averiguacion de las causas que han motivado los descubiertos que por el impuesto de consumos tiene la Corporacion para con la Hacienda durante el año 1911, importante ciento ochos pesetas por ditas de bengaldas.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda reintegrar con cargo al capitulo de Imprevistos, al Depositario de fondos municipales las ciento ochos pesetas.

Se dio lectura a la circular n.º 482 que inserta el Boletin n.º 27 correspondiente al dia 31 de Enero de este año sobre fijacion como plazo anual de conciertos para pago de los descubiertos de contingente referente a los años 1907 y anteriores, del 20 p.º de la cuota repartida para el ejercicio de 1911, y requerimiento por ella a los Ayuntamientos que figuran en la relacion que conigna al objeto de que adopten las resoluciones necesarias para que puedan satisfacer anualmente las cantidades señaladas como plazo de conciertos; de cuya relacion resulta que el debito total de este Ayuntamiento hasta 1907, es 277.782 pesetas 93 centimos, y el plazo de conciertos anual importa 5457 pesetas 8 centimos.



El Ayuntamiento queda enterado y acuerda por unanimidad que ultimado el Presupuesto del ejercicio actual, sin que se haya devuelto aún con la sanción superior, y siendo atención de carácter ineludible el pago del cuerto anual señalado a esta Corporación, pase este asunto a informe de la Comisión de Hacienda y auxiliado por el Contador de fondos municipales, lo estudie, proponga los medios de satisfacer la obligación indicada y forme el proyecto que proceda con arreglo a las disposiciones legales.

Se acordó por unanimidad autorizar al Apoderado D. Federico E. Villo para que recija de los oficios de la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia los expedientes de exención formados a instancia de los mozos en los años 1911, 1910, 1909 y anteriores, cuyas alegaciones han de revisarse en el corriente, a cuyo efecto se le provea de la correspondiente factura duplicada que compruebe los nombres de los munitonados mozos.

El Sr. Presidente manifestó que según el último asunto de la convocatoria había de tratarse de la devolución de la fianza de seis mil pesetas nominales a Don Juan Hernandez Rincon, a que se redujo en sesión de 9 de Mayo de 1911, las catorce mil constituidas para responder del cargo de Recaudador de Consumos, cuyo extremo quedó pendiente de resolución en la de 23 de Diciembre del año último; y como en el día de hoy por virtud de lo acordado en la de 27 del pasado Mayo, se ha otorgado la escritura de constitución de fianza personal por D. Juan Hernandez Rincon para responder hasta la cantidad de seis mil pesetas efectivas de la gestión recaudatoria de su sobrino Don Juan Adam Hernandez, a quien en dicha sesión se nombró Recaudador para el cobro o jus-

tipificación del papel pendiente de cobro en 1910 y 1911.  
estando además a las conveniencias y responsabilidades  
de que el Sr. Adame contraiga en el desempeño de  
su cargo, sin perjuicio de la responsabilidad de este,  
era llegado el momento de decidir tocante a men-  
cionado particular.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda  
devolver a D. Juan Hernandez Rincon la fianza de  
seis mil pesetas nominales constituida en la Casa  
Bancaria de Córdoba "Pedro Lopez e Hijos" a  
cuyo efecto se autoriza a la presidencia para que  
en su orden entregando el resguardo del depósito  
facilitado por dicha entidad, el cual obra en poder  
del Depositario de fondos Municipales.

Se acordó admitir la dimisión al Fontanero  
Municipal José M.<sup>o</sup> Sanchez Arjona y nombrar para  
sustituirle a Alejandro Sanchez Galbo con el haber  
anual consignado en Presupuesto.

No alcanzando a más el objeto de la sesión  
se dio por terminada, extendiéndose la presente acta  
que firman los tres concurrentes con miyo el Secretario  
de que certifico.

José Sandoval Juan Ruffill

José Joaquín Ramirez

Santiago José

José María Serrano

José Patrocinio Ramón Gómez

Carlos Quiñero



Francisco Est. Senave y Terraz  
*[Signature]*

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste prongo el presente en Priego a diez de Febrero de mil novecientos doce -  
N.º D.º

El Alcalde D. *[Signature]*  
Juan Bufell

- Presidente.
- D. Pedro Candil.
- Concejales:
- D. Juan Bufell
- " José J. Ramirez
- " Santiago Asfo
- " José Cutreña
- " Rogelio Senave
- " Ramon Gomez
- " Carlos Aguilera
- " Luis Prioz

En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas del dia doce de Febrero de mil novecientos doce; se reunieron en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Candil Palomeque con asistencia de mi el infrascripto Secretario los Señores concejales que al margen se expresan, previa convocatoria con expresion de causa y asuntos a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia diez del actual que no pudo verificarse por falta de numero suficiente de señores concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se acordó aprobar el Extracto de las sesiones celebradas por la Corporacion durante el mes de Enero ultimo y su publicacion en el Boletin oficial de la provincia.

Se acordó asi mismo dar cumplimiento a los Boletines oficiales de la semana en cuanto concierne a esta Corporacion.

Se dio cuenta del expediente de inutilidad del soldado de este cuerpo y remplazo de 1910 José



Serrano Fuentes formado por el Sr. Comandante Juez  
Ynstructor del Regimiento Ynfanteria de la Reina que  
se remite por el mismo a este Ayuntamiento con comunica-  
cion de 3 del actual para que en su vista remita el in-  
forme que previene la Real orden de 8 de Mayo de 1704.

Examinado el expediente y resultando de él que del  
gasto originado al ramo de guerra por la incorpora-  
cion indicada digo indebida del soldado José  
Serrano Fuentes que despues resulto inutil por de-  
fecto fisico no pueden ser responsables los Médicos  
Titulares que lo reconocieron y declararon inutil, ni  
tampoco esta Corporacion por defectos ni omisiones pues-  
to que cumplio con exactitud lo prevenido en estas  
cargas si no es que se ha originado por falta de presen-  
tacion del mozo ante la Comision mixta para sufrir  
el reconocimiento ordenado y comprobado en él el  
defecto que alegó, por lo qual la misma lo declaró  
soldado conforme a la disposicion del art. 129 del  
Reglamento para la aplicacion de la ley de Recu-  
tamiento antes vigente, esta Corporacion entiende que  
segun el numero 4.º regla 11.ª del Real Decreto an-  
tes citado es responsable del gasto indebido origi-  
nado al ramo de guerra el vecino de esta Ciudad el  
Carminio Surano Balvo padre del mozo de que se  
trata, que con su negligencia en la presentacion de  
su hijo ante la Comision mixta dio lugar a que  
esta lo declarase soldado y por consiguiente a la  
incorporacion del mismo al cuerpo a quien se destinó.

Tambien se acordó que con devolucion del ex-  
pediente a la Autoridad militar que lo remitió se  
acompañe certificado literal de este acuerdo.

No alcanzando a mayor el objeto  
de la sesion se dio por terminada, es-  
tendiendose la presente acta que firmamos



los señores concuejaltes con migo el Secretario de que certifico :-



El Alcalde Don Joaquin Ramirez

Carlos Guibere Juan Bufill

Don Joaquin Ramirez Lopez

Jose Madrid

Ramon Gomer

Jose Gutierrez

El Secretario capitular certifica: que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero suficiente de señores concuejaltes para tomar acuerdos. Y para que evante ponga el presente en Priego a diez y siete de febrero de mil novecientos doce -

N.º B.º

El Alcalde Don Joaquin Ramirez

- Presidente D. Pedro Candil concuejaltes
- D. Juan Bufill
- " Jose J. Ramirez
- " Carlos Aguilera
- " Jose Madrid

En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas del dia diez y nueve de febrero de mil novecientos doce; se remision en la sala capitular bajo la presidencia del Alcalde Don Pedro Candil Palomeque con asistencia de mi el infrascripto Secretario, los señores concuejaltes que al margen se expresan, previa convocatoria con expresion de causa y asuntos, a celebrar sesion suplitoria a la or-

D. Luis Rinz  
" Rogelio Serrano  
"

diaria correspondiente al día diez y siete de  
actual que no pudo verificarse por falta de número  
suficiente de señores concejales para tomar acuerdo.

Abierta la sesión y leída el acta anterior fue  
aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines de la semana, acor-  
dándose en lo que afecta al Ayuntamiento se cumplió  
cuanto en ellos se previene.

Se leyó una comunicación del Sr. Jefe de Estada-  
tística de la provincia, Secretario de la Junta provin-  
cial del Censo de población, fecha 13 del actual  
participando que el Sr. Gobernador Civil ha dis-  
puesto la devolución del perteniente a este Municipio  
que ha sido aprobado y requerido a la  
jefatura para que ella o persona autorizada por  
medio de oficio se presente a recoger el Padrón de  
Vecinos.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó que se pida al Sr. Gobernador Civil  
la declaración de utilidad pública del camino  
vecinal del Castellar terminando en la misma al-  
dea.

También se acordó que se reproduzca el  
Bando sobre permisos de los propietarios de fincas  
para que entre el ganado en las mismas, regis-  
trandose y sellandose en la Alcaldía los que se  
otorguen a fin de prevenir abusos.

No acordándose a más el objeto de la sesión se de-  
claró terminada extendiéndose la presente acta que firmo  
los tres concurrentes conmigo el Secretario de que certifica

*Por el Sr. Jefe*

Juan Bufell

Carlos Serrano

*[Firma]*

*Rogelio Senano*  
*José Gutierrez*

*Ramon Gomez* *Francisco de S. Senano y Senano*

*José Joaquín Ramirez* *José Maorís*

*Juanjo Castella*

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Y para que conste pongo el presente visado y sellado por el Señor Alcalde en Priego a veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos doce =

V.º B.º

El Alcalde

*Juanjo Castella*

*Rogelio Senano*

Presidente.

D. Pedro Candil  
 Concejales

D. Juan Busfill  
 Carlos Aguilera

R. Pérez

Rogelio Senano

José Gutierrez

Ramon Gomez

Francisco de S. Senano

En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas del dia veinte y seis de Febrero de mil novecientos doce; se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Candil Palomique con asistencia de mi el infrascripto Secretario los Sres. concejales que al margen se expresan previa convocatoria con expresion de causa y asuntos, a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia veinte y cuatro del actual que no pudo verificarse por falta de numero suficiente.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente manifesto que en el expediente

que se instruye para la renovacion de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal del año en curso resulta que en 12 del actual se dirigió atento oficio al Sr. Director del Servicio agronomico Catastral de la provincia, reclamandole certificacion con referencia al dote término Municipal, de los nombres de los contribuyentes por territorial y pecuaria, enota que satisfagan en el año económico vigente y calles en que habiten y exigiendole el aense recibos, datos mensuales para que acumulados a los que arrojen los de Urbana e Industrial se pueda determinar el número de vocales que correspondan a cada Seccion; y como hasta la fecha no se haya cumplido el servicio ni aensado recibos, es de inferir que acontesca lo que en el año anterior, en el que todo lo que se pudo conseguir fue que la oficina Catastral manifestara no utaba obligada a expedir la certificacion indicada; y en este caso primera adoptar una resolucioen que ponga término a la paralizacioen del expediente, cuya terminacion debia haberse realizado, si ha de cumplirse el precepto legal y evitarse prolongacion de funciones de los actuales.

El conflicto iniciado en el año anterior, despues de consultado con el Sr. Gobernador Civil que omitió la respuesta, fue resuelto por la Corporacion acordando que reiniciaran las listas del año anterior.

Esto mismo cree procedente la presidencia y su opinion la somete a deliberacion y acuerdo del Ayuntamiento.

La Corporacion en su vista por unanimidad acuerda que se reinicien las listas que por territorial aparecen en el expediente del año anterior si dentro del mes actual no se hubiera recibido la certificacion del Catastro.

Tambien manifesto el Sr. Alcalde que comenzando en el primer Domingo de Marzo inmediato el juicio de

exenciones de los mozos del actual reemplazo y revisiones, se estaba en el caso de nombrar tallador y pesador, acordandose en su consecuencia designar para el primer cargo a D. Fran.º Perez Chavarrri y para el segundo a D. Jose Lopez Sedano.

Se acordó por unanimidad aprobar y publicar en el Boletín Oficial de la provincia la siguiente:

Ayuntamiento Constitucional de Priego de Córdoba - Año económico de 1912. - Meses de Enero y Febrero - Distribución de fondos por capítulos o conceptos que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber.

Capítulos	Nombres de los Contribuyentes	Obligaciones			Total
		De pago en el mes de Enero	De pago en el mes de Febrero	Voluntarias	
		Ptas. cent.	Ptas. cent.	Ptas. cent.	Ptas. cent.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	7340 52	100.	"	7440 52
2.º	Policia de Seguridad	1878 92	"	"	1878 92
3.º	Policia urbana y rural	5065 78	60.	"	5125 78
4.º	Instruccion publica	"	"	"	"
5.º	Beneficencia	5256 66	"	"	5256 66
6.º	Obras publicas	707 98	500	"	1207 98
7.º	Correccion publica	2028 78	"	"	2028 78
8.º	Montes	"	"	"	"
9.º	Cargas	40.398 49	"	"	40.398 49
10.	Obras de nueva construccion	"	"	"	"
11.	Impresitos	500.	"	"	500.
12.	Remittas	10.000.	"	"	10.000.
Totales		73.177. 13	660.	"	73.837. 13

En Priego a 24 de Febrero de 1912 = El Contador = Rafael Valverde = tiene su rubrica = No alcanzando a mayor el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los Señores

convenientes conmigo el Secretario de que certi-  
ficados =

Pedro Caudil Juan Puffill

Carlos Aguilera José Joaquin Ramirez

Francisco M. Llanero Domingo Dupre

Ramon Gomez José Gutierrez

Ramon Gomez

Juan Puffill

Presidente

D. Pedro Caudil.

Concejales

D. Juan Puffill

" Carlos Aguilera

" Rafael Llanero

" Emilio Prado

" José Aguilera

" José Joaquin Ramirez

" Luis Ruiz

" Manuel Llanero

" Rogelio Llanero

" Juan Ant. Llanero

En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas del día diez de Marzo de mil novecientos doce, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Caudil Palenque con asistencia de mi el Secretario accidental, los tres concejales que al margen se expresan a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Abierta la sesión y leído el acta anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que no habiendo dictaminado aún la Comisión de Hacienda acerca de los medios de satisfacer el convenio forzoso por contingente y hallándose vencido el primer trimestre, creí convenientemente se solicite de la Comisión provincial una prórroga de dos meses en cuyo plazo podrá arbitrase el medio de pagar esta atención.



El Ayuntamiento en su junta acuerda autorizar al Sr. Presidente para que solicite la prórroga para el pago del cuento forzoso.

También dijo la presidencia que José López Sedano, nombrado en la anterior sesión pesador de los mozos del actual remplazo y reuniones, había renunciado el cargo, por lo que se debatía en el caso de designar quien lo substituyera.

La Corporación acuerda nombrar pesador al Exarquite D. Rafael Vilechez Vallejo.

Así mismo expuso el Sr. Alcalde que con el importe de la suscripción voluntaria se había ejecutado la obra de pavimentación de la Calle de San Marcos; pero agotados aquellos fondos y siendo preciso bachear las Calles Feria, Pinar y Plaza, invitaba a la Corporación a que tomase el acuerdo que creyera conveniente.

El Ayuntamiento, vista la necesidad de ejecutar la obra de reparación en las tres calles mencionadas por la presidencia, por unanimidad acuerda:

- 1.º Autorizar al Sr. Presidente para que ajuste por un tanto alzado el metro cubier del bacheo.
- 2.º Designar a la Comisión de obras para que las vea una vez terminadas y dictamine la cuenta que presente el encargado de la ejecución de las mismas.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Liquidador de derechos reales de este partido, participando que girado liquidación sobre los bienes que en esta Ciudad posee la Corporación, ha de satisfacer la cantidad de doscientas ochenta puntas ochenta y cuatro centinos por cuota y seis puntas con sesenta y un centinos por premio y cuota de liquidación, a virtud del impuesto creado por la ley de 29 de Diciembre de 1910, cuyo pago ha de realizarse en el plazo de siete días, siendo la fecha de la comunicación 29 de Febrero último.



El Ayuntamiento acuerda el pago de las sumas referidas con cargo al capítulo de Impresitos por no existir consignación en el Presupuesto del año en curso.

Se dio lectura a una carta que en 24 de Febrero anterior, D. Federico G. Villa apoderado de la corporación dirige a D. Rafael Navarro Cubero, Contador de fondos municipales, manifestándole que los intereses de inscripciones de propios del vecindario de primer de libro se hallan retenidos en el Banco de España por disposición del Sr. Delegado de Hacienda, por cuya resolución quedan en suspenso en la Intervención de Hacienda las carpetas reparadas por la Abogacía del Estado, que antes de remitirlas a Madrid debe ingresarse el derecho del impuesto de derechos reales, sobre personas jurídicas, según volante del oficial encargado de la Deuda que con aquella acompaña.

Disentido unánimemente el punto de la Corporación por unanimidad acuerda que el Sr. Alcalde en nombre de ella eleve una instancia al Ill<sup>mo</sup> Sr. Delegado de Hacienda interesándole que con el fin de que no se demore el percibo de los intereses del vecindario de 1.º de libro último, cuyas carpetas se hallan en suspenso en la Intervención de Hacienda, ordene en remisión a la Dirección General de la Deuda para su liquidación y orden de pago; y una vez devueltas al Banco de España se abone con el producto de dichos intereses el importe del impuesto creado sobre personas jurídicas.

Se dio cuenta de la Distribución de fondos correspondiente al mes actual que copiada a la letra dice así.

Ayuntamiento Constitucional de Priego de



Córdoba - Año económico de 1912 - Mes de Marzo - Distribución de fondos por capitulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capitulos		De pago inmediato		De pago diferido		Total
		Pentas	¢.	Pentas	¢.	
1º	Gastos del Ayuntamiento	3670	26	"	"	3670 26
2º	Policia de Seguridad	939	46	"	"	939 46
3º	Policia urbana y rural	2532	89	"	"	2532 89
4º	Instruccion pública	"	"	"	"	"
5º	Beneficencia	2628	33	"	"	2628 33
6º	Obras públicas	353	99	"	"	353 99
7º	Correccion pública	1014	39	"	"	1014 39
8º	Montes	"	"	"	"	"
9º	Cargas	20199	25	"	"	20.199. 25
10	Obras de nueva construccion	"	"	"	"	"
11	Imprentas	250	"	"	"	250 "
12	Remitas	5000	"	"	"	5000 "
13		"	"	"	"	"
Total		36588	57			36.588. 57



En Priego á principios de Marzo de mil novecientos doce - El Contador - Rafael Valverde - Birm en Urbina

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la precedente Distribucion de fondos y publicarla en el Boletín oficial de la provincia.

No alcanzando á mas el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes con miyo el secretario accidental de que certifico

*[Signature]*

Juan Bufell

Carlos Aguilera Jor. Contreras

Rafael Ferraz Emilio Jurado

José Aguirre José Joaquín Ramírez

Prior Manuel Ferraz

Rafael Ferraz  
Ferrer

Francisco Ferraz Ferraz

Aut. Moreno Calvo

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido tener lugar la celebración de la sesión correspondiente al día de hoy por falta de número suficiente de señores concejales. Y por lo que consta pongo el presente en Priego á nueve de Marzo de mil novecientos doce -

N.º 13º

El Alcalde A.

Bujell

Benigno Cantillo

Presidente  
D. Juan Bujell  
Concejales  
D. Carlos Aguirre  
D. José Cantillo

En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas del día nueve de Marzo de mil novecientos doce; se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan Bujell Torres, con asistencia de mí el Secretario, los señores concejales que al margen se expresan previa convocatoria con expresión de causa y asuntos á celebrar sesión suplementaria á la ordinaria correspondiente al día nueve del actual que no pudo tener lugar por falta de número suficiente de señores concejales.

Alierta la sesión se aprobó, una vez leída, el

acta anterior.

Se dio cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por la corporación durante el mes de febrero último y por unanimidad se acordó aprobarlos y publicarlos en el Boletín oficial de la provincia.

Dada lectura a la lista de contribuyentes comprendidos en cada una de las siete secciones en que se ha dividido el término Municipal para la renovación de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal del año en curso; examinadas detenidamente y teniendo en cuenta el importe de la contribución que satisfacen los individuos que figuran en cada sección, por unanimidad acuerda asignar a la primera, tres vocales; a la segunda, cuatro; a la tercera, cuatro; a la cuarta, diez; a la quinta, diez; a la sexta, tres; y a la séptima, tres, y publicarlo en la forma acostumbrada.

Se dio lectura al Boletín oficial de la provincia n.º 54 correspondiente al día diez del actual en el que se notifica a la representación de las entidades interesadas en la liquidación del impuesto de derechos reales a personas jurídicas que el valor efectivo de las Ymposiciones nominativas y demás efectos públicos, al tipo medio de cotización en el año anterior que ha de servir de base para girar el impuesto del 10'25 p.100, importa 406.168 pesetas 68 centimos, el correspondiente a este Ayuntamiento. Que en el término de ocho días se ha de comparecer por el representante legal o Apoderado a conocer el resultado de la liquidación que se practique por la Abogacía del Estado, teniendo los por notificados, si no lo verifican quedando en todo caso obligados a ingresar el importe de las cantidades liquidadas en el plazo de quince días bajo los apercibimientos legales de no realizarlo.

El Ayuntamiento quedó enterado.

También se leyó in specie, fecha 1.º del actual,

del Ingeniero de obras públicas de la provincia in-  
teresando con la mayor urgencia se remita a la Se-  
ñoría los documentos que acrediten estar disponibles  
todos los terrenos que habrán de ocuparse con la  
construcción del Camino vecinal de Píezgo a Lagun-  
millas, requisito que es indispensable cumplirse previa-  
mente conforme dispone el art. 11 parágrafo 8.º letra (a)  
del Reglamento vigente.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta el com-  
promiso de adquirir los terrenos que ocupen el ca-  
mino vecinal de Píezgo a Lagunmillas, consig-  
nado en la sesión de 23 de Agosto del año último,  
ratificado por ser extraordinaria en la de 26 del  
propio mes, y la solicitud en el convenio de subven-  
ciones que había de celebrarse en la Capital en  
11 del mismo, por unanimidad acuerda

1.º Que por la presidencia se requiera a los pro-  
prietarios de fincas que haya de ocupar el cami-  
no vecinal para que cedan gratuitamente  
sus terrenos, según especificaciones anteriores, veri-  
ficándose el requerimiento por medio de edictos  
en los sitios del contorno de esta localidad.

2.º Que el consentimiento o permiso se haga constar  
en acta notarial, en comparecencia ante la Al-  
caldía o por instancia dirigida a esta, expresando  
la conformidad con la ocupación gratuita.

3.º Que una vez acreditado que se hallan disponi-  
bles los terrenos que hayan de ocuparse para la cons-  
trucción del camino, se remita a la Señoría copia  
del acta notarial, comparecencia o instancia  
en que se otorgue el permiso.

No alcanzando a más el objeto  
de la sesión se dio por terminada, estendiéndose  
la presente acta que firman los señores

concejales concurientes conungo el Secretario de que  
certifico =

Pedro Candil José Joaquín Ramírez

José Gutierrez

Carlos Aguilera

Manuel Serrano

Juan Busfill

Francisco Ruiz

Benigno Cuetello

El Secretario Capitalar certifica: Que no  
ha podido celebrarse la sesión ordinaria corres-  
pondiente al día de hoy por falta de número sufi-  
ciente para tomar acuerdo. Y para que conste  
pongo el presente que visa y sella el Sr. Alcalde  
Dn. Priego a diez y seis de Marzo de mil novecien-  
tos doce =

N.º B.º

El Alcalde

Benigno Cuetello

Pedro Candil

Presidente.

D. Pedro Candil  
Concejales.

D. José J. Ramírez  
" Carlos Aguilera  
" José Gutierrez  
" Manuel Serrano  
" Juan Busfill  
" Francisco Ruiz

En la Ciudad de Priego siendo las veinte  
horas del día diez y ocho de Marzo de mil novecientos  
doce; se reunieron en la Sala Capitalar bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Candil Palo-  
meque con asistencia de mi el Ynscripto Secretario  
accidental, los señores concejales que al margen  
se expresan, previa convocatoria con expresión  
de causa y asuntos, a celebrar sesión supletoria

a la ordinaria correspondiente al día diez y seis del actual que no pudo tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo.

Abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Inmediatamente el Señor Alcalde hizo uso de la palabra y dijo: El abrumador e insostenible cupo de comuneros asignado hace algunos años a este Ayuntamiento determina, por la imposibilidad de realizarlo, un importante déficit anual.

Ymensos descubiertos con el tesoro; débitos de consideración a la provincia y muchas atenciones municipales inemplidas son la resultante de la enorme carga que afecta al vecindario y el balance exacto de la administración local.

Si tal estado de cosas se produjo por causas no imputables a la corporación, ansiosa siempre de satisfacer sus obligaciones, hoy que el mismo curso de población da derecho a exigir la reducción del encabalgamiento, sería negligencia punible u omisión censurable no acudir al poder público en demanda de una baja justa y reparadora del agravio sufrido.

Aliviar al contribuyente, sin perjuicio de otros intereses, es un deber nuestro; y si para cumplirlo existen razones legales, es innecesario encarecer la justicia y menguar de la empresa.

Y cuando estas consideraciones, sometidas a vuestra deliberación y acuerdo la siguiente moción.

1.º

Que se pida al Centro litográfico provincial, por no haberse publicado el Compendio de la provincia certificación de los habitantes de hecho que contenga el mayor número de población de este término Municipal, requisito necesario con otros

que se miraron al expediente para la reduccion del cupo de consumos.

2.º Que se solicite del funcionario competente la baja de dicho cupo en la suma que proceda y

3.º Que se autorice al Alcalde para que en nombre de la Corporacion interese la certificacion mencionada y con los demas justificantes, la baja del encabezamiento de consumos.

En discusion y por unanimidad la Corporacion acuerda aprobar integramente la mocion de la presidencia y autorizarla para que instruya el oportuno expediente tramitandole hasta la realizacion del beneficio pensamiento que la inspira.

Se dio lectura a los Boletines de la semana acordandose su cumplimiento en lo que afecta a este Municipio.

No alcanzando a mayor el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los señores concerrnentes con migo el Secretario accidental de que certifico

*Leopoldo*

*José Joaquín Ramírez*

*Manuel*

*Juan Bufell*

*Manuel Ferranoff*

*Carlos Aguilera*

*José Antena*

*Ant. Moreno Cuen*

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria



correspondiente al día de hoy por falta de  
numero suficiente de señores concejales para tomar  
acuerdo. Y para que conste pongo el presente que vi-  
so y sella el Sr. Alcalde en Prigo a veinte y tres de  
Marzo de mil novecientos doce =

V.º B.º

El Alcalde

*[Signature]* *[Signature]*

Presidente  
D. Pedro Candil  
Concejales  
D. Juan Pujill  
" Josef. Ramirez  
" Juan Pujill

En la Ciudad de Prigo siendo las  
veinte horas del día veinte y cinco de Marzo de  
mil novecientos doce; se remision en la Sala ca-  
pitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Pedro Candil Palomeque con asistencia de mi el In-  
feroscripto Secretario accidental, los señores conceja-  
les que al margen se expresan, previa convocatoria  
con expresion de causa y asuntos a celebrar sesion  
supletoria a la ordinaria correspondiente al día  
veinte y tres del actual que no pudo verificarse por  
falta de numero suficiente de señores concejales para  
tomar acuerdo.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue  
aprobada.

Por el Sr. Presidente se dijo que terminado  
el Padron de cédulas personales y transcurrido el  
plazo de oposicion sin que se hubiese presenta-  
do reclamacion alguna, se estaba en el caso de  
resolver lo que procediera.

El Ayuntamiento informado de que ha trans-  
currido el plazo legal sin que se haya produci-  
do reclamacion acuerda por unanimidad  
aprobar el Padron de cédulas personales del  
corriente año y que inmediatamente se remita, una

vez cumplidos los trámites reglamentarios a la superioridad para su aprobación definitiva.

No alcanzando a más el objeto de la sesión se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los tres concejales con cargo el Secretario accidental de que certifico:

*Paloquemal*

*Juan Bonfill*

*Paloquemal* *José Joaquín Ramírez*

*Act. Moreno Salas*

El Secretario Capitalar certifica: Que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por falta de número suficiente de señores Concejales. Y para que conste pongo el presente en Priego a treinta de Marzo de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Alcalde

*Juan Bonfill*

*Paloquemal*

Presidente  
D. Pedro Candil  
Concejales  
D. Juan Bonfill  
" Luis Ruiz

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del día primero de Abril de mil novecientos doce; se reunió en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Candil Paloquemal, asistidos de mi el Secretario accidental, los señores Concejales que al margen se expresan, previa convocatoria con expresión de causa y asuntos, a celebrar sesión plenaria a la ordinaria correspondiente al día treinta de Marzo último que no pudo verificarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para

constituir mayoría.

Abierta la sesión y leída el acta anterior  
fue aprobada.

El Señor Presidente dijo: En para auxiliar  
los trabajos de formación del Padrón de Cédulas  
personales del presente año había nombrado a Don  
Mamul Avila Alcalá y D. Eduardo Gimenez Tur-  
bans, los cuales durante diez y nueve días ha-  
bían prestado el servicio auxiliar indicado en  
concepto de temporeros, habiéndoles por tanto  
retribuido con diez puntas diarias a cada uno,  
según se ha hecho siempre en casos análogos.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad  
aprobar el nombramiento hecho por la Alcaldía  
y el pago a D. Mamul Avila Alcalá y Don  
Eduardo Gimenez Turbans, de la suma de treinta  
y cinco puntas a cada uno con cargo a la con-  
signación prorrogada.

Se dio lectura a una comunicación, fecha 26  
de Marzo último, suscrita por D. Mamul Min  
que jefe de la aduana de la provincia, Secretario,  
expusando que el Señor Gobernador Civil se ha  
servido disponer que no procede la expedición del  
certificado del censo de población de este Municipio,  
solicitado en instancia de 20 de Marzo último por  
que la aprobación de la Junta provincial es un  
tramite reglamentario que no implica la apro-  
bación definitiva, remebada a la Dirección Gene-  
ral y al Excmo Sr. Ministro de Instrucción pública,  
y hasta que recaiga la superior sanción, solo tie-  
nen carácter de oficiales las cifras del censo de 1.700.

El Ayuntamiento quedó enterado.

El Señor Alcalde manifestó que habiendo  
prestado muy respetuosos servicios al Excmo Sr.

D. Fran.º Perez Charani y el perador D. Rafael Valdes Valles en el remplazo del año actual y sucesivamente se estaba en el caso de retirarse.

El Ayuntamiento acuerda gratificar a cada uno con treinta puestas que se pagarán con cargo a la consignación presupuesta.

No alcanzando o mayor el objeto de la sesión se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los señores concejales coningo el secretario accidental de que certifico :-

Juan Bafill	Carlos Aguilera
Manuel Serrano	Rafael Serrano
José Aguilera	José Gutierrez
José Madrid	Ramón Gómez
Emilio Jurado	Juan Camacho

Sesion extraordinaria

En la Ciudad de Brigo siendo las doce del día diez de Abril de mil novecientos diez; se reunió en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Candil Palomeque, con asistencia de mi el secretario accidental, los señores concejales que alman que se expresan, previa convocatoria con expresión de causa y asunto a celebrar esta sesión extraordinaria.

Abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada a continuación se dio cuenta del expediente formado para la renovación de la Junta de asociados, del que resulta que en sesión celebrada en veinte

- Presidente
- D. Pedro Candil
- Concejales
- D. Carlos Aguilera
- " Juan Bafill
- " Manuel Serrano
- " Rafael Serrano
- " José Aguilera
- " José Gutierrez
- " Ramón Gómez
- " José Madrid
- " Emilio Jurado
- " Juan Camacho
- " Luis Ruiz

de sus últimos se hizo la designación de las siete secciones en que se dividió el Territorio Municipal para los efectos del art. 66 de la Ley, cuya designación se publicó en el Boletín oficial del día primero de Febrero anterior y sitio de costumbre de esta localidad sin que se presentara reclamación alguna, por lo que en la sesión verificada en once de Marzo próximo pasado se acordó asignar tres vocales a la primera sección, cuatro a la segunda, otros cuatro a la tercera, dos a la cuarta, otros dos a la quinta, tres a la sexta y otros tres a la séptima que componen veinte y seis miembros igual al de concejales que constituyen este Ayuntamiento, cuya designación se publicó igualmente en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día quince de citado mes de Marzo y sitio de costumbre de esta localidad, sin que tampoco se haya producido reclamación alguna, por lo cual en providencia de treinta de repetido mes se había convocado a esta sesión extraordinaria para cumplir con lo que dispone el art. 68 de la Ley Municipal.

Y inmediatamente yo el Secretario procedí a la lectura de los artículos de la misma Ley relativos a la forma de practicar el sorteo de los asociados, y el Sr. Presidente dispuso se embolillaran las papulitas con los nombres de todos los contribuyentes que figuran en la sección primera, y hecho así y a traque de campana que anunciaba el acto, remonidas en un Bumbo todas las bolillas, por el Señor Regidor Sindico se extrajeron tres que contenían los nombres D. Pedro Senans Carbillo, D. Antonio Rafael Yusani Romero y D. Manuel Vido Hoys. De la misma manera que para la anterior



se hizo el sorteo de la segunda seccion resultando elegidos D. Patricio Hernandez Garcia Calabris, D. Jose Navajas Molina, Don Manuel Guindet Garcia y Don Antonio Perez Aguilera

De idetius modo se verifico el sorteo de la seccion tercera resultando elegidos los contribuyentes Don Fran.<sup>co</sup> Alcalá Tamara Aguilera, D. Jose Ortiz Gonzalez, D. Manuel Gonzalez Garcia y D. Daniel Amata Ruiz.

Y igualmente se ejecutó el sorteo de la seccion cuarta resultando elegidos D. Jose Amata Machado y Don Antonio Garcia Calabris.

Del propio modo se procedio al sorteo de la seccion quinta, resultando elegidos D. Jose M.<sup>o</sup> Parrino Padilla y D. Antonio Sanchez Rojas.

Y inmediatamente se verifico el sorteo de la seccion sexta resultando elegidos D. Domingo Aguilera Valdivia, D. Miguel Ortega Gargon y Don Manuel Aguilera Puerto.

Y ultimamente se hizo el sorteo de la seccion septima, resultando elegidos D. Antonio Villena Gomez, D. Rafael Camillo Valdivia y D. Fernando Camillo Calvo.

Con lo cual la corporacion dio por terminado el sorteo, terminada por nombrados Vocales de la Junta Municipal a los señores anteriormente expresados y acordando se publique inmediatamente su resultado conforme a lo que dispone el art.<sup>o</sup> 68 de la municipal da ley Municipal, extendiendole la presente acta que firmen los señores comarcalmente conmigo el Secretario accidental de que certifico =

Juan Puffell

Carlos Aguilera

Juan Puffell

Manuel Amata Ruiz

Rosael Curang José Aguilera

José Gutierrez Ramón Gomez

José Maoriz Emilio Jurado  
Manuel Amador

Francisco de S. Ferrnandez

José Joaquín Ramírez

Santiago Jurado

Rogelio de la Cruz

Ante Moreno Calvi

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por falta de número suficiente de señores concejales para constituir mayoría. Y para que con este ponga el presente que viva y velle el Sr. Alcalde en Priego á seis de Abril de mil novecientos diez doce =

N.º B.º  
El Alcalde

Benigno Cantillo

Rosael

Presidente

- D. Pedro Candil concejales
- D. Juan Pizillo
- Carlos Aguilera
- José J. Ramírez
- Ben Amador
- Rogelio de la Cruz
- Francisco de S. Ferrnandez
- Santiago Jurado

En la Ciudad de Priego siendo hoy tres del día seis de Abril de mil novecientos diez; se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Candil Palomiqui, con asistencia de mí el infrascripto Secretario accidental, los señores concejales que al margen se expresan, por vía convocatoria con expresión de causa y asunto á celebrar sesión extraordinaria

Abierta la sesión y leída el acta anterior



D. Juan Canacho  
 " Rafael Soriano  
 " José Aguilera  
 " Manuel Soriano

fue aprobado con ratificación expresa del sorteo celebrado y acuerdos que contiene.

Y inmediatamente se dio cuenta del expediente sobre declaración de utilidad pública del Camino Vecinal del Castellar del que resulta que por providencia de 28 del pasado mes de Marzo, se ordenó la publicación de edictos en los sitios de costumbre de esta localidad anunciando que en el plazo de quince días ~~podrán~~ deducirse reclamaciones por escrito ante el Sr. Gobernador y verbales ante el Ayuntamiento el día de hoy a las tres en la Sala capitular donde al efecto se remitió aquel, y que en la misma fecha se fijaron los mencionados edictos.

Siendo este el objeto de la sesión se decidió esperar a las catorce a fin de dar tiempo para la presentación de reclamaciones verbales.

Llegada esta hora ni que se hubiese formulado ninguna reclamación, el Ayuntamiento acordó la estension de la presente acta habiéndose escurtar así y firmando la leemos el secretario accidental de que certifique - ~~introducidos~~ - en - ~~humildades~~ - pueden - vale -

Rafael José Joaquín Ramírez

Manuel Soriano

Manuel Soriano

Rafael Soriano

Carlos Aguilera

Juan Canacho

Juan Boufill

Santiago Turado

José Aguilera



*Ruiz de Serrano*  
*Suplen*

*Acto. Moreno Lain*

Presidente  
 D. Pedro Candil  
 Concejales  
 D. José J. Ramirez  
 " Manuel Serrano  
 " Fran. Ant. Serrano  
 " Luis Ruiz  
 " Rafael Serrano

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del día ocho de Abril de mil novecientos doce, se reunieron en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Candil Palomeque, con asistencia de mi el Ynfrascripto Secretario accidental los señores concejales que al margen se expresan, previa convocatoria con expresion de causa y asuntos, a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al día seis del actual que no pudo verificarse por que no concursio número suficiente para constituir mayoría

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada ratificandose enanto a la misma contener.

Se dio cuenta de la siguiente Distribucion de fondos: Ayuntamiento Constitucional de Priego Año económico de 1912 Mes de Abril: Distribucion de fondos por capitulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, devenga este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber.

Capitulo / los	Periodo ordinario de pago inmediato		Total	
	Pesetas cont.	Ptas ct.	Pesetas	ct.
1.º Gastos del Ayuntamiento	3549	45	3549	45
2.º Policia de Seguridad	639	91	639	91
3.º Policia urbana y rural	2021	66	2021	66
4.º Instruccion pública	"	"	"	"
5.º Beneficencia	1359	"	1359	"
6.º Obras públicas	2000	"	2000	"
7.º Correccion pública	972	50	972	50
8.º Montes	"	"	"	"
9.º Congazo	600	"	600	"
10.º Obras de nueva construccion	"	"	"	"
11.º Impremitos	300	"	300	"
12.º Remitas	5000	"	5000	"
13.º Totales	16442	52	16442	52



En Priego a primero de Abril de mil novecientos veinti-dos. El Contador Rafael Valverde: Rubricado.

El Ayuntamiento acuerda aprobar la precedente Distribucion de fondos y su publicacion en el Boletin oficial de la provincia.

Se dio lectura a los Boletines oficiales de la semana, acordandose su cumplimiento en lo que respecta a este Municipio.

El señor Presidente manifiesto: que demandada por la superioridad, se que tiene conocimiento la Comision, la certificacion de los habitantes de hecho que contenga el mayor numero de poblacion del curso de 1911 y de la aprobacion del mismo, crea no obstante que debia elevarse nueva instancia interesando certificacion provisional de ambos extremos, previa autorizacion de la Direccion General del Instituto Geografico y Estadistico.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que solicite certificacion provisional que comprenda ambos extremos, previa autorizacion que el Sr. prente obtenga de la Direccion General del Instituto Geografico y Estadistico.

No alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose lo presente acto que firmamos los Sres. concurridos con misgo el Secretario accidental de que certifica:

Proprietario José Joaquín Ramírez

Carlos Quintana José Entrena

Rafael Serrano

Manuel Serrano Francisco Int. Serrano y Serrano

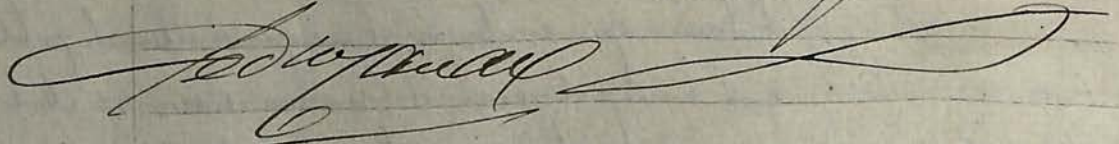
Act. 1100000/10

El Secretario Capitalar certifica: que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdo. Y para que conste pongo el presente en Triego a trece de Abril de mil novecientos doce.

N.º B.º

El Alcalde

Benigno La Torre



Presidente.  
D. Pedro Candil  
Concejales.  
D. José F. Ramirez  
" Carlos Aguilera  
" José Linares  
" Luis Ruiz

En la Ciudad de Triego, siendo las veinte y una horas del dia quince de Abril de mil novecientos doce; se reunieron en la Sala Capitalar bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Candil Parlonque con asistencia de mi el infrascripto Secretario los señores concejales, que al margen se expresan previa convocatoria con expresion de causa y asuntos a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia trece del actual que no pudo verificarse por que no concurren los suficientes para constituir mayoria.

Abierta la sesion se leyó y aprobó el acta anterior. Tambien se aprobó acordando en publicacion en el Boletín Oficial de la provincia, el extracto de los acuerdos adoptados por la corporacion en el mes de Marzo último.

Se dio cuenta de la que rinde el Farmacéutico Don Andres Galisteo Perez por las recetas de beneficencia municipal que ha despachado en los meses de Enero, Febrero y Marzo de este año, importante 180 pesetas 11, centimos, y como a ella se acompañan los justificantes, por unanimidad se acuerda aprobarla y satisfacer al cuentadante Sr. Galisteo la suma es-



presada con cargo a la consignacion presupuesta.

Se leyó una comunicacion del Sr. Juez Municipal de esta Ciudad fecha 11 del actual interesando la adquisicion de un libro de 100 folios destinado a la Seccion de nacimientos por estar agotado el comiente, y la Corporacion en su vista acorda con igual unanimidad se participe al Sr. Juez Municipal proceda a su compra y presente la factura para abonar el precio con cargo a la consignacion presupuesta.

Se dio cuenta del dictamen de la comision de Hacienda y proyecto extraordinario que le acompaña, que copiados dicen asi.

Ynforme = Estudiado el asunto que por el Ayuntamiento se confió a la comision de Hacienda y por esta en su acuerdo de quince de Febrero ultimo a los exponentes, hemos de manifestar que si bien el comiente propuesto por la Excmo. Diputacion provincial, no es obligatorio, y por tanto potestativo del Ayuntamiento aceptarlo o no teniendo en cuenta que se trata de un credito vencido, pendiente de pago, y que es exigible en el dia el pretender cobrar solo el 20 por 100 de la cuota, que por contingente corresponde pagar en el año en curso, es conceder una proroga que facilite el desenvolvimiento de la vida del Municipio y que el Ayuntamiento con muy buen criterio ha aceptado al solicitar proroga de diez meses para pagar la parte correspondiente por dicho concepto al primer trimestre de este año.

Para que el acreedor conceda proroga son necesario dos cosas, que el deudor se encuentre agobiado y sin medios de cumplir la obligacion vencida y que los plazos objeto de la proroga se garanticen de modo que aseguren al acreedor el cobro de su credito, asi se desprende tambien de la circular objeto de este estudio al requerir a los Ayuntamientos deudores para que adopten las resoluciones necesarias para que puedan satisfacer la cuota anual, puesto que al tratarse de una obligacion de ejercicios cerrados y que figura en la relacion de acreedores, al Municipio ninguna resolusion seria preciso adoptar, y si solo abonar lo

devengado, al decir se adopten resoluciones, es porque estas han de ser nuevas, y por tanto las que han de garantizar y facilitar la relacion del descubrimiento.

En tal estado aceptado por el Ayuntamiento el consiunto, siendo este benéfico toda vez que abonada la anualidad del consiunto se evita pueda reclamarse el total del adeudo, y tratandose de debitos por la Hacienda municipal y estando obligados los Ayuntamientos a responder de las deudas que pesen sobre sus fondos segun la R. O. de 16 de Mayo de 1878, entendemos que procede consignar en los Presupuestos ordinarios verdadera cantidad bastante para abonar la anualidad correspondiente a cada año de conformidad con lo establecido por el art. 16 del R. D. de 3 de Mayo de 1892 y Ley de Presupuestos de 1911 y con respecto a la anualidad del año en curso cuyo Presupuesto esta formado y autorizado, que con arreglo al art. 142 de la vigente Ley Municipal se forme Presupuesto extraordinario.

Tambien nos permitimos proponer que la casa panera del Berito que fué adquirida por el Ayuntamiento y que no ha podido pagar ninguna anualidad por tratarse de un credito de carácter voluntario, que las 3450 pesetas que se le adeudan por este concepto mas 6.000 pesetas para los gastos de reparacion e instalacion de las casas consistoriales en la parte no ocupada por las ventas publicas se incluyan en el Presupuesto extraordinario propuesto a cuyo fin acompañamos el proyecto de presupuesto; no obstante la Comision resolvera = Priego nueve Abril de mil novecientos doce = El Regidor Indico: L. Ruiz = El Contador = Rafael Valverde = rubricado: =

Acta

En la Ciudad de Priego a once de Abril de mil



novecientos doce, se reunieron los tres de la comision de Mani-  
 da y el Contador de fondos municipales que abajo firman bajo la  
 presidencia de D. Jose Joaquin Ramirez Roca y acuerdan aceptar  
 lo propuesto por el Sr. Sindico y el Contador y que pase este expediente  
 al Ayuntamiento que resolverá

Proyecto de Presupuesto extraordinario  
 Ingresos

Capitulo 3º artº 2º = Puestos publicos en los dias de feria de esta Ciudad que segun tarifa de sitio de primera que el Ayuntamiento señalara calculando 70 puestos a un promedio de 5 ptas cada uno . . . . .	350	"	
Dos neverias a 25 ptas . . . . .	50	"	
4 banilerias a 7'50 . . . . .	30	"	
Un circo cenestre . . . . .	50	"	
20 puestos en el mercado a 2'50 . . . . .	50	"	
Otros varios puestos . . . . .	100	"	630
Capitulo 9º artº 3º recargo del impuesto de consumo que siendo el total del Reparto 206.707'55 pts cabe grabar cada cuota que figure en el reparto con el 7'13 p.º que hacen . . . . .	14.738	23	14738.23
<u>Total ingresos</u>			<u>15.368 23</u>

Gastos

Capitulo 9º artº 6º Al Ponto de esta Ciudad por lo que se le adeuda por la 1ª y 2ª anualidad y los intereses devengados . . . . .	3440	"	
Yd 8º Gastos de recaudacion de este Presupuesto . . . . .	160	73	
Yd 13 Cuota del contingente provincial por moratoria de este año . . . . .	5157	08	9357 81
Capitulo 10 artº 4º Para la reparacion de la casa panera del Ponto, e instalacion en ella de las casas consistoriales . . . . .	6010	42	6010 42
<u>Total Desetas</u>			<u>15.368 23</u>

Resumen

Ymporta el Presupuesto de Ingresos . . . . .	15.368	23
Yd Yd de Gastos . . . . .	15.368	23
Yqual . . . . .	"	"

Diego 9 Abril 1912 = El Regidor Sindico = L. Ruiz

El Contador = Rafael Valverde = rubricado =

El Ayuntamiento, visto el expediente, el proyecto del Presupuesto extraordinaria suscrita por tres de los individuos de la Comision de Hacienda y el informe del Regidor Sindico, acuerda por unanimidad aprobarlo y que se exponga al publico en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince dias desde la fecha en que se haga el anuncio en la forma ordinaria, sometiendose despues a la discusion y votacion de la Junta Municipal.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion, extendiendose la presente acta que firman los tres esponentes con unigo el Secretario de que certifico =

*Rafael Valverde* Jose Joaquin Ramirez

Juan Bafll Jose Madrid

Ramon Gomez Manuel Carrasco

José Gutierrez

Carlos Aguilera Enrique Cantello

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por falta de numero suficiente de señores concejales. Y para que conste pongo la presente que visa y sella el



Señor Alcalde en Priego a veinte de Abril de mil no-  
vecientos doce

N.º B.º

El Alcalde

*[Signature]*

*[Signature]*

- Presidente
- D. Pedro Candil
- Concejales
- D. Juan Bujill
- " José J. Ramirez
- " José Madrid
- " Juan Camacho
- " José Entrona
- " Ramon Gomez

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del día veinte y diez de Abril de mil novecientos doce; se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Candil Palomque asistidos de mi el Ynscrito Secretario, los señores concejales que al margen se expresan, previa convocatoria con expmion de causa y asuntos, a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al día veinte del actual que no pudo verificarse por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdos.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada. Y inmediatamente se dio lectura a la circular del Señor Administrador de propiedades e Impuestos, que publica el Boletín del día 12 del actual, requiriendo a las Corporaciones municipales para que cumplan con la obligacion que determina el artº 324 del Reglamento del Ympuesto de consumos, o sea la de satisfacer dentro de cada trimestre la cuarta parte del cupo encaberado, conminando a los señores concejales si no lo verifican o no exponen consideraciones atendibles, con declararles la responsabilidad personal por el importe de las sumas recaudadas y distraidas de su legitima aplicacion o de las que no hayan podido recaudarse por no haber adoptado oportunamente los medios de realizar el impuesto.

Despues de una ligera discusion el Ayuntamiento acuerda

- 1.º Autorizar al Sr. Alcalde para que eleva instancia al Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos de la provincia, exponiendole que oportunamente



la Junta Municipal adopto los medios de realizar el mismo y

2.<sup>o</sup>

Que se expidan las correspondientes certificaciones referentes a la adopcion de medios aludida y a la utilidad del reparto hecho por la Junta Municipal, a fin de acreditar que los que tomaron posesion en Enero ultimo no son responsables caso de que hubiese omision alguna.

Se dio cuenta de una comunicacion de la Jefatura de Obras publicas de la provincia fecha 13 del actual interesando se manifieste si los individuos que expresan dos certificaciones de propietarios de los terrenos que ha de cruzar el camino vecinal de Priego a Lagunillas, son los mismos propietarios y en conformidad con la ocupacion de los terrenos necesarios, remitiendo en este caso una sola relacion.

De orden de la presidencia se leyeron las dos instancias dirigidas a la Alcaldia por dichos propietarios, las cuales resultan unidas al expediente del camino vecinal mencionado, y de las que se expidieron las certificaciones.

Entrada la corporacion, a fin de poder contestar con la mayor exactitud los extremos requeridos en la comunicacion aludida, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que dos concejales que a la vez cultiven fincas en el partido de Lagunillas practiquen las gestiones necesarias con objeto de averiguar si hay o no mas propietarios de terrenos que obaya de cruzar el camino en cuestion y declaren ante la Alcaldia el resultado, contentandose por esta lo que arrojen las diligencias que se instruyan y nombrando para esta comision especial a Don Juan Lomasillo Serrano y D. Luis Ruiz Santaella.

Tambien se dio cuenta de una instancia



que D.<sup>o</sup> Manuel Matas Cordero, maestro de la escuela pública de niños de Benamareal, partido judicial de Baza, provincia de Granada, dirige a la Alcaldía insturando se le emita a la Corporación para que acuerde la declaración de partida fallida de la cuenta que por comunos se le impusiera en el año 1911, por la que le han sido embargados bienes, a cuya instancia acompaña el título de nombramiento de Maestro de la escuela indicada, del que resulta que en 20 de Febrero de 1911 tomó posesión.

El Ayuntamiento, visto los artículos 16 y 26 de la ley Municipal y considerando que D. Manuel Matas Cordero dejó de ser vecino de esta ciudad en 20 de Febrero de 1911, en cuya fecha se posesionó de la escuela, surgiendo por disposición de la ley Pla del Ayuntamiento en que desempeña el cargo, por unanimidad acuerda, desestimando la declaración de partida fallida que solicita, declarar que satisfaga el primer trimestre de comunos de 1911 y que no tiene obligación de pagar los tres restantes que serán bajo, sin perjuicio de la cuota del tesoro, del cargo hecho al Recaudador, o quien se le comunicará esta resolución por medio de oficio para que le abra de abono en la cuenta que rinda en juicio al interesado.

No alcanzando á más el objeto de la sesión se dio por terminada, estudiándose la presente acta que firmán los Señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

Teodoro Andel

Juan Rufill

José Joaquín Ramírez

Merino

Manuel Gómez

Carlos Argüelles

Manuel Serrano

José Carreras

Manuel Serrano

José Carreras

~~Ramon~~ ~~Comar~~ Jose Maria

Benigno Cantillo

Presidente.  
Don Pedro Candil  
Concejales.  
Don Juan Bruffill.  
" Jose J. Ramirez.  
" Carlos Aguilera.  
" Luis Ruiz.  
" Jose Intuna.  
" Ramon Gomez.  
" Manuel Serrano.  
" Rogelio Serrano.  
" Santiago Gofe.  
" Juan Camacho.

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del dia veinte y siete de Abril de mil novecientos. doce; se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Candil Palomeque con asistencia de mi el Infrascripto Secretario accidental, los señores concejales que al margen se expresan a celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de la que rinde D. Rafael Valverde Cubero, Contador de fondos municipales por los gastos ocasionados en su viaje a la capital a evacuar asuntos encomendados por la Alcaldia, cuya cuenta asciende a 68 pesetas 50 centimos, segun detalle, justificando la partida de 17 pesetas con recibos del Hotel Oriente en que se hospedó.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que las partidas del coche y ferrocarril y otras insignificantes que aparecen en la misma son las usuales y corrientes, de las que no se obtienen recibos, acuerda por unanimidad aprobarla y que se abone a D. Rafael Valverde Cubero las 68 pesetas 50 centimos con cargo a la consignacion presupuesta.

Se dio lectura a una comunicacion que con fecha 26 del actual, Andres Ramirez Escobar, Alcalde pedáneo de Castil de Campos, dirige a la Alcaldia manifestando que habia dado conocimiento de la que en 22 del mes corriente le remitió, a Zacarias Galera



invitándole para que en el término de tres días cerrase la acequia que había abierto en el camino de las Higueras, para conducir aguas de la Fuente del Chomillo, expresándole que no está dispuesto a hacerlo interin no se le ordene judicialmente y como había transcurrido el plazo lo participaba a los efectos consiguientes.

Como esplicacion de este asunto el Sr. Alcalde. espuso que por el vecino D. Narciso Arjona Lopez, dueño de la finca en que nace el agua y colindante con el camino en que se ha abierto la acequia, se le había hecho la denuncia verbalmente para que se corrigiese el abuso cometido habria cosa de 3 a 4 meses, y oyendo que a invitacion particular de la Alcaldia Llanos Calera cerraria la acequia se lo comunicó al Pedano de Castil de Campos, quien ha puesto en su conocimiento lo que acaba de oír la corporacion.

El hecho, pues, cae dentro de las atribuciones de la corporacion segun el art. 42 de la ley Municipal y en su consecuencia se estaba en el caso de resolver lo que procediera.

El Ayunt. vista la comunicacion del Alcalde pedano y oidas las esplicaciones de la Alcaldia por unanimidad acuerda que la comision de obras practique las gestiones oportunas para el esclarecimiento del hecho e informe, dándose cuenta para resolver en su consecuencia.

Asi mismo se dio cuenta de la que rinde el Farmaceutico D. Antonio Alguacil Romero por las recetas de beneficencia municipal despachadas en los meses de Enero, Febrero y Marzo de este año, importando la del 1.º 84 ptas 60 cent.ª, la del 2.º 92 con 50 ¢, la del 3.º 79, que totalizan 256 pesetas 10 cent.ª y hallando la justificada acuerda aprobarla y que se abonen a Don Antonio Alguacil Romero la expresada suma de 256 pesetas 10 centimos, con cargo a la consignacion presupuesta.

Se dio cuenta de la que rinde D. Rafael Valverde Cubero por los gastos ocasionados en la reparacion

del arceifado de la calle de San Marcos y cuyas partidas son

Febrero 27 A Fran.<sup>co</sup> Lopez Ruiz por grava y arceifado de la Calle San Marcos segun recibon. 1. Ptas 805 ,

Marzo 12 A Fran.<sup>co</sup> Lopez por jornales dados en la Calle San Marcos para quitar el barro segun recibon. 2 y relacion " 209.25

" 14. A Jose Gonzalez gratificacion por verificar la lista y hacer la recomendacion de la suscripcion " 5. "

Recibido de D. Rafael Valverde Cubero " 1019.25

Trigo 2o de Marzo 1912 - El Encargado Jefe de O. publico Pedro Ode Villegas.

Entregado a D. Pedro Villegas segun recibos, 1019.25

Recibido de la Municipalidad voluntaria para los gastos de la obra antes citada, segun relacion que acompaña " 880 "

Diferencia suplida " 139.25

Trigo 1o de Abril de 1912 - Rafael Valverde =

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobarla y que se abone a D. Rafael Valverde las 139 puntas 25 centinos que ha suplido con cargo a la consignacion premenada, expresandose en el caso de Trigo la lista de donantes y copia de la anterior cuenta cuyos justificantes queden en Contaduria para examen de los interesados.

Tambien se dio cuenta de la que rinde Don Pedro Villegas, jefe de Orden publico encargado de la inspeccion de las obras de reparacion ejecutadas en las Calles Feria, Prim y Plaza y baches en el Balconque, Binter, Puente Tablas y Camera del Aguila, cuyo detalle es el siguiente.

Marzo 9 A Ant. Diaz Camillo por un bolquete segun recibos



	n.º 1		42
Marzo	11.	Por la relacion semanal de jornales de la semana del 4 al 10 del mismo, justificante n.º 2	158 25
"	12	A Ant.º Diaz Camillo por un bolquete segun recibos n.º 3	45
"	"	A Fran.º Lopez por grava en las Calles Fenias, Prini y Plaza recibos n.º 4	170
"	"	Al mismo por 40. 40, terminacion de la calle Fenias y baches en el Palenque recibos n.º 5	91 87
"	16	Al mismo por 40. 40 en las Calles Trinitas, Puente de Abblas y Carrera del Aquila recibos n.º 6	87 50
"	18.	Por la relacion semanal de jornales del 11 al 17 justificante n.º 7	141
"	"	A los tres Camachos y Barrantos por diez palas de tierra	5
Total Pesetas			740 62

Prejo 2o de Marzo de 1912 = El encargado jefe de O. publicas = Pedro de Villegas = Rubricado.

Vista la obra realizada y examinada la precedente cuenta la encontramos conforme = Prejo 1o de Abril de 1912 = La Comision de Obras = Juan Puffill = Jose Madrid = L. Ruiz = Emilio Jimeno = Juan y Jimeno =

El Ayuntamiento termina en cuenta la justificacion de las partidas y la conformidad de la Comision con las obras realizadas y cuenta precedente por unanimidad acuerda aprobarla y que se abone a D. Pedro Villegas las 740 pesetas 62 centimos con cargo a la consignacion presupuesta.

Despues de alcanzado á mas el objeto de la reunion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los señores concommites con miyo el secretario accidental de que certifico =

*José Joaquín Ramírez*

Juan Bufell      Rafael Sevans  
Mirio      Carlos Aguilera  
José Entena  
Ramon Gomez      Angel Luis Soriano  
Manuel Camacho      Manuel Soriano  
Santiago José      Enrique Castillo

El Secretario Capitulor certifica: Que no ha  
 podido celebrarse la sesion ordinaria correspondien-  
 te al dia de hoy por falta de numero suficiente de se-  
 ñores Concejales para tomar acuerdos. Y para que conste  
 pongo el presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Priego  
 a cuatro de Mayo de mil novecientos doce -  
 N.º B.º

El Alcalde  
 Pedro Palomeque      Enrique Castillo

- Presidente
- D. Pedro Candil
- Concejales
- D. Juan Bufell
- " José J. Ramirez
- " Carlos Aguilera
- " Luis Ruiz
- " José Entena
- " Rafael Sevans

En la Ciudad de Priego a seis de Mayo de  
 mil novecientos doce; siendo las veinte y una horas  
 se reunieron en la Sala Capitulor bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde Don Pedro Candil Palomeque, asis-  
 tidos de mi el Ynscrripto Secretario los señores Conce-  
 jales, que al margen se expresan previa convocatoria  
 con expresion de causa y asuntosa a celebrar sesion su-  
 pletoria a la ordinaria correspondiente al dia  
 cuatro del actual que no pudo verificarse por



falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos.

Abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta del Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Abril, acordándose aprobarlos y que se publiquen en el Boletín oficial de la provincia.

También se dio cuenta de la Distribución de fondos del mes corriente, cuyo resultado es el siguiente.

Capitulos		Pende ordinario de pago en municipalidad Plaz. et.	Pende de Ampliación Plaz. et.	Total Plaz. et.
1º	Gastos del Ayuntamiento	3670 26	"	3670 26
2º	Policia de Seguridad	939 46	"	939 46
3º	Policia Urbana y rural	2532 89	"	2532 89
4º	Instrucción pública	"	"	"
5º	Beneficencia	2628 33	"	2628 33
6º	Obras públicas	353 99	"	353 99
7º	Concecion pública	1014 39	"	1014 39
8º	Montes	"	"	"
9º	Cargos	45.199 25	"	45.199 25
10º	Obras de nueva construcción	"	"	"
11	Imprevistos	250 .	"	250 .
12	Reservas	5000 .	"	5000 .
13		"	"	"
Total		61.588 57	"	61.588 57

En Pineda a primero de Mayo de mil novecientos doce =  
El Contador: Rafael Valverde = Viene en razón =

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la precedente Distribución de fondos y que se publique en el Boletín oficial de la provincia.

Se dio cuenta de las relaciones que han presentado los contribuyentes por Urbana, acompañadas de los



documentos, traslativos de dominio en los que consta el pago de los derechos reales, con objeto de que se rectifiquen sus partidas de riqueza amillanada en altas y bajas.

Vista la propuesta de la Junta pericial y de conformidad con la misma, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad se proceda a rectificar en el amillanamiento, por medio del oportuno Apéndice, para mil novecientos trece, las partidas de los contribuyentes a quienes alcancen las traslaciones de dominio solicitadas.

El Sr. Alcalde dijo: Después de varias conferencias sobre modificación del precio exorbitante que el Ayuntamiento satisface por el servicio del alumbrado público, la Sociedad "Luz Industrial Española" ha accedido a la reforma del tipo en que aquí se le adjudicará. Ensignando en recibo nota estas estipulaciones.

1.º Un nuevo contrato por diez años.

2.º Lámparas de los bujías de cualquier sistema sin que, si se usan de filamento metálico, puedan exceder de diez.

3.º Siete mil ciento setenta puntos de precio cobrados solo nueve mensualidades ó sean \$377 pesetas 50 centimos, quedando el resto para sumar a los atrasos.

Creo señores concejales que la proposición inserta, con algunas variaciones podría aceptarse, y entiendo que, hermanando el deseo de que el servicio no se interrumpa con los escasos medios de que dispone la Corporación para atender a sus obligaciones, deberíamos solicitar

1.º Substitución del número de luces actuales y potencia luminosa.

2.º Instalación de los focos en los días extraordinarios fijados en el contrato anterior.

3.º

Acceptacion de las 7170 pesetas como precio del nuevo contrato con obligacion de satisfacer nueve mensualidades si sean 5377 pesetas 50 centimos, acumulando las 1792 pesetas 50 centimos restantes a los atrasos, que solo tendra derecho a reclamar la empresa cuando en arcas municipales haya fondos del Ayuntamiento referentes al Presupuesto objeto del debito.

4.º

El nuevo contrato comenzara a regir en 1.º de Abril ultimo y terminara en 31 de Diciembre de 1913.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la insercion de la providencia y que se le participe al representante de la "Electra Industrial Espanola" y al Contador de fondos municipales.

No alcanzando a mayor el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los Sres. concejales conningos el Secretario de que certifica:

*Rafael* José Joaquín Barrera

*Ruiz* Juan Puffill

*Manzanedo* José Gutierrez

*Rafael Ferrero* Carlos Quintana

*Quiroga* Quintana

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar

acuerdo. Y para que conste y surta sus efectos,  
pongo el presente que visa y sella el Sr. Alcalde en  
Briego a once de Mayo de mil novecientos, doce.  
V. B.

El Alcalde *Juan Quintanilla*  
*J. Quintanilla*

- Presidente  
D. Pedro Candil  
Concejales  
D. Juan Bufell  
" José J. Ramírez  
" Luis Amig  
" Juan Comacho  
" Carlos Aguilera  
" José Antón.

En la Ciudad de Briego siendo las vein-  
te y una horas del día trece de Mayo de mil no-  
vecientos, doce; se reunió en la Sala Capitular  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Can-  
dil Palomeque, asistido de mi el infrascripto Secre-  
tario accidental, los señores concejales que al mar-  
gen se expresan, previa convocatoria con expresion  
de causa y auctoridad, a celebrar sesion supletoria a  
la ordinaria correspondiente al día once del ac-  
tual que no pudo verificarse por falta de número  
suficiente para constituir mayoría.

Abierta la sesion y leida el acta anterior  
fue aprobada.

Leidos tambien los Boletines oficiales de la  
semana, la corporacion acordó prestarles cumpli-  
miento en lo que se relaciona con la misma.

El Sr. Presidente manifestó que se estaba en el  
caso de nombrar comisionado para presentar ante  
la comision mixta la documentacion y mapas  
del actual reemplazo y revisiones, acordando el  
Ayuntamiento que efectue este servicio Don Anto-  
nio Moreno Caliz, Secretario accidental espidién-  
dose al efecto certificacion de este acuerdo y pro-  
veyendole de fondos para su sueldo y gastos de  
viaje, presentando la oportuna cuenta.

Asi mismo manifestó el Sr. Presidente

que D. Fran<sup>co</sup> Gomez, como marido de Doña Ramona Delgado Benitez, interesaba saber si el Ayuntamiento continuaba ocupando la casa en que estan instaladas las oficinas municipales, despues de San Juan proximo decision que le importaba conser para aceptar o no un nuevo contrato que le propone un tercero.

El Ayuntamiento en su virtud acuerda que la comision de Obras informe acerca de si la casa por ahora que ha de ocupar el Ayuntamiento estara en disposicion de ello para el dia de San Juan proximo.

Se dio lectura a la siguiente mocion.

" Al Ayuntamiento Constitucional desta Ciudad. Ley que suscriben miembros del mismo, tienen la honra de proponer que a la inscripcion que figura en la lapida de la Calle Don Alvaro Alcalá Tamora, se le suprima el Don.

Al hacer esta mocion los infrascriptos no les impulsó idea de rebajamiento del amigo paisano illustre, sino un sentimiento de afecto que tiene mas adecuada expresion en la forma lisa y llana que proponen. - Trigo 13 de Mayo de 1912 = Juan Bufill - Juan Camacho = Luis Ruiz - Bienvenidas sus rúbricas =

Aprobada brevemente por el Sr. D. Luis Ruiz Santalla, el Ayuntamiento, considerando que con la supresion propuesta que da la inscripcion con una expresion familiar y de confianza que caracteriza el trato que mis paisanos tienen a Alcalá Tamora, acuerda la reforma que la mocion comprende.

No alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada, entendiendose la presente acta que firman los tres concurrentes con el Sr. Secretario accidental de que certifico =

*[Firma]*

Juan Bufill

José Joaquín Ramírez

Juan Camacho Carlos Tzucules

José Gutiérrez

Ant. Moreno Salas

El Secretario Capitular certifico: Que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por falta de numero suficiente para constituir mayoria. Y para que conste ponga el presente que sella y visa el Sr. Alcalde en Priego a diez y ocho de Mayo de mil novecientos doce =

N.º 88.  
El Alcalde

José Joaquín Ramírez

Presidente  
D. Juan Bufill  
Concejal

D. José J. Ramírez  
" José Pring

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del dia veinte de Mayo de mil novecientos doce; se reunieron en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan Bufill y como asistido de mi el infrascripto Secretario los señores concejales que al margen se expresan previa convocatoria con expresion de causa y asuntos a celebrar sesion supletoria a la ordinaria que no pudo verificarse el diez y ocho del actual por falta de numero suficiente de



señores concejales, para tomar acuerdos.

Abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada seguidamente se dio lectura de una comunicación fecha 17 del actual, dirigida a la Alcaldía por D. Domingo Comas, Contador Cajero de la Sociedad "Electro Industrial Española", en la que se manifiesta que de no efectuarse el pago correspondiente al mes de Abril último, procederá a suspender el alumbrado público de esta localidad dentro de un mes a contar desde la fecha de la entrega de dicha comunicación.

El Sr. Alcalde dijo: que en el día 17 del actual se había recibido recibo por D. Pedro Candil consignando la protesta de estar en desacuerdo la resolución de la Sociedad con la conferencia celebrada en esta población con el Sr. Aguado, Abogado de mencionada Sociedad, en cuya conferencia llegó a pactarse y convenir que hasta fin de Marzo anterior había de satisfacerse la cantidad mensual señalada en el contrato primitivo, lo cual había cumplido el Ayuntamiento, y suspender el pago en la cuantía que venía haciéndose hasta que definitivamente se arreglase el asunto.

La Corporación quedó enterada y acuerda aprobar, por ajustarse a lo pactado, la protesta consignada por el Sr. Presidente.

Se dio lectura a los Boletines oficiales de la semana acordándose se les preste cumplimiento en lo que respecta a este Ayuntamiento.

Después alcanzando a mayor el objeto de la sesión se dio por terminada extendiéndose la presente acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

*Pedro Comas*

*Juan Bufill*

José Joaquín Ramírez

Quir

Fernán Cortés

El Secretario capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por falta de señores concejales para constituir mayoría. Y para que conste se ponga el presente en Priego á veinte y cinco de Mayo de mil novecientos doce -

N.º B.º

El Alcalde

Fernán Cortés

Pedro Candil

Presidente

D. Pedro Candil  
Concejales

D. Juan Bufell  
" José J. Ramírez  
" José Ruiz

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del dia veinte y siete de Mayo de mil novecientos doce, se reunió en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Candil Palomeque con asistencia del Ynfascripto Secretario, los tres concejales que al margen se expresan, previa convocatoria con expresion de causa y asuntos, á celebrar sesion supletoria á la ordinaria correspondiente al dia veinte y cinco del actual que no pudo verificarse por incomparencia de señores concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

De orden de la presidencia lei la siguiente comunicacion.

"Obras publicas - Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos - Provincia de Cordoba -

Ayuntamiento to Priego	Premios total por reunion regl. la subvencion	Paja de la subvencion	Subvencion efectiva que se concede
	terminos monetaria	en	con subvencion al
	numerosal tanto p. %	tanto p. %	Premios de
	40.00	1.00	Prestos
	106598'24	40.00	42.212'90
			39'60

Chim. 136 - Negociado de Caminos vecinales - El Yltimo Sr. Director general de Obras publicas con fecha 24 de Febrero ultimo me dice lo que sigue - S. M. el Rey (Q. D. G.) de acuerdo con lo propuesto por esta Direccion general ha tenido a bien aprobar el presupuesto del camino vecinal de Priego a la Grullas, provincia de Cordoba por un presupuesto total de pesetas ciento seis mil quinientas noventa y ochos 24 Ets del cual el presupuesto de contrata de la parte que debe ejecutarse por cuenta del Estado es de Pesetas treinta y nueve mil seiscientas noventa y cinco 3 Ets y adjudicadas definitivamente para la construccion de este camino la subvencion del Estado que se indica al margen - De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos <sup>de la presente R. O. si los peticionarios = los que han tratado</sup> para <sup>conveniente y demas efectos = diez quando a V. S. muchos</sup> <sup>anoz = Cordoba 20 de Mayo de 1912 = El Ingeniero Jefe = Ramon Hernandez de Gijada = rubricado = Tenor Al- calde de Priego =</sup>

El Ayuntamiento quedo enterado.  
 Tambien se leyeron los Boletines oficiales de la semana acordandose darles cumpliminto a lo que se refiere a la Cooperacion.  
 No alcanzando a may el objeto de la reunion se dio por terminada, entendiendose la presente acta que firman los tres concerrnentes conmigo el Secretario de que certifico = entre otras = de la presente R. O. a los peticionarios = lo que tratado = vale =

*Ramon Hernandez de Gijada*  
*Juan Bufill*      *José Gutierrez*  
*Maria Ines*



El Secretario capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente a este dia por incomparencia de señores Concejales. Y para que en este punto el presente en Priego a primeros de Junio de mil novecientos doce =

N.º B.  
El Alcalde  
Candil

Juan Juan Castillo

- Presidente  
D. Pedro Candil  
Concejales  
D. Juan Puyill  
" José J. Romero  
" José Entuna

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una del dia tres de Junio de mil novecientos doce; se reunieron en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Candil Palomeque, asistidos de mi el infrascripto Secretario los tres concejales que al margen se expresan previa convocatoria con expresion de causa y asimismo a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia primero del actual que no pudo tener efecto por incomparencia de señores Concejales. Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio lectura a la siguiente  
Distribucion de fondos por capitulos o concejales, que para satisfacer las obligaciones del mes actual y anteriores acuerda este Municipio con arreglo a las disposiciones vigentes a saber.

Capi- tulos		Obligaciones de		Total
		pagos inme- diatos Pecas cent.	pagos di- feribles Pecas ct.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3670	26	3670 26
2.º	Policia de seguridad	939	46	939 46
3.º	Policia urbana y rural	2942	89	2942 89
4.º	Instruccion publica	"	"	"

capitulos		Obligaciones de		Total
		pago inmediato	pago diferible	
		Ptas. et.	Ptas. et.	Ptas. et.
	Suma anterior			
5º	Beneficencia	2628.33.		2628.33.
6º	Obras publicas	353.99.		353.99
7º	Comercio publica	1014.39		1014.39
8º	Montes	"	"	"
9	Cargos	20.199.25		20.199.25
10	Obras de nueva construccion	"	"	"
11	Impreintoz	250.		250.
12	Resultaz	5000.		5000.
	Total	36588.57		36.588.57



En Pnigo a primero de Junio de mil novecientos doce = El Contador = Rafael Valverde = viene en rubrica =

El Ayuntamiento acuerda aprobar la precedente Distribucion de fondos y su publicacion en el Boletin oficial de la provincia

Se dio lectura a los Boletines oficiales de la semana, acordandose su cumplimiento en lo que respecta a esta corporacion

Dispuso el Sr. Presidente se diese lectura y se consignara la siguiente comunicacion

"Sociedad Anonima Electrica Industrial Espanola = Administracion General = Registrado n.º 225 = Hay un sello que dice = Electrica Industrial Espanola = Sociedad anonima para alumbrado electrico fuerza motriz y otros usos industriales = Bilbao = Apartado n.º 195 = A la atenta comunicacion de V. S. n.º 72 de 17 del mes anterior, que sirve de acuse de recibo a la de esta Sociedad, de fecha 7 del mismo, se les ofrece manifestarle que no ultimando aceptable este consejo de administracion, la formula de arreglo propuesta y acordada en sesion celebrada por ese Ayuntamiento el dia 6 de aquel mes, para que

nuestra compañía siga prestando el servicio de alumbrado público de esa localidad, acordó dar por terminadas las negociaciones seguidas, sostener como única forma de contrato el que tenemos celebrado y mantener la resolución notificada a V. S. por la citada comunicación de 7 del repetido Mayo, disponiendo en su consecuencia se lleve a efecto, en la fecha que correspondiera, la suspensión del expresado servicio.

Y como el plazo que se dio a ese Ayuntamiento, expira el día 17 del mes corriente, tenemos el sentimiento de participar a V. S. que en la noche del mismo día, dejará esta Sociedad de suministrar su corriente eléctrica a todas las lamparas, tanto de pago como gratuitas, que vienen alumbrando con arreglo a contrato. = Dios guarde a V. S. muchos años. = Madrid 1.º de Junio de 1912. = Por la Electricidad Industrial Española. = El Contador cajero = Domingo Conde = rubricado. = Sr. Alcalde. Presidente del Excmo Ayuntamiento de Priego =

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó, tratándose de un asunto de gran trascendencia que requiera detenido estudio y oír la opinión de mayor número de concejales, aplazar la resolución para la sesión inmediata.

No alcanzando a más el objeto de la sesión se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifique =

*[Signature]*

Juan Boufill

*[Signature]*  
José Joaquín Ramírez

Carlos Tejedor

José Entrens

*[Signature]*



*Mancomunidad*

*Mancomunidad*

El Secretario Capitulor certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por incomparencia de señores concejales. Y para que conste pongo el presente en Priego a ocho de Junio de mil novecientos doce-

V.º B.º

El Alcalde

*Mancomunidad*

*Mancomunidad*

Presidente.  
D. Pedro Gaudil  
Concejales  
D. Juan Bufill  
" Josef. Ramirez  
" Jose Lubrina  
" Carlos Aguilera  
" Juan Camacho  
" Luis Ruiz

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del dia diez de Junio de mil novecientos doce; se reunieron en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Gaudil Palomeque, asistidos de mi el Ynfrascripto Secretario, los señores Concejales que al margen se expresan, previa convocatoria con expresion de causa y asuntos, a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia ocho del actual que no pudo verificarse por incomparencia de señores concejales.

Abierta la sesion y leida el Acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta del Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Mayo ultimo, acordando los concurrentes aprobarlo y publicarlo en el Boletin oficial de la provincia.

Se dio cuenta de un oficio de la Comisaria de guerra de la provincia fecha 31 de Mayo anterior participando que el apoderado del Ayuntamiento, Don Federico G. Villa, habia retirado un

Salon de pago de 89 pesetas 55 centimos, importe de los suministros verificados en los meses de Junio, Julio y Agosto del pasado año 1911.

El Ayuntamiento quedó enterado y acuerda que el oficio referido se pase a Contaduría para que lo tenga en cuenta en el cargo de la que rinda expresado apoderado Don Federico S. Willa.

Asi mismo se dio cuenta de una cédula de notificacion y requerimiento a la Alcaldia para que en el termino de ocho dias hábiles, que empezaron a correr en cinco del actual, en que tuvo lugar la notificacion expresada, haga efectivo el descubierto del 2.º trimestre del contingente del año en curso, importante 6.850 pesetas 21 centimos, procediendo en caso de no efectuarlo al embargo de las rentas y bienes de la Corporacion, con may las dietas a razon de ocho pesetas.

Tambien es estensiva la cédula de notificacion referida a hacer saber el deber que se encuentra la Corporacion de adoptar en el termino de un mes las medidas necesarias para activar la recaudacion subsanando las faltas en que por negligencia haya incurrido o espunga causas justificativas de la demora.

En este estado el Sr. Presidente dispuso la lectura de la cuenta de la Contaduria de la Diputacion provincial inserta en el Boletin n.º 136 correspondiente al dia 7 del actual, relacionada con el requerimiento de que se ha hecho expresion, por la cual se participa a los Ayuntamientos deudores por el 2.º trimestre referido, entre los cuales se halla el de Priego, para que en el termino de un mes subsanen las faltas en que hayan podido incurrir, a cuyo efecto remitiran las siguientes certificaciones: Una de la



fecha en que fueron presentados los Repartimientos en la oficina provincial, así como de la fecha de su aprobación: Otra del estado en que se hallan los procedimientos de apremio y si se han cumplido los preceptos de la Instrucción de procedimientos con expresión de su resultado: Otra detallada de los pagos e ingresos del actual ejercicio, en virtud de que le sea exigida la responsabilidad personal con que se le comina y le será exigida con arreglo a dicha Instrucción, entendiéndose que de no presentar los documentos en el plazo de un mes, desisten de hacer reclamación alguna y se procederá a la declaración indicada.

El Ayuntamiento queda enterado en cuanto al procedimiento contra la entidad Municipio y acorda con respecto a la presentación de documentos,


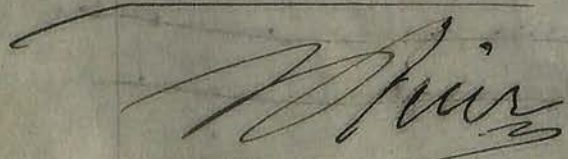

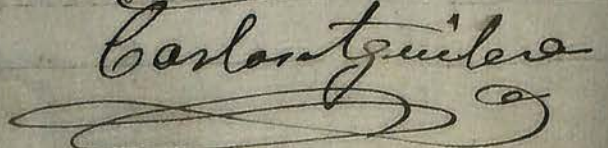
- 1.º Que se certifique de la resolución de la administración anulando el Reparto formado por la anterior Junta Municipal.
- 2.º Que se certifique del edicto de exposición al público del nuevo Reparto.
- 3.º Que asimismo se certifique de los concejales que tomaron posesión en 1.º de mayo, a quienes no puede alcanzarse responsabilidad por defectos ni omisiones cometidas por el Ayuntamiento anterior.
- 4.º Que por el Contador de fondos municipales se expida certificación detallada de todos los Ingresos y pagos efectuados por el actual ejercicio.
- 5.º Que el Alcalde presidente a quien al efecto se autoriza, remita a la superioridad con escrito razonado la documentación referida.

Manifiesto el Sr. Presidente que después de dada cuenta en sesión anterior, del oficio de la compañía "Lectra Industrial Española", sobre suspensión del alumbrado público en la noche del día 17 del actual y mantenimiento del contrato primitivo, se había escrito

al Sr. Alcalde Tamora interesándole gestionara que dicha Sociedad sostuviera la proposición que ella habia hecho, la cual resultó inserta en sesión del día 16 del pasado mes de Mayo, que la Corporación modificó en algunos extremos, los cuales retiraba en vista de la actitud de mencionada Sociedad; y como esta dá por terminadas las negociaciones particulares y su fórmula de arreglo, se estaba en el caso de resolver lo que la Corporación juzgara mas conveniente.

Después de una detenida discusión y de hacer uso de la palabra varios de los señores concejales se acordó que por el Alcalde presidente se dirija á la Sociedad Eléctrica Industrial Española, una carta razonada aceptando la fórmula de arreglo que se consigna en el acta de la sesión del día 16 de Mayo, cuya decisión fue votada por los señores Concejales Bufell, Ruiz, Camacho, Aguilera, Intencas y Candil presidente, votando en contra el Señor Concejál D. José Joaquín Ramírez, por que no está conforme con la impresión de treinta y tantas lamparas ni con que las 1492 pesetas que se continúan acumulando á los atrasos como se pretende en la fórmula indicada, salvando de este modo su responsabilidad en el futuro contrato si llega á consumarse.

No alcanzando á mas el objeto de la sesión se dió por terminada, entendiéndose la presente acta que firmen los tres concurrentes con cuyo el Secretario de que certifique



Francisco M<sup>o</sup> Loran y Loran

José Joaquín Ramírez

José Gutierrez

Manuel Martínez

Manuel Martínez

El Secretario capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, por falta de número suficiente de señores concejales para constituir mayoría. Y para que conste por go el presente en Priego á quince de Junio de mil novecientos doce =

V.º B.º

El Alcalde

Manuel Martínez

Manuel Martínez

Manuel Martínez

Presidente  
D. Pedro Candil  
Concejales  
D. Juan Puyill  
" José Gutierrez  
" Carlos Aguilera  
" Juan Ant<sup>o</sup> Loran  
" Luis Ruiz

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una del día diez y siete de Junio de mil novecientos doce, se reunieron en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Candil Palomeque, asistidos de mí el Infrascripto Secretario, los señores concejales que al margen se expresan, previa convocatoria con expresión de Causa y causas, á celebrar sesión supletoria á la ordinaria correspondiente al día quince del actual que no tuvo efecto por falta de número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Abierta la sesión y leído el acta anterior fue aprobada.

Se leyó la cuenta de gastos, que rinde Don Antonio Morero Caliz, Comisionado para conducir á la capital los mozos de este recemplazo y de las revisiones de los tres años anteriores y documentación correspondiente á los mismos á la cual se



me la relacion de los mozos anteriormente dichos;  
se comidoz por el enuntadante, de cuya cuenta resulta  
que los gastos de viaje y estancia en Cordoba ascien-  
den a 108 pesetas, 20 centimos, y el de los socorros a 92 mo-  
zos a razon de 1'50 peseta, 138.

El Ayuntamiento acuerda que con cargo a la con-  
nacion propuesta, se abonen a Don Antonio Moreno  
Caliz, las 108 pesetas, 20 centimos, por el concepto de gas-  
tos, y las de 138 por el de socorros, aprobando mo-  
y otros.

Se leyó un oficio del Alcalde de Carcabuy fecha  
13 del actual en el que manifiesta que Patricio Sillero  
Montes, ha sido declarado vecino de expresado Ayun-  
tamiento por llevar mas de seis meses de residencia  
efectiva, participandole asi para que dicho indi-  
viduo y su familia sea eliminado de este Padron  
vecinal.

La Corporacion queda enterada y acuerda  
excluir del Padron de vecinos a Patricio Sillero  
Montes y a su familia.

El Sr. Presidente dijo: sabido es de todos el  
delicadísimo estado de salud de D. Federico G.  
Villa, apoderado del Ayuntamiento en la Capital,  
siendo la dolencia tan rebelde que desgraciadamente  
inspira un triste desenlace, y ante esta situacion  
los señores municipales aconsejan.

- 1.º Recoger las Laminas de Ynscripciones que  
obren en su poder.
- 2.º Antojan al Depositario de fondos municipales  
la entrega de los recibos y facturas de dichos candidatos  
facilitados por D. Federico G. Villa a la persona ó  
personas que designe la Corporacion las cuales de-  
jaran el correspondiente resguardo.
- 3.º Exigir al apoderado cuenta justificada.



L.º

Anterior al Contador de fondos municipales D. Rafael Valverde Cubero para que perciba las laminas que expresen los recibos, y la relacion de esta clase de bienes existente en Contaduria, exija la dacion de cuentas, y reciba el saldo a favor de la Compraventa, facilitando al eventadante el correspondiente resguardo.

Vista la mocion del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento acuerda aprobar en todas sus partes la mocion de la presidencia y designar ademas del Contador de fondos municipales que en ella se menciona al primer Teniente de Alcalde D. Juan Bufell Gomez.

Por el Sr. Presidente se manifiesta tambien que habra de nombrarse dos concejales para los cargos de la Junta local de 1.º enseñanza para cubrir las vacantes de D. Rafael Inque Oniera y D. Fran.º Conillo Caniz, que han cesado en la de concejales.

Se acordó elegir a D. Inj. Ruiz Santalla y D. José Luteria Lizans.

Con lo cual se dio por terminada la sesion, estudiandose la presente acta que firman los tres conarantes con suigo el secretario de que certifica


El secretario capitular certifica: Que

no pudo tener efecto la sesion ordinaria corres-  
pondiente al dia de hoy por incomparencia de  
Señores Concejales. Y para que conste pongo el pre-  
sente en Briego a veinte y dos de Junio de mil ni-  
vecientos doce:

V. B.

El Alcalde

Briego de Castiella

Pedro Candil

[Signature]

- Presidente  
D. Pedro Candil  
concejales  
D. Juan Bufell  
" Luis Buz  
" Fran. Ant. Senau

En la ciudad de Briego siendo las  
veinte y una del dia veinte y cuatro de Junio de  
mil novecientos doce; se reunieron en la Sala Ca-  
pitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro  
Candil Palermque con asistencia de mi el Ynfras-  
cripto Secretario, los Señores concejales que al mar-  
gen se expresan, previa convocatoria con expresion de  
Causa y asuntos, a celebrar sesion supletoria a  
la ordinaria correspondiente al dia veinte y dos  
del actual que no tuvo efecto por incomparencia de  
Señores Concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue  
aprobada.

Se dio lectura a una carta firmada por el Contador  
Cajero D. Domingo Gondi por la Uchra Industrial  
Española, cuya carta con exclusion de los miembros  
dice asi.

" Madrid 18 de Junio de 1912 = Sr. D. Pedro Can-  
dil, Alcalde Constitucional de Briego de Cordoba =  
Muy Sr. muestro: Por contestacion a una abierta carta  
de 11 del actual y por encargo del consejo de Admi-  
nistracion de esta Sociedad, tengo el gusto de diri-  
girme a V. para poner en su conocimiento el acuer-  
do adoptado por el mismo en la sesion cele-  
brada ayer, respecto al asunto, relacionado

con el alumbrado público de esa Ciudad, en la siguiente forma.

- 1.º Que la Sociedad solo puede contratar por diez años con ese Ayuntamiento, el suministro de su energía eléctrica para el Posteministro de 207 lámparas de 10. bujías, mediante el pago anual y por mensualidades vencidas, de la suma de \$377 pesetas.
- 2.º Que para celebrar tal convenio hay la necesidad de que primeramente satisfaga dicho Ayuntamiento la cantidad correspondiente al servicio completo que ha venido recibiendo en los meses de Abril, Mayo y Junio del año corriente, ya que el pago de los diez primeros meses, ha quedado a descubierto, y
- 3.º Que se aplaza el acuerdo adoptado en consejos anteriores, para llevar a vías de ejecución la suspensión del servicio de alumbrado público de la referida Ciudad de Briego, dando al Ayuntamiento 15 días de plazo para que en este tiempo pueda dar su contestación, aceptando o no, las bases definitivas que para el arreglo de este asunto ha fijado el Consejo de Administración de esta Sociedad, en la sesión celebrada ayer.

En espera de su grata contestación, se restera suyo  
 Atmo S. S. q. b. s. m. = Por la Directora Industrial Española =  
 El Contador Cajero = Domingo Conde = Rubricado.

Puestas a discusión las anteriores bases, después de varias manifestaciones, se acordó por unanimidad aceptar las bases que quedan trasentadas, autorizando a la presidencia para que lo manifieste así al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Se acordó nombrar una comisión compuesta de D. Luis Ruiz Santaella y D. Juan Bujill Torres para que propongan la reforma del Reglamento del Matadero.

Asimismo se acordó nombrar una comisión

comprometa de los mismos Señores para que propongan  
reglas, á que haya de sujetarse la instalacion de om-  
dominajes en la via publica y artefactos aunque sean  
portatiles, que haya de usarse en expresada via.

No alcanzando á mas el objeto de la sesion se dio  
por terminada estendiendose la presente acta que fir-  
man los Sres. concurrentes consergo el Secretario de  
que certifico =

Ed. Calvo José Joaquín Ramírez

Juan Rufill

José Gutierrez

Francisco Emilio Jurado

Francisco de Serrano

Carlos Zúñiga

Benigno Centello

El Secretario Capitulat certifica: Que no  
ha podido celebrarse la sesion ordinaria corres-  
pondiente al dia de hoy por falta de (un numero)  
concurrimiento de señores concejales. Y para que  
conste prongo el presente en Priego á veinte y nueve  
de Junio de mil novecientos diez: letra por venir =  
falta de numero como vale =

N.º 83.º

El Alcalde

José Calvo

Benigno Centello

En la Ciudad de Priego siendo las

Presidente.  
 D. Pedro Candil  
 Concejales  
 D. Juan Buñill.  
 " José J. Ramirez  
 " José L. Linares  
 " Luis Ruiz  
 " Emilio Jovado  
 " Carlos Aguilera  
 " Fran. Ant. Serrano



veinte y una del día primero de Julio de mil novecientos doce; se reunió en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Candil Palomeque, con asistencia de mi el Ynfrascripto Secretario los Sres. Concejales que al margen se expresan previa convocatoria con expresión de causa y asuntos, a celebrar sesión supletoria a la ordinaria correspondiente al día veinte y uno del pasado Junio que no pudo tener efecto por incomparecencia de señores concejales.

Abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que hallándose procesado por el delito de disparo de armas de fuego contra determinada persona el Veterinario Municipal D. José Agüera Roman, y constituido en prisión según es público se estaba en el caso de nombrar interino mientras dure esta situación legal.

La Corporación por unanimidad acuerda nombrar Veterinario Municipal interino, con el haber que figura en Presupuesto a Don José Agüera Garcia, a quien se le estenderá el oportuno nombramiento.

También manifestó el Sr. Alcalde de que en la Acequia de la Hoya y parte de la población, que en su día habían desaparecido las regillas destinadas a contener suciedades de las casas, según quejas que había recibido por lo cual proponía que la comisión de obras auxiliada del Fontanero Municipal procedieran a revisar el trayecto comprendido dentro de la población e informarían sobre la conveniencia o necesidad de instalación de nuevas regillas y puntos o sitios en que deban colocarse.

El Ayuntamiento así lo acuerda.

Así mismo el Sr. Alcalde dijo: Que tenía entendido que el surtidor del Estanque Central

de la Fuente del Rey no podia servir por haberse inutiliza-  
do la cañeria en el caminillo con las obras de la Carretera  
de Priego a Loja y en averiguacion de ello proponia que  
la Comision de Obras Auxiliada del Fontanero Municipal  
practicaran un reconocimiento e informaran a la Cor-  
poracion.

El Ayunt.<sup>o</sup> acordó que la Comision de Obras y  
Fontanero Municipal procedan a ejecutar la mocion  
de la Alcaldia, dando cuenta de su gestion.

El Sr. Regidor Indico D. Luis Ruiz Santaella,  
expuso que siendo conocido de todos el colosal triun-  
fo parlamentario obtenido en la sesion del dia 28 de  
Junio ultimo por el plebiscito hijo de Priego Don Niceto  
Alcala Zamora, creia que debe cumplirse el acuer-  
do adoptado por la Corporacion en el año de 1910,  
colocando su retrato en el Salon Capitular y de con-  
signar en el acta la satisfaccion de la Corporacion  
por el éxito alcanzado.

El Ayuntamiento por unanimidad asi lo acuerda  
no alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio  
por terminada, extendiendose la presente acta que fir-  
man los tres concejales conmigo el Secretario de que  
certifico:

*[Signature]*

Juan Ruiz

*[Signature]*

Ruiz

*[Signature]*

Carlos Aguilar

Emilio Jurado

Francisco Ant. Leraño y Ferraz

José Gutierrez

*[Signature]*

El Secretario capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente al dia de hoy por inasistencia de señores concejales. Y para que conste pongo lo presente en Priego a diez y seis de Julio de mil novecientos doce.

N.º B.º  
El Alcalde

*Don Pedro Candil*

Presidente.  
D. Pedro Candil  
Concejales  
D. Juan Bufill  
" José J. Ramirez  
" Luis Ruiz  
" Juan Camacho  
" Carlos Aguilera

En la Ciudad de Priego siendo hoy veinte y una horas del dia ocho de Julio de mil novecientos doce; se reunieron en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Candil Palomque con asistencia de mi el Ynfrascripto Secretario los señores concejales que al margen se expresan previa convocatoria con expresion de causa y asuntos a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia diez del actual que no pudo tener efecto por inasistencia de señores concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio lectura a la Distribucion de fondos del mes en curso y se acordó por unanimidad aprobarla y que se publique en el Boletin oficial de la provincia, siendo su tenor el siguiente

Capitulos	Periodo ordinario Pesetas et. <sup>1</sup>	Total Pesetas et. <sup>1</sup>
1.º Gastos del Ayuntamiento	3529. 45	3529. 45
2.º Policia de seguridad	639. 91	639. 91
3.º Policia urbana y rural	2021. 66	2021. 66
	6211. 02	6211. 02



Capitulos		Periodo ordinario		Total	
		Pesetas	ct.	Pesetas	ct.
	Suma anterior	6211.	02.	6211.	02.
4 <sup>o</sup>	Instruccion publica	"	"	"	"
5 <sup>o</sup>	Beneficencia	1359.	"	1359.	"
6 <sup>o</sup>	Obras publicas	2000.	"	2000.	"
7 <sup>o</sup>	Comercio publica	972.	50	972.	50
8 <sup>o</sup>	Miutes	"	"	"	"
9 <sup>o</sup>	Cargos	600.	"	600.	"
10.	Obras de nueva construccion	"	"	"	"
11	Imprecistos	300.	"	300.	"
12	Resultos	5000.	"	5000.	"
13		"	"	"	"
	Total	16442.	52.	16442.	52.

En Triego a primeros de Julio de mil novecientos doce = El Contador = Rafael Valverde = Rubricado.

Se dio cuenta de un oficio de la Comisaria de guerra de la provincia, fecha 4 del actual por el que se participa que Don Federico S. Villa Apoderado de este Ayuntamiento, ha retirado un talon de pago de 203 pesetas 7 centimos y importe de los suministros verificados en los meses y años siguientes.

Septiembre 1911.	19' 50	} 141' 77.
Octubre "	15' 75	
Noviembre "	31' 46	
Diciembre "	45' 06	
Enero 1912	39' 50	} 61' 30
Febrero "	14. "	
Marzo "	7' 80	
Total	203' 07.	

El Ayuntamiento quedo enterado y acuerda sepase a Contaduria expresado oficio para que lo tenga en cuenta en el cargo de la que rinda en su

dia Don Federico G. Villa.

Se acordó nombrar Alcalde de Aguas de los de linderos del partido de Lagrilla a Antonio Roldan Gimenez.

Se dio lectura al dictamen sobre adiciones al Reglamento del Matadero, suscritos por los señores Don Juan Bufill Torres y Don Luis Gomis Santaella, cuyo dictamen dice así

"Los que suscriben evacuando el cometido que el Ayuntamiento les confirió en la sesión anterior, proponen las siguientes adiciones al Reglamento del Matadero.

1.<sup>a</sup> La venta de carnes en el Mercado de Abastos será libre pero deben proceder del Matadero Municipal.

2.<sup>a</sup> Los vendedores de carnes tendrán tablillas indicadoras de la clase y calidad de las carnes y sus precios respectivos.

3.<sup>a</sup> Los vendedores fijarán a cada clase de carne el precio que cada uno crea oportuno al comenzar la venta del día, pero estos precios no podrán alterarse en aquel día en el sentido de alza pero si en el de baja.

4.<sup>a</sup> Los pesos de carnes serán por unidades de kilogramos y las fracciones que se autorizan serán las de 500 = 250 = y 125 gramos.

De la venta de la carne cominte de vaca.

5.<sup>a</sup> Ningun vendedor de carnes podrá negarse a vender carne cominte. En esta carne en cada peso se pondrá la mitad del pedido en carne de masa limpia, la cuarta parte de falda y la otra cuarta parte de hueso.

6.<sup>a</sup> Ningun vendedor de carne de vaca podrá negarse a vender carne cominte aun cuando se le haya terminado la falda y el hueso y sin que por esta causa pueda echar menor cantidad de la pedida ni alterar su precio. Este artículo complementa el 21 del Reglamento vigente.



## De los Repesos.

7<sup>a</sup>

Ningun vendedor de carne ó pescado ó de cualquier otro artículo sometido á peso ó medida podrán aceptar donaciones de parte ó del todo de la mercancia despachada por ellos ó por otros vendedores dentro del local del mercado.

8<sup>a</sup>

Los compradores de generos medidos ó pesados en el mercado de Abastos no podrán hacer donaciones del todo ó parte de la mercancia adquirida á los expendedores de Abastos dentro del local del mercado. Si estas donaciones las hacen fuera del local la especie no podrá ingresar en el mercado para su venta ni ser inspeccionada por el Jefe Municipal.

9<sup>a</sup>

Los compradores que quieran hacer segregaciones, donaciones ó divisiones con otros compradores ó consumir parte de la mercancia dentro del local tendrán antes que someterla á la comprobacion del peso ante la autoridad ó conserje de la Plaza.

10<sup>a</sup>

Si algun vendedor de carne ó pescado hace transferencia de su mercancia á otro vendedor tendrá que acomodarse á todo lo que se preceptua en este Reglamento y muy especialmente á lo que se determina en su art. 3.<sup>o</sup> pero teniendo en cuenta que el precio para el publico será el mismo á que estuviese anunciado por el anterior poseedor y si hay alteracion será en el sentido de baja.

11<sup>a</sup>

Queda en vigor el art. 21 del Reglamento del Matadero y todo el en cuanto no se oponga á esta adición.

12<sup>a</sup>

El publico no podrá negarse á los repesos cuando sea requerido al efecto y ademaz tiene el

derecho de exigirlos cuando lo era oportuno.

Diego 6 de Julio de 1912 - Juan Buñill - L. Ruiz - Buñillado.

El Ayuntamiento previa deliberacion acordó por unanimidad aprobar las anteriores adiciones que se han de considerar como parte del Reglamento vigente del Matadero, publicandolas por medio de edicto en la Plaza de Abastos, e insertandolas a continuacion de dicho Reglamento.

Se dio cuenta de una carta de D. Federico S. Villa, fecha 14 del pasado mes de Junio, en la que por razon de su delicadísimo estado de salud a cuyo restablecimiento ha de atender por consejo facultativo, presenta renuncia del cargo de Representante del Ayuntamiento en la Capital.

El Ayuntamiento estimando como legitima la causa de la renuncia y deplorando que el Apoderado no pueda continuar desempeñandolo por estar satisfecho de la actividad de su gestion en las oficinas provinciales, acuerda por unanimidad aceptarlo.

El Sr. Alcalde manifiesta que en vista de la dimision aceptada, se trata en el caso de nombrar Apoderado en la Capital, proponiendo para el desempeño de este cargo a Don Pedro Garcia Servans, vecino de Córdoba.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar representante suyo en Córdoba con el haber consignado en el Presupuesto, así por retribucion como por material, a Don Pedro Garcia Servans, vecino de Córdoba, confiriendole las facultades amplias para que en nombre de la Corporacion ejecute cuanto a esta interes y ademas

1.<sup>o</sup>  
Para que en las épocas en que proceda formar y autorice las correspondientes facturas de las Inspecciones nominativas de Trojes pertenecientes

1.º a este Ayuntamiento, las presente en la Intervencion de Hacienda de esta provincia y gestione su despacho hasta obtener la orden de pago de los intereses liquidados en cada trimestre para lo que se meantara del resguardo talonario que se expida por la Intervencion.

+ 2.º

Para que pueda recibir de la caja Municipal todas las Inscripciones de este Ayuntamiento para poderlas facilitar, presentarlas en la Intervencion de Hacienda y recibirles de la misma cuando proceda.

3.º

Para que gestione, reclame, perciba y cobre de la Depositaria pagadora de la Delegacion de Hacienda de esta provincia, de la Suenal del Banco de España en la misma, de la Zona Militar, de la Comisaria de Guerra y de cualquiera otro departamento oficial, en tanto cantidades correspondan a este Municipio por intereses de la deuda pública, Alcabalas, Suministros y en cualquier otro concepto.

4.º

Para que gestione de las oficinas de Hacienda de esta Provincia el canje de inscripciones del resguardo por depósito de cantidad en metálico, presentando los documentos que han de ser objeto del canje y recibiendo los que invariablemente se expidan.

5.º

Para que gestione la liquidacion y cobro de los recargos Municipales sobre Cédulas personales, contribuciones Rústica, Urbana, Industrial y Camarjes de lujo que corresponden a este Municipio en cualquiera el ejercicio de que procedan.

6.º

Para que de las cantidades que en efectivo perciba o documentos representativos de valores autorice los libramientos o recibos que sean correspondientes.

7.º

Para que gestione el curso y despacho de cuantos asuntos administrativos o gubernativos se encuentran en trámite en cualquiera de pen-

de la Administración, reclame y perciba de cualquier dependencia pública de la provincia mantos documentos correspondan a este Ayuntamiento.

8.ª

Para que de las cantidades que el Municipio haya de percibir por vía de formalización practique e inter venga estas operaciones en las oficinas provinciales de que provengan.

9.ª

Para que presente instancias ante las autoridades económicas administrativas y civiles de esta Provincia en solicitud de cualquiera de los asuntos en que tenga interés este Municipio siguiendo el curso de los expedientes presentando documentos y oyendo las notificaciones y resoluciones que puedan dictarse.

Que las facultades antes apuntadas se consignen en escritura de mandato a cuyo efecto se autoriza al Sr. Alcalde para que otorgue el competente poder.

No alcanzando a más el objeto de la Sesión se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los tres convenidos con cargo al Secretario de que certifique.

José Joaquín Ramírez

Francisco Suaracama

Ramon Gomez

Juan Puffell

Carlos Guilera

Benigno Centillo

El Secretario Capitalar certifica:

Quiso ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por incomparencia de señores concejales. Y para que conste pongo el presente en Biegs a trece de Julio de mil novecientos doce.

N.º D.º

El Alcalde

Pedro Candil  
Biegs a trece de Julio de mil novecientos doce

Presidente.

D. Pedro Candil  
Concejal

D. Jose J. Ramirez  
" Luis Prijs  
" Ramon Gomez

En la Ciudad de Biegs siendo las veinte y una del dia quince de Julio de mil novecientos doce se reunieron en la Sala Capitulada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Pedro Candil Palomique los señores concejales que al margen se expresan previa convocatoria con expresion de causa y asuntos a celebrar sesion suplitoria a la ordinaria correspondiente al dia trece del actual que no pudo tener efecto por incomparencia de señores concejales con asistencia de mi el infrascripto Secretario accidental.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio lectura a los extractos de los acuerdos del mes de Junio ultimo y el Ayuntamiento acordó aprobarlos y su publicacion en el Boletín Oficial de la provincia.

Asi mismo se dio cuenta de la que rinde el Farmaceutico municipal Don Andres Galisteo Perez por el despacho de recetas de beneficencia durante los meses de Abril, Mayo y Junio anteriores, importante 308 pesetas 18 centimos, y hallandola justificada, el Ayuntamiento por unanimidad la acuerda aprobarla y que se abonen al exentado ante Sr Galisteo con cargo a la consignacion

preempta la suma citada de 308 pesetas 18 centimos.  
 Cambiamos se dio cuenta de la que presenta el Far-  
 macentis D. Ant. Alguacil Romero por igual servicios  
 en el 2.º trimestre del año en curso, atendiendo las despa-  
 chadas en Abril 82 pesetas 25 cent., las de Mayo, a 95.50  
 y las de Junio a 83.75, totalizando 261 pesetas 50 centimos.

La Corporacion encontrando justificada esta cuenta  
 acuerda aprobarla y su pago a D. Ant. Alguacil  
 Romero con cargo a la consignacion preempta.

El Sr. Alcalde dijo: Sabe la Corporacion que el  
 Reparto de consumos del actual ejercicio fue aprobado por  
 la superioridad e inmediatamente de devuelto se ha pro-  
 cedido a estudiar las matrices y recibos del primer semestre  
 y lista cobradora, por lo cual se está en el caso de nom-  
 brar Recaudador y señalar los días de cobranza.

En cuanto al primer extremo, entiendo que procede  
 nombrar a D. Fran.º Adame Hernandez con las  
 siguientes condiciones:

- 1.ª Otorgamiento de licencia pública en donde conste  
 el compromiso de recaudar con arreglo a Instruccion.
- 2.ª Ingreso quincenal en Arcas Municipales y antes  
 cuando el Sr. Alcalde lo disponga.
- 3.ª Fianza personal por la cantidad de quince  
 mil pesetas.
- 4.ª Retribucion del dos y medio por ciento de las  
 cantidades que recaude en los periodos volun-  
 tarios y ejentivos.

Con merito al segundo pueden señalarse días  
 de cobranza desde el Sábado veinte al treinta  
 y uno del corriente, fijandose edictos en los sitios  
 de costumbre y partidos rurales con expresion de  
 las horas, nombre del Recaudador y local en  
 que se haya de efectuar el cobro.

El Ayuntamiento en su vista acuerda



por unanimidad nombrar a D. Fran<sup>co</sup> Adame  
Hernandez con las condiciones de la precedente sesion  
autorizando al efecto al Sr. Alcalde para que otorgue  
la correspondiente linita y acepte y edifique la  
suficiencia de la fianza que ha de constituirse y pu-  
blique los edictos.

No alcanzando a mayor el objeto de la sesion  
se dio por terminada, extendiendose la presente acta  
que firman los tres concejales conseros el Senta-  
rio accidental de que certifico =

*Francisco José Paquin Ramirez*

*Juan Puffill*

*José Estrella* *Procurador*

*Carlos Aguilera*

*Ramon Gomez*

*José Maoniz*

Aut. moscuo falis

El Secretario Capitulor certifica: Que no  
ha podido celebrarse la sesion ordinaria corres-  
pondiente al dia de hoy por incomparencia de se-  
ñores concejales. Pongo a veinte de Julio de mil  
novecientos doce =

El Alcalde



*Francisco*

*Jurique Castillo*



Presente.  
 D. Pedro Candil  
 Concejal  
 D. José Madrid  
 " L. Ruiz  
 " Carlos Aguilera  
 " José Luthma  
 " José J. Ramos  
 " Rogelio Senante  
 " Juan Ongill



En la Ciudad de Priego a las veinte y una horas del día veinte y dos de Julio de mil novecientos doce, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Candil Palomeque con asistencia de mí el Y. Suplente Secretario, los tres concejales que al margen se expresan previa convocatoria en expresión de Carta y Anuncios a celebrar sesión supletoria a la ordinaria correspondiente al día veinte del actual que no tuvo efecto por incomparecencia de señores concejales.

Abierta la sesión y leída el acta anterior, fué aprobado.

Se acordó nombrar comisionados a Don Antonio Moreno Galiz para el ingreso en la caja de reclutas de Lucena de los mozos del reemplazo del año actual y revisiones de los tres anteriores y entrega de listas prevenidas.

Se dio cuenta de una instancia que Juan Montes Comraz dirige a la Alcaldía en la que solicita autorización para edificar una casa dentro del radio de la población de la Aldea de Cadil de Campos sobre un solar que está situado en el camino de la fuente, continuación de la Calle de Priego y el camino de la Curbullilla, que linda al Norte con el camino últimamente citado, al Este con huerto de José M.º Bannecoz, al Sur con el camino continuación de la Calle de Priego y al Oeste con la misma de citados dos caminos, cuyo solar mide seis metros y medio de ancho por diez y medio de largo terminando por la parte de este con diez metros y medio de ancho.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar a la Comisión de Obras para que en unión de Rafael Ruiz Gómez, maestre alarife

de esta Corporacion emita informe sobre la cancelacion de la concesion solicitada y canon que haya de imponersele.

Tambien se dio cuenta del Presupuesto extraordinario formado para el pago del concierto forzoso del contingente y otras atenciones del Municipio que ha sido aprobado por el Señor Gobernador Civil en el dia trece del actual, cuyos ingresos ascienden a 15.368 pesetas 23 centimos, desandose los gastos a igual cantidad.

El Ayuntamiento quedo enterado y acordado por unanimidad.

1.º

Nombrar a la Comision de Abastos para que establezca la tarifa de los puntos quilibrios en los dias de Feria de esta Ciudad, teniendo en cuenta la preferencia, promedio calculado y numero de puntos, o que se refiere la relacion n.º 1 Capitulo 3.º art. 2.º que figura en dicho Presupuesto.

2.º

Que para hacer efectivo el recargo de 7'13 p.º sobre el impuesto de consumos y teniendo en cuenta que en el inmediato mes de Agosto ha de procederse al cobro del tercer trimestre del año, se divida el recargo municipal dicho mencionado en dos porciones, figurando en la primera tres cuartas partes del recargo susp.º dicho, correspondiente a los tres trimestres venideros en la época de la cobranza, y la cuarta parte restante en el cuarto y ultimo trimestre, respaldandose el recargo en los recibos del tercer y cuarto trimestre en la proporcion dicha haciendo constar en el acta de entrega al Recaudador el importe que corresponde al trimestre respectivo, mas el recargo correspondiente para que pro-



ceda a su esbozo juntamente con las cuotas de consumos en los dias que oportunamente se señalen.

El Sr. Alcalde manifestó que en el dia de ayer habia escrito al nuevo Apoderado del Ayuntamiento Don Pedro Garcia Serrano remitiendole copia del poder y encargandole reclamase a D. Federico G. Villa el recibo del resguardo del deposito del 8o pto. de propios que presento en la Abogacia del litado al canje para su conversion en Inscriciones de Propios y lo remitiera a esta Alcaldia.

El Ayuntamiento quedo enterado y aprobó la determinacion del Presidente.

Tambien manifestó dicho Señor Presidente que al que habla y al Contador de fondos municipales se habia hecho entrega por Don Antonio Aguilera Jimenez de las laminas siguientes.

Relacion duplicada de las inscripciones de Propios que posee el Ayuntamiento de Priego de las cuales se hace entrega al mismo por su Apoderado en esta Capital D. Federico G. Villa

Num. de orden	Num. de las Ins- cripciones	Fecha de emision	Capital Pesetas P.	Renta tri- mestral Pesetas P.
1	16294	25 Agosto de 1906	20 17.	" 20
2	4113	5 Septiembre " 1899	2199 77	21 99.
3	4115	" " " "	260.114.48	2601 14.
4	4122	" " " "	82.617 01.	826 17.
5	4123	" " " "	74.188.32	741 88.
6	12425	28 Junio de 1905	1435 53.	14 35
7	13183	28 Septiembre " "	313.07.	3 13.
8	13926	30 Noviembre " "	429.77.	4 29.
9	14.253	29 Diciembre " "	428 09.	4 28
10	15.181	26 Marzo " 1905	383 13.	3. 83.
11	15667	26 Mayo " 1906	363.54	3. 63.
12	17.596	17 Enero " 1906	777.16.	7 77.

Núm. de orden	Núm. de las Inscrip- ciones	Fecha de emision	Capital Pesetas P.	Renta trimestral Pesetas P.
		Suma anterior		
13.	18151.	27 Febrero de 1907.	264. 63.	2 64.
14.	18484.	20 Marzo " "	256. 20.	2 56.
15.	20254.	27 Agosto " "	384. 49.	3 84.
16.	25673.	20 Julio " 1908.	340. 42.	3 40.
17.	27646.	21 Abril " "	1443. 86.	14. 43.
18.	27835.	7 Dbre " "	29. 61.	29.
		Totales	425989. 25.	4259. 82.

Córdoba 11 Julio 1912: El apoderado saliente Federico G. Villa: rubricado.

Que los intereses de estas láminas tienen los cajetines liquidados al vencimiento de 1.º de Abril de 1912:

Que falta el resguardo de la presentacion de las carpetas de las Inscripciones para el cobro de los intereses de las láminas que quedan detalladas.

Y que falta la lámina n.º 8342 que representa un capital nominal de 1098 pesetas 32 centimos, cuya lámina no obra en poder de D. Federico G. Villa creyéndose obra en la Suersal del Banco de España.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda

1.º Que las láminas pasen a Depositaria Municipal recogiéndose por el Señor Alcalde y Contador el correspondiente resguardo.

2.º Que por Don Pedro Garcia Serrano nuevo apoderado del Ayuntamiento se reclame a Don Federico G. Villa el resguardo de la presentacion de las carpetas de las Inscripciones para el cobro de los intereses y lo remita con la conveniente seguridad a la Alcaldia y

3.º Que gestione dicho Apoderado cerca de la Suersal del Banco de España la entrega de la lámina n.º 8342 cuyo capital nominal es 1098 pesetas



32 centimos, dando cuenta de su gestión.

Así mismo repetido Señor Presidente espuso: Que por D. Fran.º Fernandez Angillo representante de la Sociedad Anónima "Electra Industrial Española", se le había presentado para que lo autorizara con su firma un ejemplar duplicado del contrato del servicio de alumbrado público de esta localidad, y encontrando algunas variantes entre lo que se consignaba y lo acordado por la Corporación se había negado a autorizarlo pidiendo a dicho representante copia certificada de aquel para dar cuenta a la Corporación, cuya copia a la letra dice así:

"Entre el Excmo Ayuntamiento de la Ciudad de Priego de Córdoba de una parte y la Sociedad Anónima domiciliada en Bilbao "Electra Industrial Española" de otra se formaliza el presente convenio referente al suministro del servicio de alumbrado público que esta empresa suministra a aquella localidad, llevando la ejecución de este modo el compromiso que ambas entidades han contraído a virtud de haber aceptado dicha Corporación Municipal, por acuerdo que adoptó en su sesión del veinte y cuatro del pasado mes de Junio, la proposición que el Consejo de Administración de aquella empresa formuló en su reunión del diecisiete del mismo mes, transmitida al Ayuntamiento de Priego por medio de una carta del siguiente día.

Primero = Atendidas las dificultades económicas, verdaderamente extraordinarias y excepcionales por que atraviesa el Ayuntamiento de Priego, así como su deseo de normalizar su situación financiera, entre otros medios por una inexorable y estremada reducción de todos sus gastos, aun de los ocasionados por el mantenimiento de los más imprescindibles servicios públicos, la "Electra Industrial Española", cede

a la pretension de dicho Ayuntamiento de que a partir del día primero de Julio del corriente año queden en suspenso la vigencia y efectos del contrato en que mediante subasta pública, le fué adjudicado a dicha Sociedad el suministro de alumbrado público de Priego de Córdoba.

Segundo = Desde la indicada fecha de primero de Julio del corriente año regirá entre la Corporación Municipal y Empresa de que se trata un convenio circunstancial y transitorio, de dos años de duración que finalizará por consiguiente el día treinta de Junio de mil novecientos catorce a veinte del cual la "Lletra Industrial Española" suministrará al Ayuntamiento de Priego con destino al alumbrado público de dicha Ciudad, el fluido eléctrico necesario para alumbrar 207 lámparas de 10 bujías de filamentos de carbon ó metálicos de decision del Ayuntamiento sin que por concepto alguno, salvo el de aumento proporcional del precio que después se dirá pueda aumentar la Corporación ese número de 207 lámparas de 10 bujías ni fraccionarlas en otras de menor intensidad.

Tercero = El Ayuntamiento de Priego abonará a la "Lletra Industrial Española", por el suministro a que alude la anterior cláusula la suma anual de 5337 pesetas pagaderas por mensualidades vencidas.

Cuarto = La falta de pago de una cualquiera de las mensualidades vencidas de que se habla en el anterior artículo, dará derecho a la Sociedad suministradora del servicio de alumbrado público a suspender la prestación de este y a no restablecerlo hasta que el Ayuntamiento se haya puesto al corriente en el abono del precio de aquel servicio, sin que el Ayuntamiento pueda oponerse a la suspensión, pues desde ahora se compromete a consentirla, y a no oponerse a ella ni a dificultarla bajo protesta

de ningún género.

Quinto = Así mismo tendrá la Uchra Industrial Luperón, el derecho de suspender el servicio, si la Corporación cobrarse sin el consentimiento de esa empresa más lámparas de luz 207 de 10 bujías fijadas, en la cláusula segunda de este convenio quedando aquella Sociedad a partir del primero de Julio del corriente año en completa libertad no solo para dejar de alumbrar las demás lámparas instaladas en las calles y otros lugares públicos de Ponce que excedan de aquel número, si no incluso para retirarlas de los brazos, en que están puestas, y cortar las acometidas de ellos, con la red alimentadora del fluido.

Sexto = Las horas de servicio son las mínimas que regían antes de entrar en vigor este contrato.

Septimo = En ningún caso durante los diez años de duración del presente convenio, tendrá derecho el Ayuntamiento a imponer penalidad alguna a la Sociedad suministradora del servicio por interrupciones de este, pero si podrá exigir, cuando la interrupción sea total y por más de diez veces consecutivas, que se le descuente del importe de cada mensualidad el del fluido que no se le haya suministrado.

Octavo = Correrá a cargo y cuenta del Ayuntamiento la renovación de lámparas y limpieza y conservación y reparación de estas y de los aparatos y brazos que las sostengan.

Noveno = Llegado el 30 de Junio de mil novecientos catorce quedará ipso facto rescindido y sin ningún valor ni eficacia el presente convenio, entrando de nuevo a regir el contrato que ahora queda en suspenso, sin perjuicio que la Sociedad ese en el suministro o no lo restablezca si lo tuviese suspendido, mientras no se le paguen los atrasos que el Ayuntamiento tenga con motivo del suministro pactado en el



presente convenio o por igual concepto proximo del contrato principal.

Decimo. = Es condicion sine qua non para que rija este convenio, que el Ayuntamiento pague a la Electrica Industrial Espanola, el importe del fluido que le ha suministrado durante los meses de Abril, Mayo y Junio del presente año con arreglo al contrato que se diga ahora en suspenso, y si asi no lo hiciese, la Sociedad procederá a suspender el servicio y a dar por rescindido el presente convenio.

Asi lo otorgan y se comprometen a cumplir lo bien y fielmente dandole el mismo valor que si emitase en escritura publica firmandolo por duplicado cada año solo efecto en Puego a primeros de Julio de mil novecientos doce.

Don Francisco Fernandez Bengillo, como representante de la Sociedad Anonima Electrica Industrial Espanola, segun poder otorgado en 27 de Noviembre de 1908 en la Villa de Bilbao ante el Notario Don Aquilino Matjan Ullera.

Certifico: Que la anterior copia es conforme con el ejemplar del contrato duplicado que para la apertura del Ayuntamiento de esta Ciudad he recibido del Sr. Presidente del Consejo de Administracion de dicha Sociedad.

Puego de Cordoba 16 de Julio de 1912 = Francisco Fernandez Bengillo = rubricado.

El Ayuntamiento queda enterado del contrato transunto y acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que firme el ejemplar duplicado del mismo, saliendo en voto el Consejo Don Jori Boagui Ramiro, que vota en contra, de acuerdo con el que emitió en sesion anterior.  
No alcanzando a mas el objeto de la

señor se dio por terminada, extendiéndose la presente  
 acta que firman los tres, con arreglo al  
 Decretario de que certifica



*José María*

*Juan Pujill*

*José María*

*Alcalde*

*Castro Generala Francisco de Paula Gorrara*

*Procelio Serrano*

*José Joaquín Ramírez*

*José Estreña*

*Benigno Cantillo*

El Decretario Capitular certifica: Que no ha  
 podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente  
 al día de hoy por incomparecencia de señores  
 concejales. Y para que conste pongo el presente  
 en Buego a veinte y siete de Julio de mil nove-  
 cientos doce.

N.º B.º  
 El Alcalde

*Benigno Cantillo*

*José María*

Presidente  
 D. Pedro Candil  
 Concejales  
 D. Juan Pujill

En la Ciudad de Buego siendo las veinte  
 y una del día veinte y uno de Julio de mil no-  
 vecientos doce, se reunió en la Sala Capitular  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro  
 Candil Salomeque con asistencia de mi el Y.º

D. José Madrid  
" Juan Ruiz  
" Carlos Aguilera  
" Juan Ant<sup>o</sup> Serrano

cripto Secretario los señores concejales que al margen se expresan, previa convocatoria con expresion de causa y asuntos, a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia veinte y siete del actual que no pudo efectuarse por incomparencia de señores concejales.

Abierta la sesion y leida que fué el acta anterior se acordó aprobarla.

Se dio lectura a los Boletines oficiales de la semana, acordandose en cumplimiento a lo que a la corporacion se refiere.

Puesto a discusion el segundo punto de la convocatoria sobre cobro del tercer trimestre de consumos del corriente año, se acordó por unanimidad que se abra la cobranza del 3<sup>er</sup> trimestre de consumos el dia 20 al 31 ambos inclusive del proximo mes de Agosto.

Tambien se acordó por unanimidad que la cobranza de los censos de propios y rentas del Municipio se efectue por el Depositario de fondos municipales durante todo el mes de Agosto proximo, la cuyo efecto se anuncie por edictos la duracion de esta cobranza en su periodo voluntario.

Por el Sr. Sindico de este Ayuntamiento Don Luis Ruiz Sancha se propuso que tanto por la conveniencia general que determina la construccion del camino real de Priego a Lagunillas como por la necesidad de acometer obras en que puedan emplearse los jornaleros necesitados de trabajo por la cortisima cosecha de cereales hasta el punto de <sup>de él</sup> caer el 70 por ciento, se solicite del Excmo Sr. Ministro de Fomento puesta que se ha dictado la Real orden aprobando aquella la autorizacion para dar comienzo a los trabajos.



El Ayuntamiento por unanimidad acuerda au-  
torizar al Sr. Alcalde para que solicite de la superiori-  
dad la orden de coningo de los trabajos de dicho  
canonico.

Se acordó ampliar del mes al mes de Agosto  
proximo el plazo para estar en el periodo res-  
pluntario el primer semestre de coningo del comen-  
te año.

No alcanzando a may el objeto de la  
sesion se dio por terminada, extendiéndose la  
presente acta que firman los tres conomuntes  
con unigo el secretario de que certifica entre  
linas = De él = vale =

Pedrafuerde      Juan Bufell

Muniz      José Gutierrez

Francisco Gutierrez Serrano y Serrano      José Madrid

Carlos Izquierdo      Benigno Cantillo

El Secretario capitular certifica: Que no  
ha podido celebrar la sesion ordinaria correspondien-  
te al dia de hoy por incomparencia de señores conse-  
jales. Y para que conste pongo el presente en Priego  
a tres de Agosto de mil novecientos doce =

N.º B.º

El Alcalde

Pedrafuerde

Benigno Cantillo

En la Ciudad de Priego siendo

Presidente.  
 Don Juan Bufill  
 Concejales  
 D. José Latorre  
 " " Ruiz

las veinte y una del día cinco de Agosto de mil nove-  
 cientos doce; se reunieron en la Sala capitular bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan Bufill Torres  
 con asistencia de mi el Ynfraescrito Secretario los señores con-  
 cejales, que al margen se expresan, previa convocatoria con  
 expresión de causa y asuntos, a celebrar sesión supletoria  
 a la ordinaria correspondiente al día trece del actual que  
 dejó de verificarse por incomparecencia de señores concejales.

Abierta la sesión y leída el acta anterior fue apro-  
 bada.

Se dio cuenta de la Distribucion de fondos, que co-  
 ngrada dice así.

Ayuntamiento Constitucional de Priego - Año eco-  
 nómico de 1912 - Mes de Agosto - Distribucion de fondos  
 por capitulos, o conceptos, que para satisfacer las  
 obligaciones de dicho mes y anteriores, amanda este  
 Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones  
 regentes, a saber.

Capitulos		Periodo ordi- nario de pago inmediato Pesetas P.	Periodo de ampliacion de Pesetas P.	Total Pesetas P.
1º	Gastos del Ayuntamiento	3670 26	" "	3670 26
2º	Policia de Seguridad	939 46	" "	939 46
3º	Policia urbana y rural	2532 89	" "	2532 89
4º	Instruccion publica	" "	" "	" "
5º	Beneficencia	2628 33	" "	2628 33
6º	Obras publicas	353 99	" "	" "
7º	Comercio publica	1014 39	" "	" "
8º	Montes	" "	" "	" "
9º	Cargas	45.199 25	" "	" "
10.	Obras de nueva construccion	" "	" "	" "
11.	Impresarios	250	" "	" "
12	Resultas	5000	" "	" "
13		" "	" "	" "
Total		61.588 57	" "	61.588 57



Priego a primeros de Agosto de mil novecientos y doce = El Con-  
lador: Rafael Valverde - rubricado =

Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda  
aprobar la precedente Distribucion de fondos y su publica-  
cion en el Boletín oficial de la provincia.

Eni mismo se dio cuenta del dictamen cuyo tenor es  
el siguiente.

Los individuos de la Comision de Policia y Abastos  
que suscriben, vista la relacion n.º 1 Capitulo 3.º Artículo 2.º  
remida al Presupuesto extraordinario de Gastos para el  
pago del concierto forzoso del contingente y otras atenciones  
municipales, habida consideracion al número de puntos y  
calculados, sitio de preferencia y promedio de cines pre-  
setas cada mes, establecen la siguiente

Tarifa  
Sitios

	Número de Puntos	Pesetas cent.
Desde la confiteria de Garzon a la casa Casino, se es- locaran los puntos de bistreria, pagando cada uno quince pesetas, calculando el minus de ellos en . . .	2.	30. .
Los de juguetes y mineros colocados en el mismo paraje, devengarán a razon de cinco pesetas cada uno y calculando su minus en . . .	5.	25. .
Desde el Camino Primitivo a la casa de D Fran <sup>co</sup> Alguacil se colocarán los puntos de platos y Albar- donera, satisfamido los primeros por la temporada veinte y cinco pesetas cada uno, y calculandose en tres el minus de ellos el siguiente será . . .	3.	75. "
Y los segundos en minus de ciatro a razon de diez pesetas . . .	4.	40. "
Desde la esquina de la Plaza a la casa de Doña Helena Lazaro se instalarán los puntos de barron, Abellanas y similares, calculandose por diez puntos de los primeros a razon de 4'75 pesetas . . .	10	47 50
Y por 25 de los segundos a 0'50 ptas . . .	25	12 50
	49	230'00

Sitios

Número de  
Puertos, Pesetas et.<sup>3</sup>

Suma anterior

49. 230'00

Desde las Mercedes a la casa de D. Manuel Aguilera Puerto se colocarán los puertos de Navajas y Guindillera primeros y los de cacharria después tributando los tres puertos que se calculan de los primeros a razón de cinco pesetas cada uno

3. 15 "

Y igual número de los segundos al tipo de cuatro pesetas cada uno

3. 12 "

En la Plaza Palenque se instalarán los calabitos y similares que satisficieren quince pesetas cada artefacto calculándose

3. 45 "

En la Calle Feria se instalarán las calderoneras y efectos de hierro pagando las primas calculando el mínimo de cuatro a razón de siete pesetas

4. 28. "

Y los efectos de hierro a cuatro pesetas punto calculado en número de cuatro

4. 16. "

En la Calle San Marcos se colocarán los puertos de punta y similares, calculando en número en cuatro al tipo de peseta

4. 4.

70. 350. "

Entiende la Comisión que el señalamiento de sitios que queda expuesto no implica que necesariamente haya de cumplirse la preferencia indicada por que si excediere del número calculado y fuera insuficiente el espacio determinado, no obsta la libertad de instalarse en cualquier otro sitio del Real de la Feria, siéndole <sup>exigible</sup> la tarifa cual quiera que sea el que se pague.

Habrán de manifestar también que en la relación citada existe como última partida de ingresos con el nombre de otros varios una de cien pesetas; y a finis de los infrascriptos deben comprenderse bajo este epígrafe cualquier otro puesto que no haya recibido de-



nominaçion o clasificaçion en la tarifa, y para esto se estima que deben satisfacer una peseta por metro cuadrado de ocupacion, con lo cual podra tener realizacion la partida de ingresos referida.

La corporacion, no obstante, modificara o aceptara el trabajo de los individuos que firman, segun lo consideren mas conveniente. Pocos a veinte y nueve de Julio de mil novecientos doce. José Entrera - Rogelio Serrano Lopez - Francisco Ant. Senam y Senam - Rubricado.

Puesto a discusion el anterior dictamen por unanimidad se acordó aprobarlo y que se publique por edictos, asi como el tipo señalado a las Mesas, Binsideras, Circus ecuestre y puntos en el Mercado que figuran con precios señalado en la relacion a que se refiere el dictamen, para conocimiento de los interesados.

Se acordó nombrar a José Gonzalez Moreno recaudador del arbitrio establecido sobre puntos publicos en los dias de feria, con la retribuicion del tres por ciento de la cantidad que recaude, facilitandole un libro Alemanis, foliado y sellado con el de la corporacion, ingresando diariamente en Depositaria Municipal y auxiliandole un agente de la autoridad.

No alcanzando a may el objeto de la sinon se dio por terminada extendiendose la presente acta que firman los tres concommites coningo el Secretario de que certifico - Intulimas - exigible - vale -

Juan Bufell *[Signature]*

Ramon Gomez *[Signature]*

José Maguin Ramirez *[Signature]*

José Entrera *[Signature]*

*[Large signature]* Enrique Cantillo *[Signature]*



El Secretario Capitalar certifica: Que no  
ha podido tener efecto la sesion ordinaria corres-  
pondiente al dia de hoy por incomparencia de señores  
concejales. Y para que conste pongo el presente en Priego  
a diez de Agosto de mil novecientos doce.

P. B.

El Alcalde

*Pedro Candil*

*Luqueletta*

Presidente  
D. Pedro Candil  
Concejales  
D. José Ramiro  
" Ramon Gomez

En la Ciudad de Priego siendo las  
veinte y una del dia doce de Agosto de mil  
novecientos doce, se reunieron en la Sala Ca-  
pitalar bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Pedro Candil Palomeque con asistencia de mi  
el Infrascripto Secretario los señores concejales que  
al margen se expresan, previa convocatoria con  
expresion de causa y asuntos a celebrar sesion  
supletoria a la ordinaria correspondiente al dia  
diez del actual que no pudo tener efecto por  
incomparencia de señores concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior  
fue aprobada.

Se dio lectura a los extractos de los acuer-  
dos adoptados por el Ayuntamiento y Junta  
Municipal durante el mes de Julio último,  
reordandose por unanimidad aprobarlos y su  
publicacion en el Boletin Oficial de la provincia.

Asi mismo se dio cuenta de la que rinde  
el Farmaceutico Municipal Don Damian Dabo  
por las recetas de beneficencia despachadas en  
los meses de Mayo, Junio y Julio último, cuyo  
importe asciende a 78 pesetas 95 centimos.  
Examinada dicha cuenta y visto las recetas



que la acompañan como justificantes, la corporacion acuerda por unanimidad aprobarla y que se pague a D. Damian Dabó las 78 pesetas 95 centimos con cargo a la consignacion preempuesta.

No alcanzando a más el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Profesal José Joaquín Ramírez

Ramon Gomez

Juán José Cantillo

El secretario capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por incomparencia de señores concejales. Y para que conste pongo el presente en Priego a diez y siete de Agosto de mil novecientos doce.

P. B.

El Alcalde

José Manuel Cantillo

Presidente  
D. Pedro Candil  
Concejal  
D. José J. Ramirez

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una del dia diez y nueve de Agosto de mil novecientos doce, se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Candil Palomeque con asistencia de mi el infrascripto Secretario accidental los señores concejales que al margen se expresan

presencia convocatoria con expresion de causa y asuntos,  
a celebrar sesion supletoria a la ordinaria corres-  
pondiente al dia diez y siete del actual que dejó de  
efectuarse por incomparencia de señores concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue  
aprobada.

Se leyó la cuenta que del primer semestre de con-  
sumos del comiente, año veinte de lo recaudado  
en el periodo voluntario, D. Fran.<sup>co</sup> Adame Her-  
nandez, y se acordó que pase a informe de la  
Comision de Hacienda.

Se manifestó por el Sr. Presidente que el mal  
estado del pavimento de las Calles Plaza Vieja,  
Prim, Nieto Alcalá Zamora y Puente del Rey  
exigia urgente reparacion.

La Corporacion reconociendo la necesidad  
de la obra, acordó que se vacium las referidas  
Calles, Antinizando al Sr. Alcalde para que  
contrate el mejor linial de grava cubierta con  
tierra tosca al tipo de ocho presetas.

Asi mismo manifestó dicho Sr. Presidente  
que el mal estado de las Calles se debe a la  
circulacion por ellas de Carroz con carga y  
propone la adopcion de medidas que eviten  
tan frecuente deterioro.

La Corporacion acuerda por unanimidad

1.º

Que los Carroz cargados no pasen del Palenque.

2.º

Que para la carga o descarga se trasladen las  
mercancías a lomo, por volquete arrastrado por  
una sola Caballería o por carretilla.

3.º

Que se prohiba que los toneles llenos o vacios se  
conduzcan rodados por el pavimento a fin de preve-  
nir desgracias, empleando para su traslacion cual-  
quiera de los medios indicados en el anterior.

numero y  
 1.º Que se dicte por la Alcaldia el correspondiente bando, para conocimiento de todos, a fin de que las infracciones que se cometan reciban la sancion que proceda.

Se leyó una solicitud de Mariano Onieva Senans, interesando autorizacion para abrir una tranja en el camino de la Cruz de Gutierrez a la Torre, de la Aldea de Castil de Campos, con objeto de investigar aguas para mejoramiento de unas fincas de su propiedad, obligandose a dejarlos en el estado que hoy mantienen.

La Corporacion por unanimidad acuerda conceder a Mariano Onieva Senans, permiso para que abra la tranja en el camino referido, sin perjuicio de terceros e imponiendole la obligacion de dejar el pavimento en buen estado de transito.

Se leyeron tres cartas de pago, n.º 317, 318 y 319, de haber satisfecho por el concepto de derechos reales 1226 pesetas 82 centimos, por la primera correspondiente al año 1911, 1036'97 referente al año 1912 por la segunda y 111 pesetas 69 centimos, multa interes de la demora por la 3ª.

El Ayuntamiento queda enterado y no existiendo en el Presupuesto consignacion, acuerda por unanimidad que las 2375 pesetas 48 centimos que importan las tres cartas de pago expedidas por la Hacienda por el impuesto de utilidades de las Yucurpeinas, nominativas de la deuda perpetua sean abonadas con cargo al Capitulo de Impuestos.

Se leyó un oficio del Maestro de Instruccion publica D. Manuel Luque de la Torre participando que parte de la techumbre del Salon de clase, se habia roto, estando el resto en malas condiciones.

El Ayuntamiento acuerda que la comision

de obra auxiliada del maestro de obra de la corporacion Rafael Ruiz Gomez, reconozca el local del Pósito destinado a clase de niños, y en su vista informe sobre lo urgente de la obra, consignando en presupuesto su importe, dandose cuenta al Ayuntamiento.

No alcanzando a mayor el objeto de la sesion de hoy por terminada extendiendose la presente acta que firman los tres conveinientes conmigo el Secretario accidental de que certifico

*[Signature]*

Juan Rufell

José Joaquin Ramirez

*[Signature]*

Carlos Tejedor

Francisco del <sup>199</sup> *[Signature]*

Manuel Serrano

Ramon Gomez

Ant. Moreno *[Signature]*

El Secretario Capitalar certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por inconveniencia de señores concejales. Y para que conste pongo el presente en Priego a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos doce =

N.º B.º  
El Alcalde

*[Signature]*

*[Signature]*

En la Ciudad de Priego siendo las veinte



Presidente  
D. Pedro Candil  
Concejales

D. Juan Bujell

" José J. Ramirez

" Juan Ruiz

" Carlos Aguilera

" Ramon Gomez

" Juan Ant. Serrano

" Manuel Serrano



y una hora, del día veinte y seis de Agosto de mil novecientos y dos, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Candil Palomeque, con asistencia de mí el Ynfraescrito Secretario previa convocatoria con expresión de causa y asuntos, los señores Concejales que al margen se expresan a celebrar sesión su-  
pleoria a la ordinaria que no pudo verificarse el día veinte y cuatro del actual por incomparencia de señores Concejales.

Abierta la sesión y leído el acta anterior fue aprobada.

Se dio lectura a una comunicacion de la Comisaria de Guerra de la provincia fecha 6 del actual en la que se participa que Don Pedro Garcia, Apoderado del Ayuntamiento ha recibido un libramiento de pago n.º 282 expedido por la Intendencia de la 2.ª Region en 26 de Julio último, por el que abonan siete pesetas cincuenta centimos, importe de los suministros realizados en el mes de Abril de este año.

El Ayuntamiento quedó enterado y acuerda que dicha comunicacion se pase a Contaduría para que la tenga en cuenta de la que en su día rinda el Apoderado Don Pedro Garcia.

El Señor Alcalde manifestó: que siendo el segundo asunto de la convocatoria dictar disposiciones para el regimen de la proxima Feria Real, señalamiento de calles por donde hayan de circular los coches, vehiculos y caballerías en los días en que se verifica dicha Feria, de itinerarios de los carruajes para la esmida de toros, invitaba a la corporacion la ocuparse de este particular.

A este efecto se dio lectura al Bando publicado en 27 de Agosto de 1906 cuya copia se inserta a los folios 123 al 126 inclusive del libro de Bando.

y al que aparece al folio 135 del mismo libro entendido en 1.º de Septiembre del año pasado, y enterada la corporacion por unanimidad acuerda

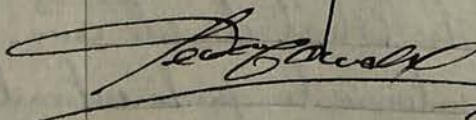
1.º Que se reproduzcan las cinco primeras prevenciones contenidas en el primero de estos bandos, suprimiendo la sexta por estar sujeta al arbitrio la ocupacion de la via publica, imputandose la septima.

2.º Que se suprima la octava de las prevenciones que se instituyeron por las diez que fueron objeto del publicado en 1.º de Septiembre del año pasado.

3.º Que se reproduzca asi mismo la novena de referido Bando de 1906 y

4.º Que se publique por la Alcaldia para conocimiento de todos.

No alcanzando a may el objeto de la sesion se dio por terminado, extendiendose la presente acta que firman los tres conyuntamente, conmigo el Secretario de que certifico: -

 Manuel Chaves

José Joaquin Ramirez

Juan Bafell Ruiz

Francisco Chis. Lemaoglan Carlos Aguilera

Ramon Gomez

Santiago Centillo

El Secretario Capitulor certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria corres-



pendiente al día de hoy por incomparencia de señores  
Concejales. Y para que conste prongo el presente en Priego  
a treinta y uno de Agosto de mil novecientos doce.  
Vº Bº

El Alcalde

*Don Pedro Candil*

*Don Manuel Senano*

Presidente  
D. Pedro Candil  
Concejales  
D. Manuel Senano  
" Luis Ruiz  
" Carlos Aguilera.

En la Ciudad de Priego siendo las veinte  
y una del día diez de Septiembre de mil novecientos  
doce; se reunieron en la Sala Capitular bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde Don Pedro Candil Palomeque  
con asistencia de mi el Infrascripto Secretario acciden-  
tal previa convocatoria con expresion de causa y  
asuntos, los señores Concejales que al margen se expre-  
san a celebrar sesion supletoria a la ordinaria que  
no pudo verificarse el día treinta y uno del pasado  
mes de Agosto por incomparencia de señores Concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue apro-  
bada.

Se dio cuenta de una instancia que Don Vicente  
Ballutero Ramirez, Practicante, eleva a la Corpora-  
cion interesando que el sueldo de 150 puntas anuales,  
que figuran consignadas en el Presupuesto se eleven a  
mayor cantidad, por el excesivo trabajo que requiere  
este servicio.

El Ayuntamiento estimando justa la peticion por  
unanimidad acuerda que en el Presupuesto del  
año inmediato se consignen 250 puntas de retribucion  
al que desempeñe el cargo de Practicante.

Se dio asi mismo cuenta del dictamen que a la  
letra dice asi.

" Los que inscriben, individuos de la comision  
de Hacienda, encargada de informar la cuenta



vendida por D. Fran.<sup>co</sup> Adame, Recaudador de con-  
 sumos, del corriente año, respectiva a la recaudacion  
 en su periodo voluntario del primer semestre, consul-  
 tados los libros de Intervencion de la contaduria  
 municipal, el acta de entrega del material de co-  
 branza, hecha confrontacion de los recibos con la  
 factura, visto el premis de cobranza señalados, prac-  
 ticadas sumas y teniendo en cuenta la relacion de  
 bajas acordadas por la Administracion, Dicen: Que  
 en efecto el cargo del primer semestre importo Pes 103,353'10  
 Que las bajas han ascendido a 1785, siendo la mitad  
 correspondiente al semestre . . . . . 892'50

Quedando por tanto reducido el cargo a . . . 102,460'60

Por cartas de pago resultará ingresado . . . 18,509'76.

Que sumadas a 12,43'84 premis de cobranza . . . 12,43'84

Totalizan . . . 49,753'60

Que sumadas al papel pendiente de cobro . . . 52,707' . } 102,460'60

Forman las ciento diez mil ochocientas sesenta  
 pesetas, sesenta centimos que importa el cargo.

En vista de esta operacion los Infrascriptos opi-  
 nan debe aprobarse dicha cuenta, Paezo 28 de Agosto  
 1912 = Juan Bufill = Josi Joaquin Ramirez = L. Ruiz =  
 tienen muy rubricas =

La Corporacion conformandose con el promiso die-  
 tamen, por unanimidad acuerdan aprobar la cuenta  
 del primer semestre de recaudacion del reparto  
 de consumos del corriente año, presentada por Don  
 Fran.<sup>co</sup> Adame, devolviendole un ejemplar con nota  
 de este acuerdo.

Tambien se dio cuenta del siguiente dictamen:

Los individuos de la Comision de obras y el maestro  
 alarife que suscriben, vacuando el informe decretado  
 por el Ayuntamiento y el de la Alcaldia Dicen: Que en  
 la clase de Don Manuel Luque existen deterioros que

	Puestas
para su reparacion ocasionan el siguiente gasto	
Por la mano de obra para reparar la techumbre	5. "
Por tres fanegas de yeso a 75 centimos una	2' 25
Por el valor de una viga que ha de colocarse en la parte que da paso a la escuela	3. "
Por la mano de obra para la colocacion de esta viga	2 50
Total	12' 75.

Por la reparacion del pavimento y enlucimiento de varias rajas en la clase del Maestro D. Marcoz Josi Baldo, calculando seis fanegas de yeso a 75 centimos una, un hombre con doz caballerias menores para portear la piedra que se necesita, y cienenta ladrillos que valen doz pesetas	11. "
Por una cuadrilla de Albañiles durante doz dias a cinco pesetas cada dia	10. "
Por una cuadrilla de Albañiles doz dias para el reconocido de tejados	10. "
Por un ciento de tejaz	4. "
Por reconocido de ventanaz y cristalez	15. "
Total	50. "

Inman ambos proyectos . . . 62 75

La corporacion no obstante resolverá lo que era mas procedente. = Diego So de Agosto de 1912 = Juan Bufill = Emilio Zurado = L. Ruiz = Rafael Ruiz = Bienvenuz y tributaz =

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar el precedente informe y autorizar al Señor Alcalde para que ejecute las obras de reparacion en los locales destinados a escuelas desampañadas por los Maestros Don Manuel Ingu de la Torre y D. Marcoz Josi Baldo y reconocido de los tejados ventanaz y cristalez de dichas escuelas instaladas en el Establecimiento del Pónte.

Se leyó el dictamen de la misma comision de obras recaido a la solicitud de Juan Montes Corpaz sobre la concesion de un solar en la Aldea de Castil de Campos para edificar una casa, cuyo dictamen a



La letra Dice: Los individuos de la comision de obras que suscriben justamente con el Maestro alarife, vacuan- do el informe ordenado por la corporacion, dicen: Que creyendo que no existe perjuicio, se ha señalado una su- perficie de seis metros y medio de ancho por diez y medio de largo en el sitio de la Calle de Priego y camino de la cubertilla de la Aldea de Cantil de Campos, lindante al Nte con huerto de Josi M.<sup>a</sup> Burrecos, al Sur con el camino de la Calle de Priego, al Norte con el camino de la Cubertilla y al Oeste con la union de ambos ca- minos, para construccion de una casa por Juan Montes Campos, cuya construccion puede hacerse con el canon de una peseta anual.

La corporacion no obstante resolvió lo que crea mas procedente = Priego a veinte y tres de Agosto de mil novecientos doce = humillado = tres = vale = Juan Bufill = humilio jurado = L. Ruiz = Rafael Ruiz = Cremon sus rubricas =

Inmediatamente dispuso el Sr. Presidente la lectura de una instancia que Manuel Ruiz Burrecos y otros siete residentes en la Aldea de Cantil de Campos dirigen a la Alcaaldia ma- nifestando que el señalamiento de un solar para la construccion de un edificio en la via publica y sitio de la union de la Calle de Priego con el ca- mino que conduce a los llanos de Campos; por el vecino Juan Montes Campos, causa gran per- juicio para el tránsito de personas y ganados y en consecuencia suplican se sirva ordenar lo que sea procedente para impedir se realice la construccion de referido edificio.

La corporacion en vista del dictamen i instan- cia referida, acuerda quede sin efecto el señala- miento hecho por el Maestro alarife y se notifique

a Juan Montes Corpaz que puede solicitar otro solar que no cause perjuicio.

Dispuso el Sr. Alcalde se diese lectura a la circular número 2918 inserta en el Boletín correspondiente al día 31 del mes de Agosto último, sobre reformas sociales referentes al descanso dominical.

El Sr. Alcalde expuso a continuación que había tomado antecedentes y de ellos resultaba que durante los últimos cuatro años no se había presentado reclamación tocante a impación del descanso dominical ni impuesto por consiguiente multa alguna.

En su vista la Corporación acuerda que por conducto del Sr. Alcalde presidente, se informe al Sr. Gobernador Civil de la provincia manifestándole así.

También expuso el Sr. Alcalde que quería remitir a la Capital las laminas para cobrar sus intereses y acordó el Ayuntamiento autorizarle, como igualmente al Contador de fondos municipales para que previo recibos que facilitarán al Depositario, las recojan y entreguen a Fran. <sup>co</sup> Sevilla Inque, vecino de Córdoba que actualmente se halla en esta población y a la vez las entregue a D. Pedro García Semano, Apoderado de la Corporación a fin de que las presente en la oficina correspondiente y reciba las Carpetas necesarias para el cobro y una vez realizada esta operación devuelva las laminas con las segundades convenientes.

Acabando a más el objeto de la sesión se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los tres concejales con miigo el Secretario accidental de que certifica

*Manuel Coronado* Manuel Coronado

*Carlo Quintana*

Juan Bufell

Aut. Romulo

El secretario capitular certifica: Que no pudo celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por incomparencia de señores concejales y para que comparezco el presente en Priego á siete del Septiembre de mil novecientos doce

V.º B.º

El Alcalde

Luiz Quintanilla

Pedro Caudil

Presidente  
D. Pedro Caudil  
Concejales  
D. Juan Bufell  
" Carlos Aguilera  
" Luiz Ruiz

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una del dia nueve de Septiembre de mil novecientos doce, se reunieron en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Caudil Palomeque con asistencia de mi el infrascripto Secretario accidental, los señores concejales que al margen se expresan previa convocatoria con expresion de causa y llamo, á la celebrar sesion supletoria á la ordinaria que no pudo verificarse el dia siete del actual por incomparencia de señores concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial de Don Ant.º Romulo Adan, menor de edad, casado y propietario; interesando se le incluya en el Padron veinal y demas documentos á los efectos de tributacion al impuesto de consumos, cedulas personales y demas prevenidos por la ley y que se le libere en su dia la correspondiente certificacion.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que luego que el peticionario acredite que lleva seis meses de residencia efectiva continuada en este termino munici-



gal y manifieste el nombre de su consorte y el de los hijos, si los tiene con las circunstancias de edad, sexo etc., se resolverá lo procedente.

Se dio así mismo cuenta de un oficio de la Comisaria de guerra de la provincia fecha 5 del actual, participando que Don Pedro Garcia Apoderado del Ayuntamiento, ha retirado un talon de pago de 126 pesetas 27 centimos importe de los suministros hechos por la Corporacion a la Guardia Civil en los cuatro primeros meses del año.

El Ayuntamiento queda enterado y acuerda para dicho oficio a Contaduría para que este funcionario lo tenga en cuenta en el cargo de la que rinde Don Pedro Garcia.

Se dio así mismo cuenta de la Distribucion de fondos del mes actual, cuyo importe por capitulos es el siguiente

Capitulo	Nombres de los capitulos	De pago imputado a las causas de este mes Ptas et.	De pago diferido Ptas et.	Voluntarios Ptas et.	Total Pesetas et.
1º	Gastos del Ayuntamiento	3670 26	150 "	" "	3820 26
2º	Policia de Seguridad	939 91	" "	" "	939 91
3º	Policia urbana y rural	2532 89	" "	" "	2532 89
4º	Instruccion publica	710 56	" "	" "	710 56
5º	Beneficencia	3000 "	" "	" "	3000 "
6º	Obras publicas	500 "	" "	" "	500 "
7º	Comercio publica	1014 39	" "	" "	1014 39
8º	Montes	" "	" "	" "	" "
9º	Cargas	5453 21	" "	" "	5453 21
10	Obras de nueva construccion	" "	" "	" "	" "
11	Imprecistos	" "	" "	" "	" "
12	Resultas	3000 "	" "	" "	3000 "
Totales		20821 22	150 "	" "	20971 22

En Priego a 1 de Septiembre de 1912 = El Contador = Rafael Valverde = tiene en rubrica.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la precedente Distribucion de fondos y su publicacion

en el Boletín oficial de la provincia.

El Sr. Alcalde manifestó: Que las frecuentes quejas de atropellos a niños y personas mayores, cometidos por ciclistas, que sin pericia en el manejo de la máquina desprovista además de timbre o boina de aviso, recorren vertiginosamente las calles de la población, demandan la adopción de medidas que eviten el abuso y prevengan el riesgo que amenaza a los transeúntes.

El Ayuntamiento reconociendo la necesidad de ciertas determinaciones preventivas por unanimidad acuerda

1.<sup>o</sup> Prohibir la circulación de bicicletas que carezcan de boina o timbre, debiendo llevar durante la noche farol o linterna.

2.<sup>o</sup> Prohibir asimismo que en los Paseos y Calles, cuando estén concurridos, circulen bicicletas que no se dirijan a otro punto por ser ocasionado a accidentes, convirtiendo unos y otras, las más de las veces, en pista de ejercicios de aprendizaje.

3.<sup>o</sup> El tránsito por las Calles se realizará muy despacio sin dejar de tocar la boina o timbre de aviso a personas o grupos que en ellas se encuentren.

4.<sup>o</sup> Los que comiencen de pericia en el uso de la bicicleta la conducirán desmontados al lugar donde se dirijan.

5.<sup>o</sup> En el Paseo solamente utilizarán los ciclistas la vanda de carrajes y al solo efecto de tránsito.

6.<sup>o</sup> Para el ejercicio de práctica por los principiantes se señala el espacio comprendido entre la segunda fila de árboles del llano de la Iglesia y los muros exteriores del edificio del Castillo, sin que con tal objeto puedan cruzar la calle principal formada por las dos primeras filas de árboles.

7.<sup>o</sup> Los triciclos manejados por niños menores



8.<sup>o</sup>

de diez años podran pasar libremente por las calles, y en el Paseo solamente por el salon central de la Fuente y  
Que se publique el correspondiente bando.

Y es alcanzando a may el objeto de la sesion se dio por terminada, entendiendose la presente qe los que firman  
los tres esenentes conmigo el Secretario accidental  
de que certifico

Pedro Candil

Juan Bufill

Francisco Camacho

Carlos Aguilera

José Estrems

Manuel

Manuel

José

Ant. Moreno

El Secretario capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por incomparencia de señores concejales. Y para que conste pongo el presente en Priego a catorce de Septiembre de mil novecientos doce.

v.º 8.º

El Alcalde

Manrique Cantillo

Pedro Candil

Manrique Cantillo

Presidente

D. Pedro Candil  
Concejal

D. Juan Bufill

" Juan Camacho

" Carlos Aguilera

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una del dia diez y seis de Septiembre de mil novecientos doce; se remiaron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Candil Palomque, previa convocatoria con expresion de causa y asuntos y asistidos de mi el Ynfascrito



D. José Latorre  
" José Madrid  
" Luis Ruiz  
" Manuel Serrano.

Secretario, los señores concejales que al margen se expresan a celebrar sesión suplementaria a la ordinaria, correspondiente al día catorce del actual que no pudo tener efecto por incomparecencia de señores concejales.

Abierta la sesión y leído el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto último y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlos y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

El Sr. Presidente manifestó que Andrés Román y Escobar Alcalde Pedáneo de Castil de Campoo había dimitido el cargo y para sustituirle había nombrado a Manuel Puerto García.

La corporación quedó enterada.

Se dio cuenta de la que rinde D. Fran.<sup>co</sup> Adame Hernandez referente a la recaudación, en su periodo voluntario, del tercer trimestre de consumo, del corriente año, acordándose por unanimidad pasar a informe de la comisión de Hacienda.

Así mismo se dio cuenta de la que rinde José González Merino, nombrado Recaudador del Arbitrio sobre ocupación de la vía pública por puntos, en la feria de este año.

En este momento el Sr. Presidente expuso: que se que la solicitud firmada por cuarenta vendedores de burros que presenta, en Suplica de baja del precio asignado a los puntos de esta clase, aunque en los primeros momentos se opuso a lo pretendido, vista la actitud de abandonar la población sin exponer el cultivo a la venta había hecho la baja de una peseta veinte y cinco centimos, teniendo en cuenta también para ello los peticiones de algunos señores con-



cejales.

La corporacion acuerda por unanimidad que dicha cuenta con los documentos que la acompañan y solitud mencionada pase á informe de la Comision de Hacienda.

Se dio cuenta de un oficio del Delegado de la Electricidad Industrial Española en esta Ciudad, Don Joaquin Soliz, fecha 11 del corriente, participando que en el pago del fluido consumido en el alumbrado publico durante el mes de Julio ultimo, no se habia incluido el diez por ciento del importe de la mensualidad, que por razon del impuesto corresponde al tesoro publico, siendo cargo de la Empresa su recaudacion.

El Ayuntamiento acuerda que en dicha mensualidad y subseguas se incluya el diez por ciento del importe de ellas, por razon del impuesto que corresponde al tesoro.

No alcanzando á mas el objeto de la sesion se dio por terminado, extendiendose la presente acta que firmari los señores concejales con signo el Secretario de que certifico =

Manuel Juanfameba  
 Jose Madrid Manuel Serrano  
 Francisco Ant. Serrano y Toranzo  
 Jose Ventura Carlos Aguilera  
 Juan Bufell  
 Enrique Cantillo



El Secretario capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por incomparencia de señores concejales, Y para que conste pongo el presente en Triego a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos doce =

V.º B.º  
El Alcalde

Benigno Cortillo

*[Signature]*

Presidente  
D. Pedro Landil  
Concejales  
D. Juan Camacho  
" José Madrid  
" Juan Ant. Senando

En la Ciudad de Triego siendo las veinte y uno del dia veinte y tres de Septiembre de mil novecientos doce, se reunió en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Landil Palomque con asistencia de mi el Yn-  
frascripto Secretario, los señores concejales que al margen se expresan, previa convocatoria con expresión de causa y asuntos a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia veinte y uno del actual que dejó de efectuarse por inasistencia de señores concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio lectura a una solicitud que D. Bonifacio Alvarez Gómez dirige a la Corporacion interesando que para ensanchar su herreria necesita una parcela de terreno que existe a espaldas de la misma en la subida del Caminillo a la Virgen de la Cabeza cuya parcela mide 130 metros cuadrados, sobrante de la via publica, confinante con la Fabrica y terreno de la Iglesia y previo el canon anual que se considere deba satisfacer, se le conceda, obligandose a echar las tierras que resulten del desmonte en la calle de la fuente del Rio

para reparacion de ella, siendo de cargo de la Corporacion costearla y a construir a su costa una muela subida a la virgen de la Cabeza.

La Corporacion acuerda pase a informe de la Comision de Obras.

El Sr. Presidente manifesto: Que formado por la Comision de Hacienda el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1913, y leido por el Sindico debia procederse a su discusion y votacion, y a fin de que los señores concejales pudan examinarlo libremente dicho proyecto quedaba sobre la mesa por treinta minutos.

Reanudada la sesion, examinado dicho proyecto de Presupuesto municipal y discutidos cada uno de sus articulos y relaciones que comprende, hallandose en su totalidad conforme con los servicios que estan a cargo de la Corporacion, asi como con los recursos de la localidad que se establecen para atender a aquellos, el Ayuntamiento, vista la Ley Municipal vigente y disposiciones aplicables, por unanimidad acordó

1.º Aprobar en principio mencionado Proyecto de Presupuesto Municipal, formado para el ejercicio de 1913 y

2.º Que se anuncie al publico que por termino de quince dias queda expuesto a la vista Proyecto de Presupuesto en Secretaria a los efectos del art. 146 de la Ley Municipal y transcurrido dicho termino remitiran a la aprobacion de la Junta Municipal. Se dio cuenta del dictamen que copiado a la letra dice asi.

" Los que miembros individuos de la Comision de Hacienda, habiendo visto la precedente factura y cuenta duplicada que ha presentado don Fran<sup>co</sup>...

Adame, Recaudador de consumos, del corriente año, el acta de entrega del material de cobranza referente al tercer trimestre, consultados los libros de Intervencion de la Contaduria principal, confrontados los recibos, involucrados con la factura, concedido el premio de cobranza que tiene señalado por la corporacion y practicadas sumas. Dicen: En efecto el cargo del tercer trimestre de consumos del actual año con el aumento del 7'13 por ciento sobre los tres primeros trimestres importó pesetas . . . . . 62.188'46

Quince mil contos de pago a inguado en arcas municipales . . . . .	28.445'82	} 62.188'46.
Que el 2'50 p. premio de cobranza de 29174 pesetas 48 cent. . . . .	729'36	
Papel perdido de cobro . . . . .	33.013'28	
Total igual al cargo . . . . .		"

En consecuencia los supascrip<sup>tos</sup> opinan por la aprobacion de esta cuenta = Briege 21 de Septiembre de 1912 = Inan Bufill = Juan Comacho = Josi Joaquin Ramirez = Rubricado =

La corporacion acorda por unanimidad aprobar el presupuesto dictamen y devolver al erudadante D. Fran. Adame un ejemplar de esta cuenta con nota de aprobacion.

Se dio asi mismo cuenta de otro dictamen que dice asi.

"Los que suscriben individuos de la comision de Hacienda han examinado la cuenta rendida por Don Gonzalo Merino, relativa a la recaudacion que ha realizado por el arbitrio establecido sobre los juegos en los dias de feria real de este año y dicen: Que salvo las modificaciones que resultan en un juego de Nevada y en los de apendidos de torron, lo prohibido se ajusta a las tarifas fijadas por la corporacion segun los libros tabernarios que a dicha cuenta se acompañan.

La reduccion de 1'25 pesetas en cada puesto de Curron hallasi justificada por la peticion de estos espendedores a la Alcaldia que en sesion de 16 del actual explico el motivo de la baja.

Esta consideracion de un lado, y de otro el establecimiento de este nuevo arbitrio sin conocimiento exacto del importe o cuantia de la renta de este articulo para tanjarlo sin quebrantos de los espendedores, abona la determinacion del Sr. Alcalde, solicitada tambien por algunos concejales, asi como la baja de cinco pesetas a la ruina por su reducido negocio.

Entienden por lo tanto, que debe aprobarse la resolucion presidencial y en este hipotesis, asi mismo el cargo de 602 puntas recandadas por el arbitrio y la data de 18 puntas 6 centimos, premio de cobranza asignado al contribuyente formalizandose debidamente el ingreso y salida.

La corporacion no obstante resolvera lo que crea mas procedente. = Dicks 21 de Septiembre de 1912 = Juan Buñill = Jose Joaquin Ramirez = Juan Comacho = Rubricado =

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la resolucion del Sr. Alcalde y la cuenta rendida por Jose Gomaly Merino, formalizandose el ingreso y pago con arreglo a las disposiciones vigentes.

No alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminado, extendiendose la presente acta que firmian los Sres. concejales con cuyo el Secretario de que certifique.

José Manuel

José Estrella

Juan Comacho

Manuel Buñill

Juan Buñill

José Estrella

El Secretario capitular certifica: Que no  
ha podido celebrarse la sesion ordinaria corres-  
pondiente al dia de hoy por incomparencia de se-  
ñores concejales, y para que conste pongo el pre-  
sente en Priego a veinte y ocho de Septiembre de  
mil novecientos doce =

v.º B.º

El Alcalde

*[Signature]*

*[Signature]*

Presidente  
D. Pedro Candil  
Concejal  
D. José Linares

En la Ciudad de Priego siendo hoy  
veinte y una del dia treinta de Septiembre de  
mil novecientos doce; se reunieron en la Sala Ca-  
pitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don  
Pedro Candil Palomero, con asistencia de mi  
el infrascripto Secretario, los señores concejales que  
al margen se expresan, previa convocatoria con  
expresion de causa y amito a celebrar reunion extra-  
ordinaria a la ordinaria correspondiente al dia veinte  
y ocho del actual que ha tuvo efecto por in-  
comparencia de aquellos.

Abierta la sesion y leído el acta anterior  
fui aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de la  
Semana acordando el Ayuntamiento se em-  
pla en tanto en ellos se previene respecto a esta  
Recomposicion.

No alcanzando a mayor el objeto de la sesion se dio  
por terminada, extendiendose la presente acta que firman  
los señores concenentes conmigo el Secretario de que certifico =

*[Signature]*

Juan Bufill



*Priego* *José Entrena*

*Suplenete*

El Secretario capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia cinco del actual por incomparencia de señores concejales. Y para que con este ponga el punto en Priego a cinco de Octubre de mil novecientos doce.

N.º D.º  
El Alcalde.

*Pedro Caudil*

*Suplenete*

Presidente.  
Don Pedro Caudil  
Concejales  
D. Juan Bufill  
" Luis Ruiz

En la Ciudad de Priego siendo las veinte del dia siete de Octubre de mil novecientos doce; se reunieron en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Caudil Palomique con asistencia de mi el Ynfrascripto Secretario, los señores concejales que al margen se expresan, previa convocatoria con expresion de cada y asintiendo a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia cinco del actual que no tuvo efecto por incomparencia de señores concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de lo que rinde el Farmaceutico municipal D. Andres Galistero, ascendente a 465 pesetas 23 centimos, por las reventas de beneficencia despa- chadas durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de este año, y hallandola justificada con las reventas que la acompañan con el precio de cada una, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobarla y el pago al cuentadante con cargo a la consignacion



preempción.

Inmediatamente se dio lectura a la Distribucion de fondos del mes en curso, cuyo contenido por capitulos es el siguiente.

Capitulos	Nombres de los capitulos	Obligaciones de pago inme-		Volun-		Total	
		diato inme-		tarios			
		Ptas	¢	Ptas	¢		
1º	Gastos del Ayuntamiento	3670	26	300	"	3970	26
2º	Policia de Seguridad	939	46	"	"	939	46
3º	Policia urbana y rural	2532	89	"	"	2532	89
4º	Instruccion publica	710	56	"	"	710	56
5º	Benevolencia	2628	33	"	"	2628	33
6º	Obras publicas	1853	99	"	"	1853	99
7º	Correccion publica	1014	39	"	"	1014	39
8º	Montes	"	"	"	"	"	"
9º	Cargas	45199	25	"	"	45199	25
10	Obras de nueva construccion	"	"	"	"	"	"
11	Impresiones	250	"	"	"	250	"
12	Resultas	5000	"	"	"	5000	"
	<b>Totales</b>	<b>63799</b>	<b>13</b>	<b>300</b>	<b>"</b>	<b>64099</b>	<b>13</b>

En Piego a 1º de Octubre de 1912 = El Contador = Rafael Valverde Abien su rubrica.

El Ayuntamiento acuerda aprobar la precedente Distribucion de fondos y su publicacion en el Boletin oficial de la provincia.

Tambien se acordó la aprobacion del extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en el mes de Septiembre ultimo y su publicacion en el Boletin Oficial de la provincia.

Se dio lectura a una comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de obras publicas de la provincia, fecha 27 del pasado Septiembre, participando que por Real Orden se ha aprobado la distribucion por anualidades del credito



concedido en concepto de subvenciones y anticipo de fondos a los Ayuntamientos para la construcción de caminos vecinales, siendo el de Priego a Lagunillas uno de los incluidos en la relación, pudiendo desde luego dar comienzo a los trabajos.

El Ayuntamiento quedó enterado y acuerda que por la Alcaldía se consulte a la Jefatura de obras públicas de la provincia, si la obra ha de esmerarse con o sin intervención oficial.

No alcanzando a más el objeto de la sesión se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los tres concejales, con miyo el Secretario de que certifica -

*Proposal*

Juan Bujell

José Joaquín Ramírez

Carlos Izquierdo

*Proposal*

Ramón Gómez

José Estremera

Juan José Cantillo

El Secretario capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a la día de hoy por inconveniente de señores concejales. Y para que conste pongo el presente en Priego a las 10 de la noche de mil novecientos doce -

V.º P.º  
El Alcalde

*Proposal*

Juan José Cantillo

Presidente  
D. Pedro Caudil  
Concejales  
D. José J. Ramirez  
" Juan Dujill  
" Carlos Aguilera  
" Ramon Gomez  
" Luiz Ruiz  
" José Luteria

En la Ciudad de Pnigo siendo las veinte horas del día catorce de Octubre de mil novecientos doce; se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Caudil Palomeque con asistencia de mi el Infrascripto Secretario, los señores concejales, que al margen se expresan, previa convocatoria con expresion de causa y asuntos a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al día doce del actual que no tuvo efecto por incomparencia de señores concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de la que rinde el Farmaceutico D. Ant. Alguacil, importante 135 pesetas 5 centimos por las recetas de beneficencia despachadas en los meses de Julio Agosto y Septiembre, y estando conforme el precio asignado a cada receta acompañada a la misma, con la suma referida, la Corporacion por unanimidad acuerda aprobarla y que se abone a Don Antonio Alguacil las 135 pesetas 5 centimos con cargo a la consignacion presupuesta.

Se dio lectura al siguiente dictamen.

" Los individuos de la Comision de obras que susciben Auxiliados del Manto alante Rafael Ruiz Gomez, evacuando el informe interesado en sesion de 23 del pasado mes de Septiembre, Dicen: Que en efecto a la subida del caminito a la Virgen de la Cabeza de esta poblacion, existe una parcela de terrenos sobrante de la via publica con la extension de cinco treinta metros cuadrados, lindante por el norte con edificio herreria del peticionario Don Tomas Alvarez Gomez, por el Sur y Oeste con el huerto llamado de la Virgen de la Cabeza y por el Este con la Cametera de Pnigo a boja.

La concecion de la porcion de terrenos descrita, sobre no causar perjuicio a nadie, contribuye a hermosear el Ornato publico; y por ello entienden los Infrascriptos



que con la imposición de un censo anual de una peseta veinte y cinco centimos, puede concederse, imponiéndole la obligación de abrir una Vereda que partiendo desde la Campera conduzca a la Virgen de la Cabeza, mejorando la actual subida y trasportando por su cuenta la tierra tosca que del desmonte resulte, a la Calle Frente del Rey recientada de esta reparación; siendo cargo de la Corporación los gastos que ocasionen la extensión de dicha tierra.

La Corporación no obstante resolverá lo que crea más procedente.

Priego a siete de Octubre de mil novecientos doce =  
 Juan Bayll = L. Ruiz = Emilio Jurado = terno suyo  
 rubricas =

El Ayuntamiento en su vista acuerda por unanimidad aprobar el precepto dictamen y conceder a D. Tomás Álvarez Amador la parcela de terrenos desierta sin perjuicio de tercero abonando el canon anual de una peseta veinte y cinco centimos para lo cual se parará nota a Diputación, con la obligación de abrir la Vereda dejándola en buenas condiciones de uso y de llevar la tierra que sea aprovechable y en la medida que sea necesaria para la reparación del pavimento, a la Calle Frente Rey.

El Señor Alcalde manifestó que en el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1913 existe una partida de ingreso de tres mil pesetas por el arbitrio de la Alhondiga de granos, pendiente de la aprobación de la Junta Municipal por estar tramitándose el plazo de quince días de exposición, y dada la urgencia de tramitar el expediente de subasta de este Arbitrio para que antes de terminar el año pueda estar concluido el expediente, propone, que una vez sancionado dicho presupuesto por la mencionada Junta, se inicie el expediente y anuncie la subasta, si la Cor-

poracion esta conforme en que se verifique con arreglo al pliego de condiciones que sirvió para la del año en curso.

Trasido a la vista el expediente de este año y examinado el pliego de condiciones, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la insercion de la presidencia y que se saque a subasta el arbitrio de la Alhondiga, luego que haya sido aprobado el presupuesto ordinario de 1913 por la Junta Municipal sirviendo para la misma el pliego de condiciones con la variante de año y por la cantidad de tres mil pesetas.

Asi mismo manifestó el Sr. Alcalde que en el Presupuesto Municipal ordinario para 1913 se asigna una partida de ingresos de cuatro mil pesetas por el arbitrio del Matadero y pescadero, cuyo presupuesto esta pendiente de la aprobacion de la Junta Municipal por estar transcurriendo el plazo de exposicion durante quince dias, y con el proposito de acelerar el expediente de subasta de dicho arbitrio para que este concluido antes de finar el año y el rematante pueda entrar en funciones, el premio de buena provision, somete a deliberacion y acuerdo del Ayuntamiento este particular.

La Corporacion consultado el pliego de condiciones y tarifa que han servido para el expediente de subasta del arbitrio del Matadero y pescadero del año en curso, por unanimidad acuerda

1.º

Que inmediatamente de aprobado el Presupuesto para 1913 por la Junta Municipal, se instruya el correspondiente expediente de subasta del arbitrio del Matadero y pescadero para dicho año 1913. y

2.º

Que sirva dicha subasta el pliego de condiciones y tarifa del año en curso, siendo su tipo el de cuatro mil pesetas, con la variante de año.

Tambien expuso la presidencia que en el Presupuesto Municipal ordinario de 1913 figura



una partida de ingreso de doce mil pesetas por el arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas y servicio de pesar y medir, cuyo presupuesto está pendiente de la aprobación de la Junta Municipal por estar trascursado de el plazo de quince días de exposición; y con el fin de abreviar el expediente de subasta para que esté ultimado antes de terminar el que y el venalante entre en funciones en fincas de huera del año próximo, propone se mituya inmediatamente que sea aprobado por la Junta Municipal y que para el mejor éxito de la subasta, dada la escasez de cosecha en el año actual que ha de retirar licitadores, el plazo de duración del arrendamiento sea por diez años y tipos de doce mil pesetas cada uno.

El Ayuntamiento por unanimidad así lo acuerda sin perjuicio de que por la Junta Municipal se forme el pliego de condiciones y forma de ejecución.

Dijo el Sr. Presidente que la Junta Municipal del censo del ganado caballar y mular había acordado en sesión del día trece del actual que para repartir las hojas en que ha de consignarse los datos estadísticos, se reclamase al Ayuntamiento el nombramiento de Agentes encargados de este servicio, y cumpliendo con dicho acuerdo interesaba de la corporación designarse el personal que hubiera de efectuarlo.

El Ayuntamiento acuerda nombrar a los empleados Don Inepto Rosa Navas, D. Fran.<sup>co</sup> Perez Chavari, Don Fran.<sup>co</sup> Luita Machado, Don Manuel Albuja Martínez, Don Fernando Amieiro Oriva y Don Rafael Valverde Medina.

También manifestó el Sr. Alcalde que el auxiliar de Secretaría Don Antonio Aguilera Puente se halla enfermo hace días de veinte días padeciendo

un gran ataque de estomago y para que la corporacion remedia da cuenta de ello!

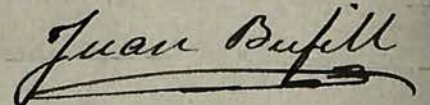
El Ayuntamiento acuerda que se le conserve la plaza de Auxiliar de Secretaria que desempeña abonandosele el haber que tenga asignado en el Presupuesto.

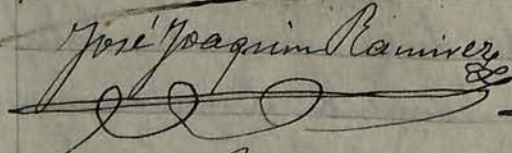
Se dio lectura a una comunicacion del Sr. Juez Municipal de esta Ciudad interesando que estando para terminarse el libro de la Seccion de defunciones del Registro Civil, se libre 12 puestas 50 centimos valor de un libro de 100 actas que se ha de adquirir de la Imprenta de Don Ant.° Hernandez vecinos de Itepa.

El Ayuntamiento acordó se libre al Secretario del Juzgado Municipal Don Miguel Roca Navas, la cantidad de doce puestas cincuenta centimos previa presentacion de factura.

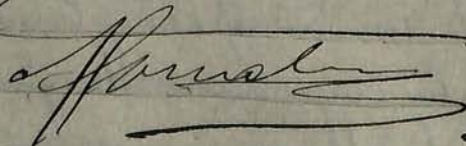
No alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico

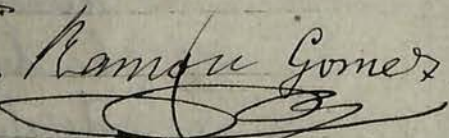


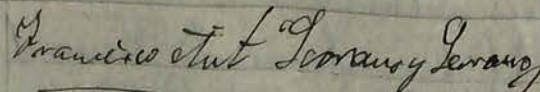


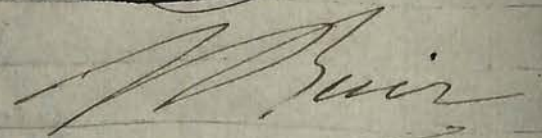


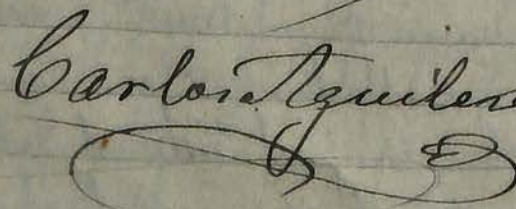


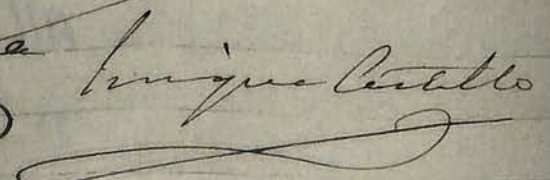












El Secretario accidental que suscribe:

Certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por falta de numero suficiente de señores concejales para constituir mayoria. Y para que cuente por lo presente en Priego on diez y nueve de octubre de mil novecientos doce -

N.º D.  
El Alcalde

Ant. Moreno Salin

*[Firma manuscrita]*

Presidente  
D. Pedro Candil,  
Concejales  
D. Juan Bujell,  
" Juan J. Ramirez,  
" Juan Ant. Semano,  
" Ant. Gonzalez,  
" Jose Luchena,  
" Ramon Gomez

En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas, del dia veinte y uno de Octubre de mil novecientos doce, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D.º Pedro Candil Palomque con asistencia de mi el Ynterescrito Secretario accidental los Señores concejales que al margen se expresan previa convocatoria con expresion de causa y amitoz a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia diez y nueve del actual que no pudo verificarse por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdo.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se acordó designar al Sindico Don Luis Ruiz Santalla para que asista a las subastas de los arbitrios del Matadero y pescadero, Alhondiga de granos para el año 1913 y del de uso forzoso de pesas y medidas y servicio de pesar y medir durante los años 1913 y 1914.

Se acordó tambien designar al letrado Don Enrique Castillo y Aguilar para que bastante los poderes que se confieren por licitadores que no comparen personalmente a las subastas de los arbitrios del Matadero y pescadero, Alhondiga de granos y uso forzoso de pesas



y medidas y servicios de pesar y medir.

En mismo se acordó en vista de la certificación librada en 16 del actual por el Secretario del Ayuntamiento de la Almedinilla, de la que resultaba que en sesión celebrada por la Corporación de dicho pueblo en cinco de este mes, declaró vecinos a Fran.<sup>co</sup> Rojas Corpas, a su mujer Encarnación Cubero Aguilera y su hija Encarnación, que se excluya del Padrón de vecinos de esta ciudad al expresado Fran.<sup>co</sup> Rojas Corpas, su mujer e hija.

Se acordó designar al concejal y Sindico D. Ruiz Ruiz Santaella para que en representación del Ayuntamiento asista al replanteo del camino vecinal de Trigo a Lagmillas pasando por la Almorzara y a los demás actos que sea precisa la intervención de la Corporación para la ejecución de las obras, y firme las actas que se levanten por los funcionarios encargados de este servicio.

Se dio cuenta de una moción autorizada por Don Joni Lubana y otros señores concejales que literalmente dice.

Los que suscriben concejales de este Ayuntamiento tienen el honor de proponer a la aprobación del concejo que se repongan para primer de Noviembre de este año todas las lucas que se han suprimido en las calles de la población en motivo del nuevo contrato con la Electricidad Industrial Española; proponiendo a dicha referida entidad el aumento correspondiente en el precio del contrato, tomando por base el precio de las últimas contratadas = Fecha 19 de Octubre de 1912 =

Abierta discusión acerca de la moción antes inserta usó de la palabra apoyándola el señor concejal Don Joni Lubana Bogans y habló en contra de la misma el Señor Alcalde presidente, y procediéndose a su votación en la forma prevenida, por la ley dio el resultado siguiente. No estuvieron conformes

con dicha mocion los señores Bufell, Ramirez, Rosca, Serrano y Serrano, Gomez, Gonzalez y Señor Alcalde presidente, y voto en favor de la misma como firmante de ella el Señor Interna.

No alcanzando a mayor el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firmaron los señores conuentos, conmigo el Secretaris accidental de que certifica letra parentera: la - no vale -

*Pedro de Serrano* Juan Bufell

*Carlos Aguilera Ramon Gomez*

*Francisco Ant. Serrano y Serrano*

*José Joaquin Ramirez* *José Estrella*

*Aut. Moreno Salin*

El Secretaris capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por falta de numero de señores conuejales para constituir mayoria. Y para que conste pongo el presente en Pnigo a veinte y seis de Octubre de mil novecientos doce.

N.º B.º  
El Alcalde Ab. *Luigi Cantato*  
*Bufell*

Presidente  
D. Pedro Candil,

En la Ciudad de Pnigo siendo las veinte horas del dia veinte y seis de Octubre de mil novecientos doce; se reunieron en la sala capitular

Concejales  
D. Juan Buñill  
" Carlos Aguilera  
" José Intero  
" Ramon Gomez.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Caudil  
Palomeque, asistido de mi el Infrascripto Secretario accidental  
previa convocatoria con expresion de causa y asuntos los  
señores concejales, que al margen se expresan, a celebrar  
sesion completa a la ordinaria correspondiente al dia  
veinte y seis del actual que dejó de efectuarse por insu-  
ficiencia de numero de señores concejales para tomar  
acuerdo.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue  
aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion del Subinten-  
dente de primera fecha 21 del actual participando  
que Don Pedro Garcia, apoderado de este Ayunta-  
miento, ha retirado dos talones de pago numeros 295  
y 400, importando ambos 83 pesetas 99 centimos vein-  
te y tres de los ministros al Ejercito y Guardia civil  
en los meses de Mayo y Junio de este ejercicio.

Fue enterada la Corporacion y acordó que se  
pare dicha comunicacion al Sr. Contador de fondos  
Municipales para que la tenga en cuenta en el cargo  
de la que rinda el apoderado D. Pedro Garcia.

Se dio cuenta de una mutancia que espuesta inte-  
gramente dice asi.

" Al Ayuntamiento Constitucional de Priego = Los  
q<sup>l</sup> suscriben mayores de edad, propietarios y de esta  
veces exponen: Que estan interesados en la pronta  
ejecucion de las obras del camino vecinal de Lagunillas  
que este Municipio debe construir con la intervencion corres-  
pondiente del Estado.

Que desean mejorar en cuanto sea posible y el pro-  
yecto lo permita, las condiciones del camino, por tener  
en referida via un gran trafico.

Que desean a ser posible terminen las obras en menos  
tiempos del fijado por el Estado, supliendo al efecto



la parte de subvencion, hasta que llegue el plazo legal y por ultimo, que siendo conocido de este vecindario el estado economico del Municipio y las grandes dificultades con que tendria que tropezar para arbitrar recursos para la ejecucion de las obras, hemos determinado ejecutarlas de ciertos peculios particulares y con lo que voluntariamente quieran contribuir algunos otros interesados, de orden mas secundario amigos y conocidos, entendiendose solamente en aquella parte que afecta a los intereses de este Municipio y habiendose cesion de la subvencion del Estado en forma eficaz y valdora y a nombre de Don Jose Valverde Castilla, para que este señor pueda cobrar en su dia en las oficinas de Hacienda publica, las subvenciones correspondientes a las obras certificadas como entregadas.

Es favor que no dudamos obtener de la rectitud y celo de este Ayuntamiento por considerar que nuestra peticion es ventajosissima para este Municipio: =  
 Dado a diez y nueve de Octubre de mil novecientos doce: = Federico Velastegui = Jose Gamiz = Lucio Castillo y Bruno = Carlos Valverde Castilla = C. Gamiz = Juan Camacho = Ausente Ant. Jose Inguerra = Rafael Molina = tienen sus subvenciones =

Disentido suficientemente este punto, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda

1.º

que siendo ventajosa la proposicion trascrita tanto por la economia del tiempo en que han de dar por terminadas las obras, como por el anticipo de fondos que requeriran su ejecucion y arraigo de los peticionarios, autoriza a los mismos para que procedan a su realizacion en condiciones que mejoren las exigidas para esta clase de construcciones, en cuyos terminos se entienda la facultad conferida, siendo responsables para con el Municipio de las emisiones o defectos de con-

2.º

funcion que se determinen por los Ingenieros del litado, puesto que el Ayuntamiento lo es siempre para con este y.

Qui sede a los mismos la subvencion del litado, facultando para cobrarla a Don José Valverde Castilla, de las oficinas de Hacienda la que corresponda percibir al Ayuntamiento por los trozos o kilometros terminados, a cuyo efecto se autoriza al Sr. Alcalde para que confiera poder bastante ante Notario al mencionado Don José Valverde Castilla.

Se acordó que la cobranza del cuarto trimestre de consumos tendrá lugar desde el día once al veinte y uno de Noviembre próximo y horas de 9 a 12 de la mañana y de 2 a 5 de la tarde, previa entrega del material a Don Fran.º Adams que se hará constar en acta y anunciándose por edictos el periodo de recaudacion voluntario y facultando al Sr. Alcalde para que amplie el plazo hasta finar dicho mes.

Se dio cuenta de la venta por Don Pedro Villegas Jefe de orden publico por el ganto ocasionado en regar las calles de esta ciudad desde el día 1.º de Agosto al 17 de Septiembre ultimo, importante 278 pesetas 50 centimos y hallandose justificada, la corporacion acuerda aprobarla y que se abone al ematadante la referida suma de 278 pesetas 50 centimos con cargo a la consignacion propuesta.

Asimismo se dio cuenta de la que presenta Fran.º Ortiz contratista de las reparaciones hechas en los pavimentos de las calles Plaza Vieja, Trini y Nicols Alcalá Ramera, importante 1.º 24 pesetas 66 centimos y por veinte y ocho metros de reparacion en la primera, 53' 08 centimos en la segunda y 57 en la tercera, con la conformidad del jefe de orden publico en la memoria que a rason de ochos pesetas el metro lineal dan la suma indicada.

La corporacion acuerda aprobarla y en pago al contra-  
tista Fran.<sup>co</sup> Ortiz, con cargo a la consignacion propuesta.

De igual modo se dio lectura a otra firmada por Rafael Ruiz  
que asciende a 593 pesetas 75 centimos, gastos ocasionados en la  
reparacion del Matadero, y hallandola detallada, el Ayunta-  
miento acuerda aprobarla y que se pague a Rafael Ruiz  
las 593 pesetas 75 centimos, con cargo a la consignacion  
propuesta.

Tambien se dio cuenta de otra que inde Rosa  
Lafra Lopez, importante 7 pesetas 50 centimos, por el  
gasto de jornales y cal para el blanqueo de la casa  
n.<sup>o</sup> 25 de la Calle San Luis de este poblado, en donde se  
habrian desarrollado varios casos de viruela, cuya de-  
sinfeccion habria acordado la Junta de Sanidad.

La corporacion acuerda se reintegre al Depo-  
sitario de fondos Municipales, con cargo al Capitulo  
de Impresitos, la cantidad indicada.

Tambien acuerdo se reintegren al mismo Depo-  
sitario setenta y dos pesetas, satisfechas a D. Fran.<sup>co</sup>  
Adame por las dichas devengadas en el expediente re-  
quido contra el Ayuntamiento por debito del 2.<sup>o</sup> tri-  
mestre del contingente, con cargo al Capitulo de Im-  
presitos.

Asi mismo se acordo el reintegro a dicho  
Depositario de noventa pesetas pagadas a los maestros  
de obras Pedro Benavente y Jose Moreno por sus derechos  
de reconocimiento de la Casa Cuartel de la Guardia  
Civil de Cuartel de Campos, con cargo a Impresitos.

Y igualmente se acordo el reintegro al referido Depo-  
sitario de cien pesetas satisfechas a D. Camilo  
L. Barona, por sus derechos en la reparacion del  
Reloj de esta Ciudad en los meses de Julio y Agosto  
ultimos, con cargo a Impresitos.

Del propio modo se acordo el reintegro de



53 pesetas 13 centimos a dichos Depositarios satisfechas al jefe de Orden publico D. Pedro Villegas, segun la cuenta deta- llada que presenta por las obras ejecutadas en las Escuelas publicas existentes en el Pórtico de esta Ciudad con cargo al Capitulo de Impresarios.

Por ultimo se acordó el reintegro al precitado Depositario de treinta y ocho pesetas satisfechas a Don Leopoldo Turban por trabajos prestados en Secretaria con cargo al Capitulo de Impresarios.

No alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente ante que firman los señores concerrnentes con miigo el Secretario accidental de que certifica Sobr- rrapado - Ruiz - vale -

*[Signature]* Francisco M. Lorenzo y Ferraz

Carlos Izquierdo Ramon Gomez

Juan Buñil José Estrecho

*[Signature]*

El Secretario capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspon- diente al dia de hoy por incomparencia de señores concejales. Y para que conste prongo el presente en Priego a dos de Noviembre de mil novecientos doce -

W.º D.º  
El Alcalde.

*[Signature]* Enrique Cantillo

En la Ciudad de Priego siendo las veinte

Presidente.  
 D. Pedro Candil  
 Concejal  
 D. Juan Ant. Senans.

horas del día cuatro de Noviembre de mil novecientos doce, se  
 reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Pedro Candil Palomique con asistencia de mi el infrascripto  
 Secretario, el Señor Concejal que al margen se expresa, previa con-  
 vocatoria con expresion de causas y asuntos, a celebrar sesion su-  
 pletoria a la ordinaria correspondiente al día diez del actual  
 que dejó de verificarse por incomparecencia de aquellos.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.  
 Se dio cuenta del acta de comprobacion del proyecto de las  
 obras del camino vecinal de Priego a laquillas pasando  
 por La Almorzosa, autorizada por el Ingeniero Don Felix  
 Ramirez Dorote, y el Sindico del Ayuntamiento Don Luiz  
 Ruiz Santaella, de lo que resulta que en el proyecto aproba-  
 do no precisa introducir modificacion alguna, pudiendo  
 por tanto el Ayuntamiento dar principio a las obras de  
 expresado camino.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Se dio asi mismo cuenta de la Distribucion de fondos  
 del mes en curso, cuyo contenido por capitulos es el siguiente.

Capitulos	Nombres de los capitulos	De pago inme-	De pago	Volun-	Total
		diato si in- curable.	distribible	tario	
		Pesetas et.	Ptas. et.	Ptas et.	Pesetas et.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3549.45	"	"	3549.45
2.º	Policia de Seguridad	639.91	"	"	639.91
3.º	Policia Urbana y rural	2021.66	"	"	2021.66
4.º	Instruccion publica	"	"	"	"
5.º	Beneficencia	1359.	"	"	1359.
6.º	Obras publicas	2000.	"	"	2000.
7.º	Comercio publica	972.50	"	"	972.50
8.º	Montes	"	"	"	"
9.º	Cargas	600.	"	"	600.
10.	Obras de nueva construccion	"	"	"	"
11.	Imprevistos	300.	"	"	300.
12.	Remitas	5000.	"	"	5000.
	<b>Totales</b>	16442.52	"	"	16442.52



Priege a 1.º de Noviembre de 1912: El Contador =  
Rafael Valverde = rubricado.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar  
la precedente Distribucion de fondos y su publicacion en  
el Boletin oficial de la provincia.

Se dio lectura a una comunicacion del Señor Gobernador  
Civil de la provincia fecha 31 del finado Octubre, trasladando  
la Real orden del Excmo Señor Ministro de la Gobernacion,  
dichada a virtud del recurso interpuesto por los señores con-  
cejales de este Ayuntamiento contra el fallo de la Comision pro-  
vincial declarando la responsabilidad personal de los mis-  
mos por el debito al contingente en el 4.º trimestre de 1911,  
de la que resulta haberse estimado el referido recurso y  
declarando nula la responsabilidad personal contra los  
recurrentes.

El Ayuntamiento quedo enterado.

No alcanzando a mayor el objeto de la sesion se dio  
por terminada, extendiendose la presente acta que firman  
los tres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

Rafael Valverde

José Joaquín Ramírez

Ramón Gómez

Rafael Terrero y Francisco de Paula Terrero y Terrero

Benigno Castillo

El Secretario capitular certifica: Que no  
ha podido celebrarse la sesion correspondiente al dia de  
hoy por falta de numero de señores concejales para consti-  
tuir mayoria. Priege a unave de Noviembre de mil novecientos  
doce =

El Alcalde

Rafael

Benigno Castillo

Presidente  
 D. José J. Ramirez  
 Concejales  
 D. Rafael Serrano  
 Ramon Gomez



En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas  
 del día once de Noviembre de mil novecientos doce, se  
 reunieron en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde accidental D. José Joaquín Ramirez Coca, con  
 asistencia de mi el infrascripto Secretario, los Sres. concejales  
 que al margen se expresan previa convocatoria con es-  
 presion de causa y amparo, a celebrar sesión completa  
 a la ordinaria correspondiente al día once del actual  
 que no pudo verificarse por falta de número de señores  
 concejales para tomar acuerdos.

Abierta la sesión y leída el acta anterior fue apro-  
 bada.

Se dio cuenta del extracto de los acuerdos adoptados  
 por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes  
 de Octubre último, acordándose por unanimidad apro-  
 bado y publicarlo en el Boletín oficial de la provincia.  
 También se dio cuenta de la moción que a la letra  
 dice así:

"Al Ayuntamiento = El concejal Sindico que suscribe  
 tiene el honor de manifestar: Que en sesión de 15 de Mayo  
 de este año, el Ayuntamiento acordó que desaparecieran  
 los canalones que vaciaran en la vía pública, con-  
 cediendo todo el año en curso para que la reforma  
 se llevara a efecto por los propietarios de los edificios  
 en que aquellos existieran. = Esta medida de policía  
 urbana se notificó al vecindario mediante bandos pu-  
 blicados por la Alcaldía en veinte y tres de citados  
 mes y año. = Pocos son los dueños de edificios que  
 han atendido el requerimiento municipal, y citan-  
 do próximo el vencimiento del plazo, preciso anun-  
 ciar, e imponer en su día la sanción penal que  
 la Ley Municipal señala a los que contraven-  
 gan el acuerdo aludido. = Fundado en las pre-  
 cedentes consideraciones propone a la Cor-

procuracion.

- 1.<sup>o</sup>
- 2.<sup>o</sup>
- 3.<sup>o</sup>
- 4.<sup>o</sup>

Que se recuerde al vecindario el acuerdo referido.  
 Que se le haga saber que transcurrido el 31 de Diciembre proximo, se impondra a los infractores de la resolucion del Ayuntamiento la sancion penal determinada en el art. 77 de la Ley Municipal.

Que la multa no bajara de cinco ni excedera de veinte y cinco pesetas.

Que se publique el correspondiente bando.  
 Digno 7 Noviembre de 1912 - L. Pineda y Rubiera de.  
 El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la presente mocion.

Manifesto el Sr. Presidente que D. Ramon Gomez Montoro habia solicitado licencia para alzar la Acera coincidente con la fachada de la casa que posey en la Calle Antea de esta Ciudad.

previa Valida del Salon del concejal D. Ramon Gomez Montoro, el Ayuntamiento acuerda otorgar el permiso solicitado, dejando la media caña en condiciones de que enser sin estancamiento las aguas pluviales.

es alcanzado a mas el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los tres concurrentes con miqye el secretario de que certifique.

José Joaquín Ramírez  
 Carlos Guillera  
 Rafael Navarro  
 Emilio Ferraz de  
 Ramon Gomez Manuel Navarro



Francisco Julián Serrano y Serrano

Procurador General  
D. José

José Aguilera

José

Benigno Cortés

Presidencia  
D. Pedro Candil  
Concejal  
D. Carlos Aguilera  
" Juan Carrasco  
" Rafael Serrano  
" Emilio Jimeno  
" Manuel Serrano  
" Ramon Jimeno  
" Juan Ant. Serrano  
" Rogelio Serrano  
" José Aguilera  
" José J. Ramirez

En la Ciudad de Pineda siendo las veinte del día diez y seis de Noviembre de mil novecientos doce; se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Candil Palomique, con asistencia de mi el Infanzagato Secretario accidental, los señores concejales que al margen se expresan, a celebrar la sesion ordinaria correspondiente al día de hoy.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Y inmediatamente el Sr. Presidente hizo uso de la palabra y dijo: Saben los señores concejales, que el Excmo Sr. Cano Leizaola y Mendez, Presidente del Consejo de Ministros, ha sido vilmente asesinado por un infame sectario del Anarquismo. Este horrendo crimen ha merecido condena Universal; y nosotros, que participamos de ese sentimiento, al protectar contra el atroz atentado, hemos de elevar al poder publico, por conducto de un representante provincial nuestro inmenso duelo por la perdida del hombre insignie que ha caido bajo el plomo de un odioso y execrable malvado.

Propongo, pues,

1.º

Que telegráficamente se participe al Gobierno de S. M. por conducto del Sr. Gobernador Civil de la provincia, el pesar del Consejo por el asesinato del Estadista Excmo Sr. Don José Canalejas y Mendez.

2.º

Que se levante la sesion en señal de duelo.

El Ayuntamiento por unanimidad así lo acuerda.  
Con lo cual se dio por terminada la sesión, extendien-  
dose la presente acta que firman los señores concejales  
conmigo el secretario accidental de que certifico-

*Pedro de Caceres* Emilia Jurado

*Francisco de S. Lorenzo y S. Lorenzo* Prudencio Jimenez  
*Manuel Carrasco* Super

*Ramon Gomez* Jose Aguilera  
*Carlos Aguilera*

*Nofael Cuevas* Manuel Moreno

*José Joaquin Ramirez* Ant. Moreno  
*Ant. Moreno*

El Secretario Capitular certifica: Que no  
ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspon-  
diente al día de hoy por incomparecencia de señores con-  
cejales. Y para que conste pongo el presente en Priego  
a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos doce  
N.º 22.º

El Alcalde *José Joaquin Ramirez*  
*José Joaquin Ramirez* *Ant. Moreno*

En la Ciudad de Priego siendo las veinte  
del día veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos  
doce; se reunió en la Sala Capitular bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde Don Pedro Canclit Palomeque,



Presidente.  
D. Pedro Candil.  
Concejales  
D. Emilio Jura de  
" Fran. Ant. Serrano



con asistencia de mi el Ynfraescrito Secretario loz Srs. concejales que al margen se expresan previa convocatoria con expresion de causa y arroyos a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia veinte y tres del actual que no tuvo efecto por incomparecencia de señores concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Ynmediatamente se dio lectura a una instancia de Don Hilario Blanch y Buil, Ingeniero Electricista, vecino de Madrid con residencia en la Villa de Carcabuey expresando que deseando instalar el alumbrado electrico en loz pueblos de Priego y Carcabuey y aldeas del Camulo, Espanagal, Lagrilla y Lamoranoy de este termino Municipal, utilizando un salto de agua existente en el Molino de "Aljama", solicita del Ayuntamiento se le autorice a colocar loz postes y palomillas necesarias al tendido de las lineas de transporte y redes de distribucion en los caminos vecinales, calles y edificios propiedad del Ayuntamiento.

La Corporacion por unanimidad acuerda conceder a D. Hilario Blanch y Buil la autorizacion que solicita, sin perjuicio de Recreo, sujetandose a las disposiciones vigentes que garantizan la seguridad de las personas y cosas.

Tambien se dio lectura a un telegrama del Sr. Gobernador civil de la provincia tras la clausura del Gobierno de S. M. que a la letra dice asi.

"Sr. D. N. recibir y sea interprete cerca de la Corporacion Municipal que tan dignamente preside todos los vecinos de un noble pueblo de la profunda gratitud del Gobierno de S. M. y de la propia propia por su sentido personal y vital protesta contra asesinato del Ynter Presidente del Consejo de Ministros."

El Ayuntamiento quedó enterado.

No alcanzando á más el objeto de la sesión se dió por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los tres concejales convingo el Secretario de que certifica.

*Don Pedro Candil* *Don Juan*

*Francisco de S. Serrano y Serrano*

*Emilia Jurado*

*Benigno Cantillo*

El Secretario Capitular que suscribe certifica: Fue en sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por incomparecencia de señores concejales. Y para que en este punto se presente en Puigo á treinta de Noviembre de mil novecientos once.

*El Alcalde*

*Don Pedro Candil*

*Benigno Cantillo*

Presidente  
D. Pedro Candil  
Concejales  
D. Benigno Cantillo  
D. Francisco Serrano

En la Ciudad de Puigo siendo las veinte del día dos de Diciembre de mil novecientos once, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Candil Palomque con asistencia de mi el Unfrascripto Secretario los tres concejales que al margen se expresan, previa convocatoria con expresión de causa y antes á celebrar sesión supletoria á la ordinaria correspondiente al día treinta de Noviembre último que no tubo efecto por incomparecencia de señores concejales. Abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.



Se leyó el Repartimiento provincial para cubrir el déficit del Presupuesto ordinario de la provincia para el año 1913 y especial para atender a los gastos de la Audiencia provincial, inserto en el Boletín del día 26 de noviembre anterior del que resulta que la cuota anual que corresponde a este pueblo por contingente, 26295 pesetas 86 centimos y la referente al segundo concepto, 93 pesetas 96 centimos.

El Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Se dio lectura a los Boletines oficiales de la semana acordándose por unanimidad prestar cumplimento a las disposiciones referentes al Ayuntamiento.

No alcanzando a mayor el objeto de la sesión se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los tres concejales, con mísera el Secretario de que certifica:

*[Signature]*

Juan Bufill

*[Signature]*

Francisco de los Ríos y Serrano

*[Signature]*

El Secretario capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por inconveniencia de señoras concejales. Y para que conste pongo el presente en Priego a siete de Diciembre de mil novecientos doce =

El Alcalde

*[Signature]*

*[Signature]*

En la Ciudad de Priego siendo las



Presidencia.  
 D. Pedro Candil  
 Concejal  
 D. Juan Puyill  
 " Juan Ruiz  
 " Manuel Seman

veinte del día nueve de Diciembre de mil novecientos  
 doce; se reunieron en la Sala capitular bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde Don Pedro Candil Palomque, con asistencia  
 de mi el Ynfrascripto Secretario los tres concejales que al margen  
 se expresan previa convocatoria con expresión de causa y  
 amitos, a celebrar sesión suplementaria a la ordinaria comen-  
 zando al día siete del actual que no pudo verificarse  
 por incomparecencia de señores concejales.

Abierta la sesión y leída el acta anterior fue  
 aprobada.

Se dio cuenta de la Distribución de fondos del mes  
 en curso, cuyo contenido por capitulos o conceptos es  
 el siguiente.

Capi- tulos	Nombres de los capitulos	Obligaciones		Volun- tarios		Total
		Deposito indiviso e irrenunciable	Deposito diferible	Plas.	Plas.	
		Plas.	Plas.	Plas.	Plas.	Plas.
1º	Gastos del Ayuntamiento	4670	26	250	"	4920 26
2º	Policia de Seguridad	939	91	"	"	939 91
3º	Policia urbana y rural	2532	89	"	"	2532 89
4º	Instruccion publica	710	56	"	"	710 56
5º	Beneficencia	3500	"	"	"	3500
6º	Obras publicas	1500	"	"	"	1500
7º	Correccion publica	1014	39	"	"	1014 39
8º	Montes	"	"	"	"	"
9º	Cargas	5453	21	"	"	5453 21
10	Obras de nueva construccion	"	"	"	"	"
11	Imprecitos	750	"	"	"	750
12	Remittas	4000	"	"	"	4000
	Totales	25071	22	250	"	25321 22

En Paez de Cordoba a 4 de Diciembre de 1912.  
 El Contador Rafael Valverde = rubricado.  
 El Ayuntamiento por unanimidad acuerda  
 aprobar la precedente Distribucion de fondos



y su publicacion en el Boletín oficial de la provincia.

Asimismo se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Juez Municipal de esta Ciudad fecha 6 del actual, interesando que estando para terminarse el libro comente de inscripciones de nacimientos del Registro Civil, se acuerde se le remita un libro impreso de 150 folios con dicho objeto.

La Corporacion acuerda por unanimidad que por el Secretario de dicho Juzgado se adquiere expresado libro y previa presentacion de su factura se le abone en importe con cargo a la consignacion presupuesta.

No alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firmaron los tres concejales conigo el Secretario de que certifico:

*Francisco de Paula* *J. Ruiz*

*Francisco del Socorro y Pineda* *Manuel Soriano*

*Juan Boufill* *Luisque Castello*

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente al dia de hoy por incomparencia de señores concejales. Y para que conste pongo el presente en Pineda a catorce de Diciembre de mil novecientos doce =

N.º D.º

El Alcalde *Luisque Castello*  
*Castello*

En la Ciudad de Pineda siendo las veinte del dia diez y seis de Diciembre de mil novecientos doce, se reunieron en la Sala capitular bajo la

Presidente  
D. Pedro Candil.  
Concejales  
D. Luis Ruiz  
" Fran. Ant. Soriano.

presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Candil Palomeque, con asistencia de mi el infrascripto Secretario los tres Concejales que al margen se expresan previa como costumbre con expresion de causa y asunto, a celebrar sesion suplementaria a la ordinaria correspondiente al dia catorce del actual que no pudo verificarse por incomparecencia de señores Concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en el mes de Noviembre ultimo, acordandose por unanimidad aprobarlo y que se publique en el Boletin Oficial de la provincia.

Tambien se dio cuenta del Boletin oficial de la provincia, fecha 4 del actual, leyendose la circular de la Contaduria provincial, por la cual se requiere a todos los Ayuntamientos dondora por el 31. trimestre del contingente del año en curso, entre los que figura el de esta localidad por la cantidad de 3412 pesetas 7 centimos, para que en el termino de un mes subsanen las faltas en que hayan podido incurrir en evitacion de que se les sea exigida la responsabilidad personal, a cuyo efecto remitiran las siguientes certificaciones: Una de la fecha en que fueron presentados los Repartimientos en las oficinas provinciales de la en que fueron aprobados; Otra del estado en que se hallan los procedimientos de apremio contra los morosos, y si se han cumplido los preceptos de la Instruccion de procedimientos, con expresion de su resultado y de los que hubieren sido declarados fallidos, y otra detallada de todos los ingresos y pagos efectuados por el actual ejercicio.  
El Ayuntamiento quedo enterado y acordó



que además de las certificaciones mencionadas, se remitan a la superioridad la referente a la fecha en que se adoptó el Reparto de comuneros, como medio de hacer efectivos el cupo señalado a este pueblo y la relativa a la desaprobación del que formó la anterior Junta.

Así mismo se dio cuenta del expediente de subasta de la Alhondiga de granos para 1913, en cuya subasta celebrada en el día diez del actual se presentaron tres pliegos: el primero por D. Ant. García Molina, ofreciendo tres mil ciento treinta y tres pesetas: el segundo por D. Daniel González Avila, ofreciendo la cantidad de tres mil doscientas pesetas, con enajenación de ceder: Y el tercero por D. Fran. Adamo Hernandez, ofreciendo por el arrendamiento durante los años 1913, 1914, 1915, 1916 y 1917, la cantidad de tres mil trescientas pesetas por cada uno de dichos años, adjudicando la presidencia provisionalmente el remate a D. Daniel González Avila por resultar la proposición más ventajosa, puesto que la del Sr. Adamo Hernandez comprende un quinquenio por cuyo número de años no se saca a subasta el arbitrio, y aunque más ventajosa que la anterior, la presidencia la declara no admisible por que implica una invasión de atribuciones que competen a la Junta Municipal en su función de fijar los tipos de riego en los Preceptos futuros.

El Ayuntamiento, no habiéndose hecho reclamación alguna contra la subasta acaecida declara válido el acto de la misma y adjudicar definitivamente el remate a D. Daniel González Avila, autorizando a la presidencia para que formalice el contrato administrativo, previa notificación de este acuerdo al rematante para que a las veinte y cuatro horas siguientes constituya la fianza definitiva del veinte por ciento de su importe cumpliendo lo prevenido

en el art. 21 y siguientes de la Yntencion del ramo, y deslucindose los deponentes provisionales a D. Antonio Garcia Molina y D. Fran.<sup>co</sup> Adamo Hernandez.

Y inmediatamente se dio cuenta de una instancia suelta por D. Daniel Gonzalez y D. Fran.<sup>co</sup> Adamo cediendo el primero y aceptando el segundo el remate del arrendamiento del arbitrio sobre la Alhondiga de granos para el año 1913.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda asentar a la cesion del arrendamiento del arbitrio supradicho a favor de D. Fran.<sup>co</sup> Adamo Hernandez por reunir las condiciones de capacidad determinadas en la Yntencion, cumpliendo las mismas garantias y en cumplimiento con todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones con cuyo objeto se formalizara el contrato administrativo con el licitador, una vez satisfecho el requisito de la fianza definitiva y demas presentados en la Yntencion del ramo.

Y igualmente se dio cuenta del expediente de subasta de arrendamiento del arbitrio sobre el Mata-dero y pescadero para el año 1913, del que resulta que en la celebrada el dia veiz del actual se presentaron tres pliegos ofreciendo; en el primero susento por D. Fran.<sup>co</sup> Adamo Hernandez, la cantidad de ochato mil veinte y cinco pesetas; en el segundo firmado por Don Guillermo Baena Torres ochato mil quinientas tres; y en el tercero autorizado por D. Daniel Gonzalez Avila, ochato mil doscientas, con validez de ceder, adjudicandose provisionalmente el remate a D. Guillermo Baena Torres por ser la proposicion mas ventajosa.

El Ayuntamiento, no habiendose hecho reclamacion alguna, acuerda declarar valido



el acto de la subasta y adjudicar definitivamente el remate a D. Guillermo Baena Gomez, autorizando a la presidencia para que formalice el contrato administrativo, previa notificación de este acuerdo al rematante para que a las veinte y cuatro horas siguientes constituya la fianza definitiva del veinte por ciento de su importe, cumpliéndose lo prevenido en el art. 21 y siguientes de la Instrucción del ramo y devolviéndose los depósitos provisionales a don Fran.<sup>co</sup> Adamo Hernandez y D. Daniel Gonzalez Avila.

Y inmediatamente se dio lectura a una instancia presentada por D. Guillermo Baena Gomez y D. Manuel Rodriguez, jurado cedidos el primero y aceptando el segundo el remate del amandamiento del arbitrio sobre el Matadero y pescaderos para el año 1913 bajo las condiciones que constan en el pliego correspondiente.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda asentir a la cesion de repetido amandamiento del arbitrio supra dicho a favor de D. Manuel Rodriguez, jurado por venir las condiciones de capacidad determinadas en la Instrucción, exigiendole las mismas garantías y el cumplimiento de todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y formalizandose el contrato administrativo, una vez satisfecho el requisito de la fianza definitiva y demas prevenido en la Instrucción del ramo.

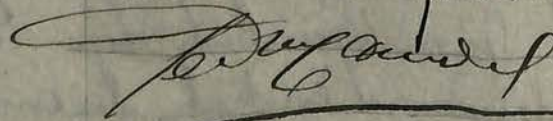
El Señor Presidente dijo: En la conveniencia de modificar el contrato de amandamiento del servicio del alumbrado publico, que causaba un crecido gasto de difícil pago por la penuria del Erario Municipal, determinó la supresion de veinte y tantas lamparas de la via publica, medida que contrarío a la corporacion y produjo el descontento del vecindario.

Qui desde el primer momento pensó en la

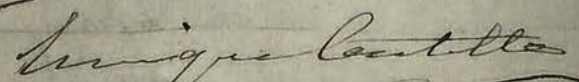
reposición de las mismas, pero tropicaba con la falta de consignación para atender al aumento del gasto y aproximándose el nuevo año y la vigencia del Presupuesto futuro que permite satisfacer el importe del precio de las luces que se reestablezcan, sometiéndolo a deliberación y acuerdo del Ayuntamiento, que a partir del día primero de luna próxima buscará las lamparas suprimidas en la vía pública abonándose a la Sociedad Eléctrica Industrial Española el tipo que corresponda, siempre de base el precio señalado en el nuevo contrato, si la gestión que al efecto se entable con la empresa arrendataria pudiera ultimarse para la fecha indicada, reinstalándose en otro caso cuando se termine la gestión.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la moción del Sr. Alcalde y autorizarle para que gestione con la Sociedad Eléctrica Industrial Española la reposición de las lamparas suprimidas en la vía pública por el corte o que falen las actuales.

No alcanzando a más el objeto de la sesión se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los tres concurrentes conminque el Secretario de que certifique



Francisco de Paula Ferraz y Ferraz



El Secretario capitular certifica: Que no ha podido celebrar la sesión correspondiente

te al día de hoy por concurrencia de Señores concejales.  
Y para que conste pongo el presente en Púeas a veinte  
y uno de Diciembre de mil novecientos doce.

N.º B.º  
El Alcalde

*Don José María*

Presidente  
D. Pedro Candil  
Concejal  
D. Luis Ruiz

En la Ciudad de Púeas siendo las veinte  
del día veinte y tres de Diciembre de mil novecientos  
doce; se reunieron en la Sala Capitular bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Pedro Candil Palomeque con  
asistencia de mí el Yngascripto Secretario el Sr. Concejal  
que al margen se expresa previa convocatoria con es-  
presión de causa y asuntos a celebrar sesión supletoria  
a la ordinaria correspondiente al día veinte y uno del  
actual que no pudo celebrarse por concurrencia de se-  
ñores concejales.

Abierta la sesión y leído el acta anterior fue apro-  
bada.

Se dio cuenta de la que rinde D. Fran.º Adame  
Hernandez, cobrador de contribuciones del corriente año,  
referente a lo recaudado por el 3.º trimestre de citado año  
en el periodo voluntario.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que  
expresada cuenta pase a informe de la Comisión de  
Hacienda.

Se leyeron los Boletines oficiales de la semana en la  
parte que afecta a la Corporación, quedando esta  
enterada y acordando su exacto cumplimiento.

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Yngeniero  
Jefe de obras públicas de la provincia fecha 18 del actual  
sobre imperiosa necesidad de servidumbre forzosa de paso de  
corriente eléctrica que la Sociedad Eléctrica Industrial



02  
Lynanda solicita establecer en los predios que atraviesa  
la línea para alumbrado y fuerza motriz del pueblo de  
Caveabney, derivandola de la central de "El Remolino",  
a Priego, y del Boletín en que se inserta el edicto de auto-  
rigación, figurando entre los parajes que ha de atravesar  
los caminos vecinales de Lagunillas y de Ponte a Priego  
señalados con los números 3 y 32.

El Ayuntamiento queda enterado.

No alcanzando a mayor objeto de la sesión se dio  
por terminada, extendiéndose la presente acta que fir-  
man los tres escrementes convingo el Secretario de  
que certifique.

*[Signature]* José Joaquín Ramírez

*[Signature]* Francisco de la Torre y Herrera

Emilio Jurado

*[Signature]* Enrique Cuetto

El Secretario Capitular certifica: Que no se ha  
podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al  
día de hoy por inasistencia de señores concejales.  
Y para que conste ponga el presente en Priego a veinte  
y ocho de Diciembre de mil novecientos doce -  
N.º 8.º

El Alcalde

*[Signature]*

*[Signature]* Enrique Cuetto

En la Ciudad de Priego siendo la  
hora de las veinte del día treinta de Di-  
ciembre de mil novecientos doce, pre-  
via convocatoria con expresión de



Presidente

D. Pedro Caudil

Concejales

D. José Joaquín Ramírez

" Luis Ruiz Santaella

" Emilio Jurado

" Juan José Serrano



causas y asuntos que habian de tratarse, se reunieron en la sala capitular los señores Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Caudil Palomeque y con asistencia de mi el Sr. accidental, con objeto de celebrar sesion supletoria a la ordinaria del dia veinte y ocho que no pudo tener lugar por no haber concurrido suficiente numero de señores Concejales.

Abierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó prorrogar hasta el ultimo dia de febrero del año actual el plazo para suprimir los Cuatros que vierten el agua a la via pública.

Por el señor Regidor Sindico D. Luis Ruiz Santaella se hizo la siguiente moción =

"Que los señores D. Sr. D. Luis Castilla Ruiz, D. Pablo Luque Serrano y D. Antonio Javier Caliz se obligaron a anticipar los gastos que ocasionara la formacion del Registro fiscal de edificios y solares de este termino municipal acordando el Ayuntamiento aceptar el anticipo autorizandolos para ejecutarlo y abonar su importe previa la presentacion de la oportuna cuenta justificada, a cuyo efecto acordó tambien que para atender a dichos gastos se consignare en el presupuesto la suma de mil quinientas pesetas.

Que expresados señores han anticipado los recursos necesarios que originó la formacion del Registro fiscal, y en el presupuesto

to del año en curso aparece la consignación referida, y con el objeto de que esto no se aunte por ser cierta la obligación de pago es de equidad que en la liquidación del presupuesto próximo á terminar se comprendan las mil quinientas pesetas para satisfacer la cuenta que en el día rindan.

El Ayuntamiento por unanimidad así lo acuerda y que se comunique á la Contaduría.

El Sr. Alcalde manifiesta que en el día de hoy se había celebrado la subasta de arrendamientos del arbitrio de uso forzoso de peras y medidas y servicios de peras y medida durante los años de mil novecientos trece y mil novecientos catorce, habiéndose adjudicado provisionalmente el remate á Don Daniel González Avila que como único licitador ha ofrecido la cantidad de doce mil quinientas pesetas por cada uno de dichos años según resulta del expediente que obra sobre la mesa.

El Ayuntamiento considerando que no ha habido otro licitador que pudiese deducir reclamación acuerda por unanimidad declarar válido el acto de la subasta, adjudicar definitivamente el remate á D. Daniel González Avila con facultad de ceder y autorizar á la Alcaldía para que le dé posesión provisional a fin de que desde el primer de mayo inmediato actúe interinamente.



te, notifican de este acuerdo para que dentro de las veinteycuatro horas siguientes constituya la fianza definitiva del día por ciento y cumpla además las disposiciones prevenidas en el artº 21 y siguientes de la Instrucción y para que otorgue ante notario la correspondiente escritura.

Por el señor Regidor Sindico se expuso: Grande hera la miseria que hace seis meses invade á la clase jornalera por efecto de la escasisima cosecha de cereales siendo objeto tan precaria situacion de que este Ayuntamiento se dirigiera al Ministerio de fomento en demanda de auxilios con que poder hacer frente á tan terrible calamidad siendo atendida nuestra justa demanda dando autorizacion para el comercio del camino vecinal de Saquiillas.

En la actualidad por efecto de la carencia absoluta de aceituna y por la falta de lluvias que hace que los sembrados no hayan nacido, la clase jornalera se encuentra en su totalidad sometida á la huelga forzosa.

Los labradores que tubieron una magnisima cosecha de cereales en el año anterior se encuentran en el presente con la cosecha perdida totalmente antes de uacer por la falta de lluvias y á la vez hace visto como la epidemia de la morca ha destruido por completo la poca cosecha de aceituna que habia.

Por consecuencia de todo lo expuesto no es momento de pasar se en demoras, pues se demuestra solo que los labradores de esta

Comarca están arruinados y por consiguiente no pueden hacer frente a la enorme crisis agraria porque atraviesa este término Municipal, pues si la clase jornalera necesita socorros no están de ellos menoscabados los labradores.

En vista de lo anteriormente expuesto tiene el honor de proponer al Consejo Abogado los acuerdos siguientes =

1.<sup>o</sup> Dirigir una razonada instancia al Excmo Sr Ministro de Fomento para que las subvenciones correspondientes a los trocos del camino vecinal de Laguardilla ya terminados y certificados sean pagados para con su importe poder seguir las obras y dar trabajo a los jornaleros, siendo estas subvenciones las correspondientes al año mil novecientos doce.

2.<sup>o</sup> Que dada la situación angustiosa de jornaleros y labradores se dirija instancia al Excmo Sr Ministro de Hacienda pidiéndole la condonación de tributos en este término Municipal por todo el año de mil novecientos tres y que si a esto no hubiere lugar se haga la baja que del Cupo de Consumos tenemos solicitada y pendiente en aquel departamento, pues resulta demostrado que nuestra población ha disminuido en el curso de mil novecientos diez ya aprobado para este pueblo habiendo constar que no se pide baja de lo que nos corresponde como sería de justicia dada la miseria extrema de este vecindario y si solo lo que en justicia debe hacerse; teniendo en cuenta y haciendo solo constar también que la Junta de

municipal no se encuentra a quien repartir este año el cupo de Consumos y recargos porque la mayoría de las cuotas serán fallidas y las restantes tendrán que ser cobradas por procedimientos ejecutivos causando la ruina de los pocos vecinos solventes que quedan aumentando la emigración que en estos últimos meses ha llegado á proporciones enormes =

3<sup>o</sup> Solicitar del Estado la terminación de un camino vecinal que este Ayuntamiento tiene con la explanación casi terminada en su totalidad y cuya longitud es de unos dos mil doscientos metros, el cual pone en comunicación la Aldea de los Olivereros con esta población, siendo casi seguro que una décima por ciento de su coste ha sido ya pagado por este Ayuntamiento y propietarios interesados con cuya obra y la del vecino de Lagunillas se podía ir dando algún trabajo á estos pobres jornaleros que tienen casi resuelto el problema de vivir sin comer.

Discutida suficientemente esta proposición el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarla y autorizar al Sr. Alcalde presidente para que en su nombre haga las instancias correspondientes.

De orden del Sr. Alcalde di lectura de la cuenta de gastos de materiales de Oficina hechos por mí en todo el año que acaba siendo su total importe de dos mil trescientos diez ochos pesetas sesenta cent<sup>3</sup>, de las cuales tengo recibidas en tres libranquitos mil doscientas cincuenta resultando un saldo á mi favor de



mil seiscientos ochenta y seis pesetas, sesenta cent<sup>os</sup>.

El Ayunt.<sup>o</sup> acordó por unanimidad aprobar dicha cuenta que se me abone el saldo de las mil seiscientos ochenta y seis pesetas, sesenta cent<sup>os</sup>.

También se acordó por unanimidad que se satisfaga al depositario de fondos municipales doscientas, setenta y ocho pesetas, noventa y nueve cent<sup>os</sup> que ha pagado al Maestro tintero D. Braulio Jimenez por el valor de los trajes hechos a la Guardia municipal.

Iguualmente se acordó por unanimidad se abone al mismo depositario ciento cincuenta pesetas que ha pagado a Manuel Guerrero Calvo por el valor de ciento cincuenta puegas de picon para la calefacción de las Oficinas.

También se acordó por unanimidad se abone al mismo depositario trescientas pesetas, diez cent<sup>os</sup> que ha pagado a Alejandro Sanchez por once recibos de obras hechas para la reparación de las Cámeras de las fuentes públicas de esta población.

Aseguida se dió lectura de la cuenta presentada por D. Pedro Villegas, de los gastos hechos en la obra del caminito importante nuevecientas, seiscientos y seis pesetas, veintez cinco cent<sup>os</sup>, y el Ayunt.<sup>o</sup> acordó por unanimidad aprobar dicha cuenta que se satisfaga su importe.

Del mismo modo se acordó por unani



unidad se abonen á mi el tres acciden-  
tal ciento veinte pesetas, por el valor de ma-  
terias para quintas, segun resulta de la  
cuenta que tengo presentada.

Fue acordando á mas el objeto de  
esta sesion se dio por terminada ester  
siendore lo presente acto que firman  
los tres concejales convenientes con miq.  
el tres accidental que certifico =

José Joaquin Ramirez

Mmanuel Serrano Ruiz

Emilio Jurado

Francisco Ant. Serrano y Serrano

Ant. de Serrano Serrano

El secretario capitular certifica: Que no ha  
podido celebrarse la sesion correspondiente al dia de hoy  
por incomparencia de señores concejales. Y para que conste  
pongo el presente que sella y visa el Señor Alcalde  
en Priego á cuatro de luero de mil novecientos tres =  
V.º S.º

El Alcalde

Manuel Serrano Ruiz

José Joaquin Ramirez

Presidente  
D. José J. Ramirez  
Concejales  
D. Manuel Serrano Ruiz  
" Manuel Serrano

En la Ciudad de Priego siendo las veinte  
del dia diez de luero de mil novecientos tres, se reunieron  
en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde acci-  
dental D. José Joaquin Ramirez, Roco con asistencia de mi  
el Yprescripto secretario los tres concejales que al margen  
se expresan presia connotacion con expresion de causa  
y amites, á celebrar sesion supletoria á la ordinaria



18  
correspondiente al día cuatro del actual que no pudo celebrarse por incomparecencia de señores concejales.

Abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia interrita por el Sr. Manuel Lopez Gonzalez, pidiendo se le elimine del Reparto vecinal y del Padron de vecinos y que las cuotas que se impusieron a Feliciano Gonzalez, Caecinas, Domingo Gonzalez, Caecinas, Arcadio Lopez Rodriguez y José Lopez Gutierrez, incluidos en el Reparto de consumos en sustitucion del peticionario, sean respetadas por la Junta a cuyo efecto acompaña certificacion expedida por Don Manuel Peña Rodriguez, Secretario del Ayuntamiento de Labra de la que resulta que Manuel Lopez Gonzalez y su familia, habitante en el cortijo de Postigo Bermino de dicho pueblo, se encuentra inscripto en el Padron de vecinos.

La Corporacion en su vista acuerda por unanimidad se elimine a Manuel Lopez Gonzalez y su familia del Padron de vecinos de este término desestimando el extremo referente a que sean respetadas las cuotas de los cuatro mencionados contribuyentes por ser atribucion de la Junta Municipal.

Tambien se dio cuenta de un oficio de la Intendencia de la provincia fecha 11 de Diciembre último participando que Don Pedro Garcia Serrano, apoderado del Ayuntamiento, habia retirado diez libramientos números 120 y 121, abonando 161 pesetas, 74 centimos, importe de los suministros hechos al Ejercito y Guardia civil en los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año último.

El Ayuntamiento quedó enterado acordando que dicho oficio pase a Contaduria para que lo tenga en cuenta en el cargo de la que rinda en su día Don Pedro Garcia Serrano.



Se dio así mismo cuenta de un escrito autorizado por Don Daniel González Oviedo y Don Francisco Adam Hernández, cediendo el primero y aceptando el segundo el remate de la subasta del arrendamiento del arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas y servicios de pesas y medir para los años 1913 y 1914.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda consentir a la cesión del arrendamiento del arbitrio expresado que D. Daniel González hace a favor de D. Francisco Adam Hernández por venir las condiciones de capacidad determinadas en la Instrucción, constituyendo las mismas garantías y exigiéndole el cumplimiento de todas las obligaciones consignadas en el pliego de condiciones, autorizando a la prudencia para que formalice el contrato en escritura pública.

Igualmente se dio cuenta de la que rinde el Farmacéutico D. Antonio Alguacil por las recetas de beneficencia Municipal despachadas en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año anterior, importante 22 pesetas 50 centimos.

El Ayuntamiento hallandola justificada con las recetas que la acompañan, acuerdo se abonen al empujador Don Antonio Alguacil las 22 pesetas 50 centimos.

Tambien se dio cuenta de una instancia susrita por D. Manuel Rodríguez Girado, en la que acompaña cuatro cartas de pago de haber ingresado en Arcas Municipales la suma de cinco mil doscientas una pesetas importe del remate del arrendamiento del arbitrio del Matadero y pescadero en el año último, del que fue arrendatario por virtud de cesión que le hizo D. Miguel Rosa Navas, interesando se le devuelvan mil cuarenta pesetas, que consignó en arcas municipales como fianza definitiva.





de diez meses para la supresion de los mismos, el cual terminaria el ultimo dia de Febrero proximo y pasado el cual incurriran en multa los señores que no los hayan suprimido.

6.º

Que por el sistema de administracion se construya por el Estado el camino vecinal de Lagrilla y que el 6.º por ciento que corresponde al Municipio se reintegre el Estado de él en un periodo de veinte a treinta años con un recargo modesto sobre la contribucion y en ultimo caso con el que la ley de caminos vecinales determina, advirtiendole en la peticion que está declarado de utilidad pública y comenzado desde el año mil novecientos tres. - Piego 4 Mayo 1913 - L. Ruiz - rubricado -

El Ayuntamiento acuerda que el ultimo particular pase a informe de la Comision de obras. Con relacion al 5.º que se encargue al Jefe de orden publico participe cortemente al propietario de casas con canalones a la via publica, la primera concedida advirtiendole que transcurrida se aplicara la multa. Con merito al 4.º que por la providencia se oficie al Sr. Gobernador Civil si ha sido declarado de utilidad pública el camino vecinal de la Aldea de los Chirimuz. Que se esboque un marmolillo a la salida de la Calle Rapatoroz. Que por la gran pendiente de la Calle Alta y el peligro que corren las personas queda prohibido el paso de carros por la Calle Alta, autorizandole por la Calle Mesones; y que el tramite de carros y carretas sea libre por las calles que no este expresamente prohibido, con el numero de caballerias sea enalguna un numero.

Se dio cuenta del dictamen de la Comision de Hacienda sobre la vendita por D. Fran.º Adams por lo recaudado en el periodo voluntario por el 4.º minuto de consumo del año ultimo, en cuyo dictamen por resultar debidamente justificado el cargo y la data, opina procede la aprobacion de dicha cuenta.

El Ayuntamiento con la acorda y que se le devuelva el duplicado de mencionada cuenta con nota de su aprobacion.

No alcanzando a mayor el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los tres concejales con miigo el Secretario de que certifico.

José Joaquín Ramírez

Benigno Cantelero

Manuel Serrano

Emilio Jurado

Benigno Cantelero

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por incomparecencia de señores concejales. Y para que conste pongo el presente en Priego a once de Enero de mil novecientos trece.

N.º D.º

El Alcalde A.  
José Joaquín Ramírez

Benigno Cantelero

Presidente  
D. Pedro Candil  
Concejales  
D. Benigno Ramírez  
" José J. Ramírez  
" Emilio Jurado  
" Manuel Serrano

En la Ciudad de Priego siendo las veinte del dia trece de Enero de mil novecientos trece, se reunieron en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Candil Palameque con asistencia de mi el Ynfrascripto Secretario los tres concejales que al margen se expresan previa convocatoria con expresion de causa y asuntos a celebrar sesion supletoria a la ordinaria.

correspondiente al día once del actual que no pudo celebrarse por incomparencia de señores concejales.

Abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Diciembre del año anterior, acordando los señores concejales aprobarlos y su publicación en el Boletín oficial de la provincia.

También se dio cuenta de una instancia que Don Antonio Moreno Gimenez dirijió al Ayuntamiento en suplica de que se le devolvieran las fianzas definitivas que constituyeron como arrendatario de los arbitrios de uso forjoso de pesas y medidas y de la Alhondiga de granos en el año último, con cuyo objeto acompaña las cartas de pago y los recibos de las matrículas impuestas por ambos conceptos.

Los señores concejales en vista de que tiene satisfechos las catorce mil quinientas tres pesetas importe del remate de uso forjoso de pesas y medidas y justifica con los recibos haber pagado la matrícula por la industria de contratista y tres mil una pesetas por el arbitrio de la Alhondiga de granos y acredita también haber abonado la matrícula correspondiente a esta industria acordaron por unanimidad la devolución de ambas fianzas importantes la primera 2900 pesetas 66 centimos y 600 pesetas 20 centimos la segunda.

Se leyó un oficio del Sr. Alcalde de Baena, fecha 7 del actual participando que en cabildo de 2 del propio mes, el Ayuntamiento de su providencia ha acordado inscribir en sus Padrones con la cualidad de vecinos como residente en el término hace mas de seis meses a José Pérez Chavarrí con su familia, naturales de este m. don de han tenido su anterior vecindad.

Los asistentes, teniendo en cuenta que la declaración de vecindad en un Municipio, excluye la del anterior, según la ley orgánica municipal, acuerdan



A.5094749

por unanimidad eliminar del Padron de vecinos de este Ayuntamiento a Jose Perez Chavari con su familia.

Se dio igualmente cuenta de la que rinde el Tesorero Municipal Don Andres Galisteo Perez por las recetas de beneficencia despachadas en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año ultimo, que asciende a 294 puestas 53 Centimos; y hallandola justificada con las recetas acompañadas, los tres concejales acuerdan aprobarlas que se abone al eructadante en importe.

El Sr. Presidente manifiesta: Que con arreglo al art. 66 de la Ley Municipal, dentro de las cuatro primeras sesiones que en cada año celebre el Ayuntamiento ha de determinarse el numero de Secciones en que ha de dividirse el Ayuntamiento Municipal para la renovacion de la Junta de Vocales Asociados, y por ello propone a los congregados la ejecucion del precepto legal.

Los señores asistentes considerando que de cumplirse lo preceptuado en la regla 2.ª del artículo citado, la Seccion en que figuren los contribuyentes por rustica y urbana habria de resultar con numero que comprendiera mas de la cuarta parte de los Vocales Asociados, acuerdan por unanimidad dividir en siete Secciones el Ayuntamiento Municipal y que el repartimiento tenga lugar por calles, asignando

A la Primera Seccion

Las calles, Santa Ana, San Ylario, Leon, Villalta, Santiago, Plaza Caballo, Bajindillo, Adarve, Puerta del Sol, Real, Jaramines, Paseo, Barris de la Cruz, Puente de Granada, Canillo, Salimundes, Verónica, San Francisco Viejo, Camino de los Bañales, Nueva y los partidos rurales de Baguilla, Lepirrogal, Barrajat, Leon y Chaves Osuno.



A la segunda Seccion

Las calles, Aquila, Puente Tablas, Plaza de Sanibonero,  
Sintes, Riviera, Valdivia, Ramirez, Zapateros, Alta, Mon-  
tegro, Puntas nuevas, Rinconada, Hornos Acequia, S.<sup>ta</sup> Fran.<sup>ca</sup>  
Nueva, Acequia, y los partidos rurales de Lagunillas,  
Poyata y Salado.

A la tercera Seccion

Las calles, Mesones, Plaza vieja, Hornos, Hornos,  
Canovas, hoy Nieta Alcalá Lamora, Ancha, y los parti-  
dos rurales de Azores, Prados, Vega, Camelos y Navas.

A la cuarta Seccion

Las calles, Cañameros baja, Carrero, Estano, Cañada,  
Santo Cristo, Venia, Málaga y los partidos rurales  
de Lamoraneros y Compuarinos.

A la quinta Seccion

Las calles, Morales, Navas, Polo, En medio Palunque,  
Costado, Puente del Rey, Amargura, Batanes, Plaza  
Palunque, Hornos Palunque, Lana, y los partidos ru-  
rales de Milana, Gumilla, Santa, Navarquilla y Villares.

A la sexta Seccion

Las calles, Pinar, Hornos viejos, Postigos, Feria, Al-  
marcha, San Marcos, Navas, Cabeza, Gracia Herrera,  
Calvario, San Guido, Pradillo y los partidos rurales  
de Castil de Campos, Carrasca, Higueras y Sobrito.

A la septima Seccion

Las calles, Solana, San Juan de Dios, Plaza nueva, hoy  
Canovas del Castillo, Caba, Casahilla, Bras nuevas, Arvia,  
San Pedro, Llano de San Pedro, San Luis, Molino, Molinos,  
Riviera de Molinos, En medio Huerta Palacio, Belen,  
y los partidos rurales de Castellar, Pardejas y Cor-  
tijos del judío hoy Concepcion.

Tambien acuerdan la publicacion en la forma  
legal.

Se leyó una vez en que D. Jose Alcalá La



82  
mora Aguilera, solicita del Ayuntamiento una paja  
de agua de la Fuente de la Sapid y del tomadero de  
la que abastece la Fuente de la Plaza de Camoras del  
Castillo que no ha de producir merma en esta según in-  
formez de peritos, destinandola a una casa de su  
propiedad sita en la Calle Niceto Alcalá Zamora  
n.º 178, obligandose a devolver la sobrante al abver  
comun.

Los señores asistentes acuerdan que referida  
instancia pase a informe de la Comisión de obras  
para que auxiliada del Fontanero Municipal dicta-  
mine la pretension del Sr. Alcalá Zamora Aguilera.

Se dio cuenta de la siguiente mocion.

" Al Ayuntamiento = Luis Ruiz, Santedilla Regidor  
Síndico de la Corporacion Municipal, tiene el honor  
de proponer para su aprobacion los acuerdos si-  
guientes:

1.º En vista de la falta de trabajos por q.º atraviesa  
la clase obrera que se proceda a echar las aceras  
en todas las calles que en adelante lo permita, mas  
de piedra y otras de portland.

2.º Que dado el mal estado de la Calle Ancha se pro-  
ceda seguidamente a su arreglo.

3.º Que siendo las obras que se proponen para el  
primer acuerdo de caracter extraordinario moti-  
vadas por una causa extraordinaria de necesidad  
absoluta e imprescindible para dar trabajo a los  
obreros que tanto tiempo llevan de huelga forzosa  
que se verma la Junta Municipal y estudie el me-  
dio de obtener los recursos necesarios para la  
ejecucion de las obras mediante la formacion de  
Prerrogativas extraordinarias.

Priego 11 Enero 1913 = L. Ruiz = rubricado.

Puesta a discusion la anterior mocion y despues



de discentido el primer extremo, por unanimidad se acordó aceptar que se hechen las aceras en todas las calles que en anchura lo permita, mas de piedra y otras de portland.

Puesto á discusion el segundo punto se acordó la reparacion de la calle Ancha en cuanto este aprobado el presupuesto y que por la Comision de obras se estudie el mejor modo de pavimentar mencionada calle.

En este estado por el Sr. Regidor Sindico Don Luis Ruiz Santaella, autor de la moción transente retiró el tercer particular de la misma.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman los tres concerrnantes con miyo el Secretario de que certifico. =

*Francisco José Pascual*

*Manuel Choro*

*Francisco de S. Genaro y Lopez Emilio Jurado*

*Francisco Lopez*

El Secretario capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por falta de señores concejales para tomar acuerdo. Y para que conste pongo el presente en miyo á diez y ocho de mayo de mil novecientos trece =

N.º 88.º

El Alcalde

*Francisco Pascual*

*Francisco Lopez*

*Francisco Lopez*

Presidente  
D. Pedro Candil  
Concejales  
D. José J. Ramírez  
" Luis Ruiz  
" Manuel Sevares  
" Fran. Ant. Sevares

En la Ciudad de Priego siendo las veinte del día veinte de luna de mil novecientos trece, se reunió en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Candil Palomeque con asistencia de mí el Ynfraescrito Secretario los tres concejales que al margen se expresan previa convocatoria con expresión de causa y asuntos, a celebrar sesión supletoria a la ordinaria correspondiente al día diez y ocho del actual que no pudo verificarse por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo.

Abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Siendo el primer punto de la convocatoria si la Corporación ha de contribuir al Monumento que por su erección se proyecta erigir al bueno señor D. José Canalejas Méndez y con qui' consta se acordó por unanimidad mandarse al Ayuntamiento con la cantidad de cincuenta pesetas que se abonarán con cargo al capítulo de Ymprevistos.

El señor Presidente dijo: saben los señores concejales que en la Sala Capitular se celebró el día diez y ocho del actual una reunión con los jefes mayores contribuyentes para tratar de los medios de hacer frente a la grave crisis por que atraviesa la clase jornalera de este término Municipal, predominando el criterio de que el Ayuntamiento estudiase el problema y propusiera la solución mas conveniente; y con arreglo a este deseo invito a los señores concejales a que adopten la medida que las circunstancias reclaman, abriendo sobre ello discusión.

Los señores concejales temiendo en cuenta que el asunto es de importancia para resolverlo cinco individuos solamente, acordaron que por el Sr. Alcalde se convocase a sesión extraor-



dinamia para que con mayor numero se discuta y adopte el medio mas equitativo de allegar recursos, con que atender a la calamidad actual, dandose cuenta a los mayores contribuyentes del resultado que ofrezca la futura sesion que deba convocarse para el dia veinte y doz del actual.

No alcanzando a mayor el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los señores concurientes, conmigo el secretario de que certifico-

<u>Pedro Candil</u>	<u>Juan Bufell</u>
<u>Juan Camacho</u>	<u>Santiago Lopez</u>
<u>Mir</u>	<u>José Joaquín Ramírez</u>
<u>Francisco de los Angeles</u>	<u>Ramon Gomez</u>
<u>Pedro Sanchez</u>	<u>Emilio Jurado</u>
<u>Manuel Barro</u>	<u>Rafael Guerrero</u>
	<u>Benigno Cantillo</u>

Sesion extraordinaria

En la Ciudad de Priego, siendo las veinte del dia veinte y doz de mes de mil novecientos tres; se reunieron en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Candil Palomeque, con asistencia de mi el Y. P. Secretario los tres concejales que al margen se expresan para una convocatoria con expresion de causa y asunto a celebrar sesion extraordinaria.

- Presidente.
- D. Pedro Candil
- Concejales
- D. Juan Bufell
- " Santiago Lopez
- " Juan Camacho
- " José J. Ramirez

D. Luis Ruiz  
 Ramón Gomez  
 Juan Ant. Serrano  
 Rogelio Serrano  
 Emilio Jurado  
 Rafael Serrano  
 Manuel Serrano

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó: que era objeto de esta sesion segun expresa la convocatoria circulara tratar y resolver sobre el medio mas equitativo de allegar fondos con que atender a la crisis agricola por que atraviesa la clase jornalera del término Municipal y sobre este particular unicamente quedaba abierta discusion.

Despues de amplia discusion por unanimidad se acordó: acudir a la suscripcion voluntaria para allegar fondos con que atender a la clase jornalera; encabezarla el Ayuntamiento con la cantidad de quinientas pesetas sin perjuicio de aumentarla en la medida necesaria al fin a que tiende y que por la presidencia se comunique a los mayores contribuyentes para informarles de la resolucion adoptada y requerir su concurso y eficaz ayuda en favor de la clase jornalera, abonandose la suma suscrita con cargo al capitulo de Impresistas.

No alcanzando a mayor el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firmaron los tres concurrentes, con miso el Secretario de que certifico:

*[Signature]* Juan Rufill

Emilio Jurado *[Signature]*

José Paquín Ramirez Manuel Serrano

Rogelio Serrano Ramon Gomez

Francisco Ant. Serrano y Serrano Juan Carrancho



Rosal Turano  
Santiago Cole  
Miguel Cuentos

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por inconvencencia de señores concejales. Y para que conste pongo el presente en Priego a veinte y cinco de mes de mil novecientos y tres.

N.º D.º  
El Alcalde  
Rosal Turano

- Presidente
- D. Pedro Candil
- Concejales
- D. Juan Bonfill
- " José J. Ramirez
- " Luis Ruiz
- " Manuel Sevano
- " Emilio Jimado
- " Rogelio Sevano

En la Ciudad de Priego siendo las veinte del dia veinte y siete de mes de mil novecientos y tres; se reunieron en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Candil Palomeque con asistencia de mi el Ynfraescrito Secretario los tres concejales que al margen se expresan, previa convocatoria con expresion de causa y sumtos, a celebrar sesion suplementaria a la ordinaria correspondiente al dia veinte y cinco del actual que no pudo verificarse por inconvencencia de señores concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior, se acordó aprobarla y ratificar expresamente el acuerdo adoptado en sus tres estremos, de acudir a la suscripcion voluntaria para socorrer a la clase jornalera, encabezarla el Ayuntamiento con la cantidad de quinientas pesetas, sin perjuicio de aumentarla en la medida necesaria al fin a que alinde, abonandose dicha cantidad con cargo al Capitulo de Imprentas y que por la presidencia se consogue a mayores contribuyentes, para informarles de la resolucion y requerir su consentimiento.

Se dio cuenta de una instancia que M.ª de la Cruz Exposito, mayor de edad, viuda y hoy vecina de Car-

cabrey, dirige a la Corporacion interesando que por  
llevar mas de seis meses de vivir en esta poblacion  
donde piensa continuar por tiempos indeterminado se  
le declare vecino incluyendola en el Padron general,  
a cuyo efecto hace contar que es viudo de 53 años con  
habitacion en la Calle Real sin tener hijos solteros  
y pidiendole certificacion del acuerdo que recaiga.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad decla-  
rar a Maria de la Cruz Exposito vecina de este tér-  
mino, incluyendola en el Padron general en su oca-  
sion oportuna con las circunstancias que expresa  
y expedirle certificacion de este acuerdo.

Por el Sr. Presidente se manifesto: Que Cris-  
tobal Serrano Campana, morador en el partido  
de Lagunillas, le habia denunciado que en el sitio  
de los Perreray, de dicho partido, existe de tiempo  
inmemorial un cauce por el cual discurren las  
aguas pluviales que afluyen al Arroyo de Canada  
deura sin perjuicio de nadie; pero recientemente  
Doroteo Herinjoza Marin y Cristobal Pozo  
Exposito, han abierto un nuevo cauce que rompien-  
do el curso de las aguas, discurren por la via publica  
con evidente perjuicio de las casas alli edificadas  
que por la proximidad de la corriente a las pare-  
des de aquellas, reciben las filtraciones ocasionan-  
do notorio dano a la del denunciante y vecinos Ant.  
Josi Marin Orma, Josi Herinjoza Pacheco, Andres He-  
rinjoza Aguilera, Josi Calisto Campana Perez, Rafael  
Serrano Campana, Fran. Aguilera Caliz, Cristobal  
Serrano Campana y Fulgencio Serrano Aguilera y  
perjudicando a la via publica, cuyos hechos se  
somete a la deliberacion y acuerdo de los Congre-  
gados.

Los señores convenientes acuerdan por



maniridad que por la Alcaldia se instruya el correspondiente expediente, oyendo al Alcalde pedaneo, tres vecinos del partido no interesados en la denuncia y a los denunciados doctores Hinojosa Marin y Cristobal Ropero Lopez, y practicadas estas diligencias se de cuenta para resolver lo que proceda.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Capitan Jefe, Inspector del Batallon Caraboneros de Ciudad Rodrigo (en 28 de Dto anterior del que aparece que el soldado de este cuerpo y reemplazo de 1911 Servando Montoro Marin al incorporarse a filas resulto inutil para el servicio y asi fue declarado por el Tribunal Medico Militar a consecuencia de padecer luxacion de la extremidad superior del miembro derecho caracterizada por deformacion de la articulacion del codo, constando en el expediente por manifestacion del interesado que la enfermedad que padece se la produjo hace mas de catorce años a consecuencia de una caida de que fue asistido por un Practicante del Hospital de esta Ciudad, interesandose en el mismo oficio que el Ayuntamiento emita el informe que preceptua la Regla 8.ª de la Real Orden de 8 de Julio de 1904.

Interada la Corporacion y traído a la vista el expediente del Reemplazo de 1911 del que resulta que el soldado de que se trata a pesar de que se le hicieron las advertencias del art. 61 del Reglamento manifesto no tener nada que alegar, y visto el n.º 2.º de la Regla 11 de mencionada Real orden se acuerda por unanimidad informar que en concepto de esta Corporacion debe ser responsable de los gastos originados al ramo de guerra por la incorporacion indebida del soldado Servando Montoro Marin, el padre del mismo Jose Montoro Garcia por ser aquel menor de edad y no haber alegado en un



tiempo por malicia ó por ignorancia la enfermedad que padecía y que ha sido causa de la declaración de inutilidad hecha por el Tribunal Médico Militar.

Se dio cuenta de la Distribución de fondos del mes en curso, sin que haya podido verificarse antes por no haberse recibido el Presupuesto con el decreto de aprobación de la superioridad hasta hace cinco ó seis días, cuya Distribución por capitulos es como sigue.

ca. pi- tulos	Nombres de los capitulos	Obligaciones		Voluntarios		Total
		Deposito in- mune- nable	Deposito dife- rente	Plas et.	Plas et.	
1º	Gastos del Ayuntamiento	3670	"	"	"	3670
2º	Policia de seguridad	639.46	"	"	"	639.46
3º	Policia urbana y rural	2032.89	"	"	"	2032.89
4º	Instruccion publica	"	"	"	"	"
5º	Beneficencia	1628.20	"	"	"	1628.20
6º	Obras publicas	1000.	"	"	"	1000.
7º	Concecion publica	1060.	"	"	"	1060.
8º	Meites	"	"	"	"	"
9º	Cargos	30.000.	"	"	"	30.000.
10	Obras de nueva construccion	"	"	"	"	"
11	Impresarios	500	"	"	"	500.
12	Resultos	3000	"	"	"	3000.
Totales		43.530.55	"	"	"	43.530.55.

Buogo a 23 de mayo de 1913 - El contador Rafael Valverde Arine en subroga.

El Ayuntamiento acuerda quedar enterado de la aprobación del Presupuesto, aprobar la precedente Distribución de fondos y publicarla en el Boletín Oficial de la provincia.

El Sr. Alcalde dijo: que para atender a su salud, algo quebrantada y a necesidades de su hacienda,



ha de ausentarse por algun tiempo y por tales motivos interesa que la corporacion le conceda doz meses de licencia.

Previa salida del salon, del Sr. Alcalde y ocupacion de la presidencia por Don Juan Bufill Torres, 1.º Teniente de Alcalde se acordó conceder al Alcalde D. Pedro Candil Palomque doz meses de licencia, estenuia a los cargos de presidente y concejal del Ayuntamiento, dandose cuenta al Sr. Gobernador Civil de la provincia de la fecha en que empiece a usarla.

No alcanzando o may el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los tres concurrentes, con miogo el Secretario accidental de que certifico. -

<i>Ramon Gomez</i>	<i>Juan Bufill</i>
<i>Manuel Senans</i>	<i>José</i>
<i>José Joaquin Ramirez</i>	<i>Emilio Jurado</i>
<i>José Aguilera</i>	<i>Maria</i>
<i>Manuel Senans</i>	<i>Pedro Senans</i>
<i>Manuel Senans</i>	

Aut. Moreno Salas

Presidente  
 D. Juan Bufill  
 Concejales  
 D. Rogelio Senans,  
 " Fran. Ant.º Senans.  
 " Ramon Gomez  
 " José Aguilera.

En la Ciudad de Priego siendo las veinte del dia primero de Febrero de mil novecientos tres; se reunieron en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan Bufill Torres, con asistencia del Ynfrascripto Secretario accidental los señores concejales que al margen se expresan

D. Juan Camacho.  
" Santiago Gofe.  
" Emilio Jura de  
" Rafael Servan  
" Luis Ruiz  
" Manuel Servan

a celebrar sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio de la Direccion General de Obras publicas participando que la ordenacion de pagos del Ministerio de Fomento a virtud de disposicion de la misma espida la suma de 3221 pesetas 25 centimos para satisfacer parte de la subvencion correspondiente al camino vecinal de Puigo a Lagmillas. El Ayuntamiento quedo enterado.

De orden de la presidencia se inserta el siguiente dictamen.

"Los individuos de la comision de obras que suscriben asesores del Fontanero Municipal Alejandro Sanchez, examinando el informe pedido por la Corporacion en sesion de trece del actual. Dicen: Que para mayor ilustracion de su cometido, han consultado antecedentes en que apoyan su opinion; pues si de un lado el Ayuntamiento debe procurar sin perjuicio de tercero la emision gratuita de aguas del manantial de la Fuente del Rey para usos domesticos segun viene haciendo en la casi totalidad de las peticiones, de otro ha de tener en cuenta derechos adquiridos por regantes anteriores, en lo menos casos no es licito.

Por eso ha indagado, como queda dicho, emisiones anteriores, y habiendo encontrado que en sesion de diez y seis de mayo de mil novecientos once se otorgo a Don Fran.<sup>co</sup> Carrillo Gamiz una paja de agua que habia de tomar de los nacimientos que existen por delante del estanque de la Virgen de la Salud destinada a la casa n.º 46 en la Calle Vieja Alcalá Lamora, por que tomandola en el punto indicado no se infiere perjuicio a los regantes de los par-



tidon de la Vega, Prados y demas de abajo que las utilizan, siempre que el desagüe de la Fuente vuelva al cauce que conduce las Aguas a los partidos referidos, caso analogo al del peticionario Don José Alcalá Tamora Aguilera, en vista de este acuerdo entiendo que desviandose el agua solicitada de los nacimientos mencionados y desviandose el desagüe a la Ataraja citada, puede concederse sin perjuicio de tercero la Cantidad de Agua que pide.

La corporacion no obstante resolviera como siempre lo que era mas procedente. = Priego a treinta de Enero de mil novecientos tres = Juan Pujill = L. Ruiz = Emilio Inrado = José Madrid = Gerónimo Ruiz Subinias.

Los señores coneventes visto el anterior informe acuerdan por unanimidad conceder a Don José Alcalá Tamora Aguilera una paja de agua de los nacimientos que hay por delante del estanque de la Virgen de la Salud, sin perjuicio de tercero, con destino a la casa de su propiedad n.º 78 de la calle Nuevo Alcalá Tamora, desviando el desagüe al cauce por el que discurran las aguas que fertilizan los partidos de la Vega, Prados & y dejando el pavimento en buenas condiciones de paso.

Se dio cuenta de la que rinde Don Pedro Candil Palomiqui, Alcalde presidente de este Ayuntamiento, referente a los fondos que procedentes de la fundacion del Illmo Sr. Abad Martiniz Palomino, ha recibido; cuyo cargo y data es como sigue

Cargo.

Lo es la suma de novecientas sesenta pesetas cobradas por la parte proporcional que ha correspondido a este pueblo en el año mil novecientos once . . . . .	960. "
Otra igual cantidad cobrada por el mismo concepto y perteniente al año 1912 . . . . .	960. "
<b>Total cargo . . . . .</b>	<b>1920. "</b>

## Data

Entregado al Sr. Arcipreste por la parte que corresponde a la Pomoquia en el año 1911 . . . . .	74' 20
Al mismo por el mismo concepto y año 1912 . . . . .	74' 20
A la Superiora del Colegio de educandas por la parte que le corresponde en el año 1911 . . . . .	274' 27
A la misma por el mismo concepto y años 12 . . . . .	274' 27
A Doña Yvonne Oma mayor de Expiritoz por su participación en el año 1911 . . . . .	30. "
A Camilo Galisteo Oma mayor por 4 años en 1912 . . . . .	30. "
Limosna dada en 23 de este año a los pobres pobres . . . . .	40. "
Pan repartido a los pobres jornaleros en el día día y ocho de este mes . . . . .	135. "
Yd. Yd en el día diez y nueve . . . . .	193. 05
Yd. Yd en el día veinte . . . . .	168' 75
Yd. Yd en el día veinte y uno . . . . .	189. 0
Total data . . . . .	1482' 74

### Resumen

Ha importado el cargo . . . . .	1920
Yd Yd la data . . . . .	1482' 74
Existencia en poder del que suscribe . . . . .	437' 26
Trigo veinte y siete de libro de mil novecientos y tres = Pedro Candil - tiene su rubrica.	

Los señores concerridos, vista la precedente cuenta y los justificantes que la acompañan, acuerdan por unanimidad aprobarla y que se le expida al apuntadante certificado de este acuerdo.

El Sr. Presidente dijo: El abono de limpiar los auto-moines en las fuentes públicas de las calles Ancha y Carrera del Aquila, dejando enbarracado el pasamiento y en con-



dificiones de difícil tránsito, han motivado frecuentes quejas de los vecinos, que por lo justificadas, requieren que el Ayuntamiento, como medida de policía Urbana, adopte una resolución que cortando el abuso, facilite también a los duenos, de toda clase de coches, el uso de los mismos.

Seria conducente a este fin la prohibicion de ejecutar el lavado de vehiculos, en espaldas fuentes, y el señalamiento de una que reuniendo condiciones de corriente no produzca encharcamientos de las aguas, y el deterioro del pavimento.

Remite, a su juicio, las circunstancias indicadas, la Junta de San Nicolas de la Puerta de Granada, y para que los señores concurrentes remuevan somete el caso a su deliberacion.

Atendiendo a la justicia de la precedente mocion, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda

- 1.º Prohibir el lavado de automoviles y toda clase de vehiculos, en las fuentes publicas, autorizandolo solo en la de San Nicolas de la Puerta de Granada.
- 2.º Que a los contraventores se les aplique la multa señalada en el art.º 77 de la Ley Municipal y
- 3.º Que se publique este acuerdo por medio del correspondiente bando.

No alcanzando a mayor el objeto de la reunion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los tres concurrentes, con unigo el Secretario accidental de que certifico.

Juan Bufill      José Joaquín Ramirez

Ramon Gomez      Francisco de Terrazo y Terrazo

Ramon Canache      Santiago Lopez

Manuel Terrazo      Emilio Jurado

4  
Joni Aguilera Rafael Ferrnandez

~~Procurador~~  
Dafes

Ant. Moreno Jatin

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente al dia de hoy por falta de numero suficiente de señores concejales para constituir mayoria. Y para que conste pongo el presente en Priego a ocho de Febrero de mil novecientos y tres =

N.º B.º

El Alcalde A.

Juan Bufell

Manuel Castillejo

Presidente  
D. Juan Bufell  
Concejales  
D. Jose J. Ramirez  
" Juan Ant. Serrano  
" Ramon Gomez

En la Ciudad de Priego siendo las veinte del dia diez de Febrero de mil novecientos y tres se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan Bufell y Gomez con asistencia de mi el infrascripto Secretario, los tres concejales que al margen se expresan previa convocatoria con expresion de causa y apercibidos, a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia ocho del actual que no pudo verificarse por falta de numero de señores concejales para constituir mayoria.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobado de acuerdo por unanimidad aprobar y publicar en el Boletin oficial de la provincia la Distribucion de fondos del mes en curso cuyo contenido por capitulos es el siguiente

Capitulos	Nombres de los capitulos	obligaciones de pago de			Total
		Plas et.	Plas et.	Plas et.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3670 26	150	" " " " " "	3820 26
	Suma y sigue	3670 26	150	" " " " " "	3820 26

Capitulos	Nombres de los Capítulos	Obligaciones		Valores	Total
		De pago íntegro de los fines emable	De pago diferente		
		Ptas. P.	Ptas. C.	Ptas. C.	Ptas. P.
	Suma ant <sup>da</sup>	3670 26	150	" " " " " "	3820 26
2 <sup>o</sup>	Policia de seguridad	939 91	"	" " " " " "	939 91
3 <sup>o</sup>	Policia Urbana y rural	2532 89	"	" " " " " "	2532 89
4 <sup>o</sup>	Yntencion publica	710 56	"	" " " " " "	710 56
5 <sup>o</sup>	Beneficencia	3000	"	" " " " " "	3000
6 <sup>o</sup>	Obras publicas	500	"	" " " " " "	500
7 <sup>o</sup>	Correos publica	1014 39	"	" " " " " "	1014 39
8 <sup>o</sup>	Montes	"	"	" " " " " "	"
9 <sup>o</sup>	Cargos	5453 21	"	" " " " " "	5453 21
10	Obras de nueva construccion	"	"	" " " " " "	"
11	Imprentas	"	"	" " " " " "	"
12	Remitas	3000	"	" " " " " "	3000
	<u>Total</u>	20821 22	150	" " " " " "	20971 22

En Breve a 5 de Febrero de 1913: El Contador - Rafael Valverde - Arribe en virtud de =

Tambien se acordó por unanimidad aprobar y publicar en el Boletín Oficial de la provincia el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Enero último.

En mismo se acordó por igual unanimidad, teniendo a la vista el expediente formado para la renovación de vocales, síndicos, del año anterior en el que por dificultad de certificar de documento autentico las listas catastales de los contribuyentes comprendidos en cada Sección, según comunicación del Sr. Jefe de este servicio, hubo de espianse las listas que figuran en el de 1911, que se reproduzcan o espian las que vivieron para el de 1912.

Del mismo modo se acordó por unanimidad que se proceda a ejecutar en la Casa Cuartel de la



Guardia civil las reparaciones del suelo de algunas  
habitaciones y la limpieza de uno de los pozos negros,  
cuyas obras han sido reclamadas por el Sr. Comisario de  
la Guardia civil de esta villa en varias fechas del actual,  
sin perjuicio de descontar su importe al propietario de la  
casa en el primer pago de alquiler que se le haga,  
por ser obligado a satisfacerlos según la Ley de  
Arrendamiento.

No acordando á más el objeto de la sesión se  
dio por terminada, extendiéndose la presente acta que  
firmaron los tres concurridos con mígo el Secretario de  
que certifico.

Juan Bufill

José Pagnin Ramirez

Juan Carrasco Ferraco y Ferraco

Ramon Gomer Junquera Lantillo

El Secretario Capitulor certifico: que no ha  
podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al  
dia de hoy por falta de número suficiente de señores  
concejales para constituir mayoría. Y para que conste  
pongo el presente en Priego á quince de Febrero de  
mil novecientos tres.

El Alcalde A.  
Bufill

Junquera Lantillo

Presidente  
D. Juan Bufill  
concejales  
D. José J. Ramirez

En la Ciudad de Priego siendo hoy veinte del dia  
diez y siete de Febrero de mil novecientos tres, se reunieron  
en la Sala Capitulor bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
accidental Don Juan Bufill y Correa, asistidos de mi

D. Juan Comacho  
" Fran. Ant. Serrano.



el Ynfraescrito Secretario loz tres concejales que al margen se expresan previa convocatoria con expresion de causa y amtos a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia quince del actual que no pudo verificarse por falta de numero de señores concejales para constituir mayoria.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta del expediente para la renovacion de vocales Asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal del año en curso, vistas las listas de contribuyentes comprendidos en cada una de las siete secciones en que se ha dividido el termino Municipal, examinadas detenidamente y teniendo en cuenta el importe de la contribucion que satisfacen los individuos que figuran en cada una de ellas, por unanimidad loz señores concurrentes acuerdan asignar.

A la Primera, tres vocales.

A la Segunda, cuatro. "

A la Tercera, cuatro. "

A la Cuarta, doze. "

A la Quinta, doze. "

A la Sexta, tres. "

A la Septima, tres. "

Cuya designacion se publicara en la forma acostumbrada.

Se dio lectura a una solicitud que D. Fran. Gaminiz Calvo, Presbitero, diriji al Ayuntamiento denunciando que Don Joaquin Aguilera Gimenez, instala hace algun tiempo en una casa de su propiedad sita en la Calle San Fran. Nueva, contigua a la del denunciante, moze veinte telares mecanicos, instalacion abusiva no solo bajo el punto de vista legal sino por la molestia que resulta para loz vecinos: Que en fecha reciente se ha colocado en la Calle San Fran. Vieja, un motor a vapor a muy corta distancia

de la casa del exponente, poniendo la habitación en pe-  
ligro una bodega de tinajas y la chimenea por un corte  
de los, vacía los hornos y las chimeneas en el exterior de la  
casa del recurrente, de tal modo que si se trabaja de  
día los hornos ahogan; y si de noche, cuando Norte,  
no se puede respirar ni aun en las habitaciones in-  
teriores; existiendo también un tinte, cuyas emana-  
ciones fetidas, infectan los aires; los detritus  
de las masticaciones corrosivas, están á la vista, con-  
tribuyendo todo ello á las miasmas y malos olores  
que por todas partes se perciben; por lo cual supli-  
ca la formación del expediente en el que  
expondo á los vecinos, informando la Comisión de po-  
licía y Orato y acreditándose si se concedieron ó  
no licencias para las instalaciones del motor á va-  
por y del tinte, se recuerda que la primera desapa-  
reció del lugar que ocupa trasladada á 150  
metros de distancia de la población y que para la  
segunda se adopten las precauciones necesarias á fin  
de que no se produzcan malos olores, haciendo los re-  
siduos en cámara subterránea que no permita estan-  
camiento, notificándose los acuerdos que recaigan.

Los señores Concejales, por unanimidad acuer-  
dan: Que se instruya expediente en averiguación de  
los hechos denunciados; Que se practiquen las diligencias  
solicitadas y aquellas otras que la Alcaldía estime  
pertinentes y que en su día se dé cuenta para resol-  
ver lo que proceda en justicia.

Se dio cuenta de lo que rinde Don Pedro García  
Serrano, Apoderado del Ayuntamiento en la Capital, que  
comprende desde el 4 de Julio al 31 de Diciembre del año  
último, debidamente informada por el Contador Don  
Rafael Valverde Cubero, cuyo funcionamiento divi-  
de en tres partes las operaciones del erudante,

a saber: la primera, particular con el informante: la segunda, referente a operaciones realizadas con fondos remitidos por el Depositario Municipal, y comprendida la tercera de los intereses de Empréstitos, en esta forma.

Cargo de la primera	300 ..	
Data .. ..	<u>163'15</u>	
Saldo en contra	136'85	
Cargo de la segunda		39972'64
Data .. ..		<u>39.872'64</u>
Saldo en contra	100 ..	539'21
Cargo de la tercera		
Data .. ..		<u>513'47</u>
Saldo en contra		25'74
Remanen total de lo percibido		40.811'85
Yd .. de la Data		<u>40.549'26</u>
Saldo a favor del Ayuntamiento		262'59

Y encontrando la conforme con los justificantes y libros de contabilidad, el informante Sr. Valverde Cubero, propone al Ayuntamiento su aprobacion y que se libren: las 164 puntas de ochocientos que suman las partidas de la tercera cuenta por polias, papel timbrado, sellos D.º, con cargo a material de Secretaria: la punta siete centimos del impuesto de utilidades por el cobro de suministros, menor ingreso por dicho concepto: los gastos de giro, los haberes y concesion de material del apoderado, en sus consignaciones especiales y las 57 puntas de gastos extraordinarios con cargo a Empréstitos.

Los señores concuerdan en vista del anterior informe, acuerdan por unanimidad aprobar la cuenta rindida por el Apoderado D. Pedro Garcia Serrano, librandon las cantidades que en el mismo se proponen con cargo a material de Secretaria, imputacion de ingresos, consignaciones especiales e Empréstitos.

Se acordó por unanimidad autorizar a

D. Pedro Garcia Serrano, apoderado del Ayuntamiento, para que recoja en las oficinas de la comision mixta de reclutamiento de la provincia los expedientes de exencion formados á instancia de los mozos en los años 1912, 1911, 1910 y anteriores, cuyas alegaciones han de revisarse en el comite, previendo se con tal objeto de las correspondientes facturas duplicadas que comprendan los nombres de los mozos mencionados.

No alcanzando á mayor el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los tres concejales con cargo el Secretario de que certifique.

Juan Bufell, *José Pascual Ramirez*

Manuel Sarmiento, *Rafael Guadalupe*

Ramón Gamero, *Rafael Sarmiento*

Francisco Esteban Serrano y Serrano, *José Lopez*

Manuel Concha, *Benigno Cantillo*

El Secretario Capitalar certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por incomparencia de señores concejales. Y para que conste pongo el presente en Priego a veinte y dos de Febrero de mil novecientos trece.

N.º B.º  
El Alcalde A.  
Bufell

*Benigno Cantillo*

Presidente  
D. Juan Bufell.

En la Ciudad de Priego, siendo las veinte del dia veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos trece; se

Concejales  
 D. José J. Ramírez  
 " Manuel Serrano  
 " Rafael Serrano  
 " Ramon Gomez  
 " Rogelio Serrano  
 " Fran<sup>co</sup> Ant<sup>o</sup> Serrano



Verificaron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan Bufill y Torres con asistencia de mi el infrascripto Secretario los Concejales que al margen se expresan previa convocatoria con expresion de causa y amtos. a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia veinte y dos del actual que no pudo verificarse por incomparencia de señores Concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada. Se dio cuenta de un oficio del Sr. liquidador de derechos reales fecha 20 del corriente participando que practicada la liquidacion anual que previene el art. 26 del Reglamento del Ynjunto de derechos reales sobre bienes de las personas juridicas, ha de satisfacer este Ayuntamiento dentro del plazo de siete dias, la cantidad de ciento setenta y dos pesetas, setenta y ocho centimos por cuota y premio de liquidacion.

Los Sres. concurrentes acuerdan por unanimidad el pago de expresada suma con cargo a la consignacion Preemptiva.

El Sr. Alcalde manifestó que comenzando el primer Domingo de Marzo inmediato el juicio de exenciones de los mozos del actual remplazo y revisiones, se estaba en el caso de nombrar Ballador y Pesador, acordandose nombrar para el primer cargo a Don Fran<sup>co</sup> Perez Chavari y para el segundo a Don Jose Anita Machado.

Tambien manifestó el Sr. Alcalde que estando para terminar el plazo concedido a los propietarios de Casas con canalones que vierten a la via publica y siendo escaso el numero que han dejado de cumplir el acuerdo de la Corporacion, pues no llegan a 50 que no lo han realizado indudablemente por falta de Maestros hojalateros para atender tan considerables peticiones, se estaba en el caso de otorgar por equi-

dad obo ultimo definitivo plazo; y para que los tres con-  
sentes remuevan sobre este particular lo somete a dis-  
ension.

Atendiendo en cuenta la indicacion de la presidencia los  
tres asistentes acuerdan por unanimidad conceder todo  
el mes de Marzo para que los proyectarios que no han  
esbozado los bajantes lo efectuen, aplicandolos en otro  
caso la multa acordada en sesiones anteriores.

No alcanzando a mayor el objeto de la sesion se dis-  
por terminada, extendiendose la presente acta que fir-  
man los tres consentes conmigo el secretario de  
que certifica

Juan Bufill *(Procurador Fiscal)*

Manuel S. L. Lora y Lora, Rafael Guano

Manuel Serrano *(Procurador Fiscal)*  
Paman Gomez

Manuel Lantillo

El secretario capitular certifica: Que no ha  
podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al  
dia de hoy por inasistencia de señores concejales.  
Y para que conste pongo el presente en Buigo a primas  
de Marzo de mil novecientos tres.  
n.º 8.º

El Alcalde  
Bufill

Manuel Lantillo

Presidente  
Don Juan Bufill

En la Ciudad de Buigo siendo las veinte  
del dia tres de Marzo de mil novecientos tres,



Concejales  
 D. Rogelio Serrano  
 " Juan Ant. Serrano  
 " Rafael Serrano

se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental los señores concejales que al margen se expresan con asistencia de mí el infrascripto secretario accidental, previa convocatoria con expresión de causa y asunto, a celebrar sesión supletoria a la ordinaria correspondiente al día primero del actual que no pudo tener efecto por inconveniencia de señores concejales.

Abierta la sesión y leído el acta anterior fué aprobada

Igualmente se dió lectura a los Boletines oficiales de la semana acordando el Ayuntamiento se cumpla cuanto en ellos se dispone referente a este Ayuntamiento.

No alcanzando a mayor el objeto de la sesión se dió por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes con mígo el secretario accidental de que certifica

Juan Boufill *(Firma)*  
 Francisco Ant. Serrano y Serrano *(Firma)*  
 Rafael Serrano *(Firma)*

Ant. Moreno Galin

El secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por inconveniencia de señores concejales. Priego a ocho de Mayo de mil novecientos tres.

N.º P.º  
 El Alcalde  
 Boufill

Juan Cantello *(Firma)*

En la Ciudad de Priego a ocho de Mayo de mil novecientos tres.



Presidente  
D. Juan Bufell  
Concejales  
D. Rogelio Serrano  
" Fran<sup>co</sup> Serrano  
" Rafael Serrano

de Marzo de mil novecientos trece, se reunieron en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan Bufell con asistencia de mi el infrascripto secretario, los tres concejales que al margen se expresan previa convocatoria con expresion de causa y amito a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia ocho del corriente que no pudo verificarse por in-concurrencia de señores concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada. Se dio cuenta del requerimiento que por la Abogacia del Estado de la proximidad se hace a los Ayuntamientos en el Boletin del dia 5 del actual poria que en el termino de siete dias realicen el pago en la caja del tesoro de la Delegacion de Hacienda en concepto de impuesto correspondiente a los bienes que poseen como personas juridicas, siendo la de este Ayuntamiento 622 pesetas 70 centimos incurrendo al no verificarse en la multa del 10 p.º de la cuota liquidada y en el interes del 5 p.º anual.

El Ayuntamiento quido enterado y acuerda que se abone la suma expresada con cargo a la consignacion presupuesta.

No alcanzando a mayor el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los tres concejales con miigo el secretario de que certifica.

Juan Bufell

Franco Serrano y Serrano

Manuel Serrano

Rafael Serrano

Rogelio Serrano

Maniquel Cantella